

22 JUL. 2016

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Remate
PENDIENTE
SCANNER

Ejecutivo Hipotecario

Demandante:

GERMAN RIVERA LONDOÑO

Demandado:

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

Rdo. **110014003007201600572 00**

REMATE
AGOSTO 31/21
9:00 AM

Cdno.

1

198 JUL. 2016

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2016-00572

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

110014003007201600572 00

007-2016-00572-00 J. 14 C.M.E.S



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Bogotá D.C.
E.S.D

GERMAN RIVERA LONDOÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 11.250.067 de Bogotá, atentamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito otorgo PODER especial, amplio y suficiente a la Doctora LUZ DARY PICO AGUILAR, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 52.204.776 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 99.714 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, en contra de **LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO** mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., para que previos los tramites de que trata el ejecutivo de la sección segunda, título único, capítulo primero artículos 422 y 468 del C.G.P. y demás normas concordantes, obtenga el pago de sumas de dinero contenidas en la hipoteca protocolizada por escritura pública número 2416 de fecha 26 de Agosto de 2014 de la Notaria 76 del círculo de Bogotá, tanto el capital \$15.000.000.00, como sus respectivos intereses a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria.

La causal que motiva la demanda es la mora en el pago de más de dos mensualidades de intereses consecutivos.

Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, postular, sustituir en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 70 del C.de P. C, modificado por el artículo 77 del C.G.P.

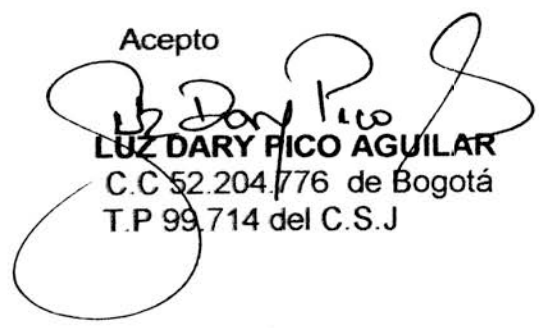
En especial otorgo a mí apoderada la facultad de solicitar la adjudicación del inmueble a mi favor o hacer postura en caso de llegar hasta la diligencia de remate.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva a mi apoderada.

De Usted atentamente,


GERMAN RIVERA LONDOÑO
C.C 11250067 B.P.

Acepto


LUZ DARY PICO AGUILAR
C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J

NOTARIA CIRCUNTA CUATRO DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL, RECONOCIMIENTO FIRMA,
HUELLA Y CONTENIDO

NOTARIA 54
CIRCUNTA CUATRO

Al despacho notarial compareció

RIVERA LONDOÑO GERMAN

Identificado con: C.C. 11250067

Declaro que la firma y huella digital, puestas en
este documento son suyas y el contenido del
mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta
diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 14/07/2016 a las 1:37:41 p. m.



X *German*

FIRMA



ww2ess3vwds2sw3



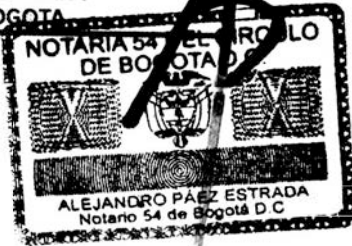
RCRK48B86NAPT4Z

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

ALEJANDRO PÁEZ ESTRADA

NOTARIO 54 DE BOGOTÁ

DL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA 76

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

AVENIDA Calle 53 No. 73-A - 73
PBX: 263 88 55 TELEFAX: 263 8764 - 263 8761 CELULAR: 313 422 0002
Correos Notaría: sunotaria76@gmail.com - sunotaria76@etb.net.co
E-mail Privado Notaría: willyvalek@etb.net.co
www.notaria76bogota.com
Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA (1a) COPIA

SE LA ESCRITORA NO. 002416

FECHA: AGO 7 20 / 2014

CONTRA VENTA

HIPOTECA

OTORGANTE: TELLEZ RAUL EF

MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS



REPUBLICA DE COLOMBIA

WILLY VÁLEK MORA
NOTARIO



Encuentre información de gran utilidad en la otra contracarátula



República de Colombia

Pag. 1

2416



Aa017685158

ESCRITURA PÚBLICA: - - - - -2416 - - - - -

DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (2.416).

DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2.014).

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

HOJA DE CALIFICACION

Actos.

0125.-COMPRAVENTA.

0304 - HIPOTECA.

VENDEDOR.

RAUL EFREN JIMENEZ TELLEZ, c,c, 79.425.372.

COMPRADOR.

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO, c,c, 79.391.276.

ACREEDOR: GERMAN RIVERA LONDOÑO, c,c, 11.250.067.

UBICACIÓN DEL PREDIO; URBANO (X) RURAL ()

DIRECCION: LOTE 19 CASA 1 UBICADO EN LA CARRERA 17 K No 78 A-05 SUR.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40337698.

CEDULA CATASTRAL: 0025300681400101001.

Afectación a Vivienda Familiar: NO.

VALOR DE LA VENTA \$16.000.000,00.

VALOR DE LA HIPOTECA \$15.000.000,00.

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, al despacho de la NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, cuya notaria encargada es la doctora BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS compareció DANIEL AGUDELO LEYTON, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.471.375 expedida en Cúcuta, obrando en este acto en nombre y representación de RAUL EFREN JIMENEZ TELLEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.425.372, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, representación que acredita con el poder especial debidamente autenticado el cual se protocoliza con el presente instrumento y quien en adelante se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



01-03-2014 16:05:33 ADE-11086

Cadenus S.A. N° 09975248
Cadenus S.A. N° 890-930-5310

llamará EL VENDEDOR y de la otra parte LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.391.276 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en este acto en nombre propio y quien en adelante se llamará EL COMPRADOR y manifestaron que por medio del presente instrumento han acordado celebrar un contrato de compraventa que se consignará en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- Que el exponente VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva en favor del exponente COMPRADOR, el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble.-----

Un lote de terreno distinguido como LOTE DIECINUEVE (19), CASA NUMERO UNO (1). Tiene su acceso por la carrera diecisiete B (Cra 17 B), número setenta y ocho A dieciocho sur (78 A-18 S), hoy carrera diecisiete K (Cra 17 K), número setenta y ocho A cero tres sur (78 A-03 S), en el nivel +0.34, su área privada es de 43.27 metros cuadrados y 7.74 metros cuadrados en el patio de propiedad de esta casa. Sus linderos son.-----

POR EL NORTE.- En doce metros (12 Mtrs), con la casa numero dos (2) del mismo lote de propiedad de F.G. Construcciones Ltda.-----

POR EL SUR.- En doce metros (12 Mtrs), con la casa número dos (2) del lote número diecisiete (17) de la misma manzana de propiedad de F.G. Construcciones Ltda.-----

POR EL ORIENTE.- En tres metros (3 Mtrs), con la casa número uno (1) del lote número veinte (20) de la misma manzana de propiedad de F.G. Construcciones Ltda.-----

POR EL OCCIDENTE.- En tres metros (3 Mtrs), con la carrera diecisiete B (Cra 17 B).-----

A este inmueble le corresponde un porcentaje de coeficiente de copropiedad del 1.99964 % sobre los bienes comunes del conjunto y el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40337698.-----

PARAGRAFO.- No obstante, la mención de áreas, cabida y linderos, este inmueble se transfiere como cuerpo cierto, y la transferencia incluye todas las construcciones, mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias que accedan al mismo -----



SEGUNDA.- Que el inmueble objeto de la presente venta fue adquirido por EL VENDEDOR por compra a la sociedad F.G., CONSTRUCCIONES LTDA, por medio de la escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha veinticinco (25) de Febrero de dos mil catorce (2.014) otorgada en la notaría setenta y seis (76) del círculo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40337698.

TERCERA.- La URBANIZACION CHICALA, del cual hacen parte los inmuebles objeto de la presente venta fue sometida al régimen de propiedad horizontal por medio de la escritura pública número quinientos cuarenta y dos (542) de fecha siete (7) de Marzo de dos mil (2.000) otorgada en la notaría cincuenta y seis (56) del circulo de Bogotá.

CUARTA.- EL VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto de la presente venta es de su única y exclusiva propiedad y lo declara libre de hipotecas, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, censos, anticresis, patrimonio de familia inembargable, desmembramientos, limitaciones al dominio, etc, pero que en todo caso se obliga a salir al saneamiento en los casos de la ley. ---

QUINTA.- Que el precio de ésta venta es la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000,00), los cuales serán cancelados por el COMPRADOR de la siguiente manera:-----

A.- La suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000,00), en dinero en efectivo a la firma del presente instrumento, suma que declara recibidos EL VENDEDOR de manos del comprador de contado y a su entera satisfacción.-

B...- El saldo es decir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00), con el producto de un préstamo que con garantía hipotecaria le concede GERMAN RIVERA LONDOÑO.-----

SEXTA.- Que el día de hoy EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material del inmueble que vende al COMPRADOR, junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, que legalmente le corresponden sin reserva, ni limitación de ninguna naturaleza y en el estado en que se encuentra, lo mismo que a PAZ Y SALVO, de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha causados, por lo tanto los que a partir de ahora se causen por cualquier concepto

~~Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario~~

00244K.EWR.JRAYS

09/06/2014

Erardona S.A. M. 69493510
Erardona S.A. N. 800 020 7348



serán a cargo de la compradora, quien lo declara recibidos a su entera satisfacción, y está en posesión real y material del mismo.-----

SEPTIMA.- Los comparecientes manifiestan en la urbanización de la cual hacen parte los inmuebles objeto de la presente venta no esta establecida administración, razón por la cual no se aporta paz y salvo ni la respectiva solicitud, pero que responderán solidariamente por las deudas que puedan existir para con la copropiedad.-----

PRESENTE: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO, de las condiciones civiles antes anotadas, y manifestó: a) Que acepta la presente escritura pública y en especial la venta que ella contiene por encontrarla a su entera satisfacción; b) Que a partir de la fecha del presente instrumento son de su cargo los impuestos, tasas, valorizaciones, que afectaren al mismo por lo cual exonera de toda responsabilidad a su VENDEDOR.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996.-----

Indagado EL VENDEDOR sobre su estado civil, el estado de la sociedad conyugal y si el predio se encuentra afectado a vivienda familiar. EL VENDEDOR manifestó ser soltero sin unión marital de hecho y que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar.-----

Igualmente en aplicación a la ley 258 de 1996, la suscrita notaria interrogo a la compradora sobre su estado civil, el estado de la sociedad conyugal y sobre su posee bienes afectados a vivienda familiar. Teniendo en cuenta que el comprador manifestó ser soltero y no convivir en unión libre, el inmueble que adquiere no queda afectado a vivienda familiar.-----

Nuevamente compareció LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.391.276 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en este acto en nombre propio, obrando en este acto en nombre propio y manifestó.-----

PRIMERO. Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) GERMAN RIVERA LONDOÑO en la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000.00),. que de él(ella)



República de Colombia

Pag. 5

2416



A8J16401448

declara(n) recibidos en calidad de mutuo o préstamo con interés y destinado al pago del saldo del valor del inmueble que adquiere por medio del presente instrumento. ---

SEGUNDO. Que se obliga(n) a pagar a su nombrado(a) acreedor(a), o a quien sus derechos legamente representa, la expresada cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000.00.), en la ciudad de Bogotá, al vencimiento del término de doce (12) meses o un año, contados desde la fecha de la presente escritura. ---

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerán y pagarán intereses del dos por ciento (2. %), mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá.- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagará a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% adicional al inicialmente pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. ---

PARAGRAFO PRIMERO. Que EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) se reserva(n) el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del término convenido, en cuyo caso se obligan a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea, el LLAMADO MES MUERTO. ---

CUARTO.- Que en caso de retardo en el pago del capital del mutuado, reconocerán y pagarán intereses moratorios a la tasa máxima legamente permitida, por todo el tiempo que dure la mora y sin que esto implique prórroga del plazo ni novación al presente contrato. ---

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor para dar por termino o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos. A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca(n) fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal. B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito del acreedor. C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas. ---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

20-06-2014 102417K-ABCEGCH8



102417K-ABCEGCH8

20-06-2014

Escritura No. 102417K-ABCEGCH8
Escritura S.A. No. 102417K-ABCEGCH8

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta del exponente deudor.-----

SEPTIMO.- Que desde ahora acepta y se da por notificado, con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciera a un tercero del presente crédito. -----

OCTAVO.- Que el exponente DEUDOR señor LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto comprometen, su responsabilidad personal, constituyen hipoteca expresa de primer (1er.) Grado a favor de su acreedor señor GERMAN RIVERA LONDOÑO, sobre el siguiente bien inmueble: -----

Un lote de terreno distinguido como LOTE DIECINUEVE (19), CASA NUMERO UNO (1). Tiene su acceso por la carrera diecisiete B (Cra 17 B), número setenta y ocho A dieciocho sur (78 A-18 S), hoy carrera diecisiete K (Cra 17 K), número setenta y ocho A cero tres sur (78 A-03 S), en el nivel +0.34, su área privada es de 43.27 metros cuadrados y 7.74 metros cuadrados en el patio de propiedad de esta casa. Sus linderos son.-----

POR EL NORTE.- En doce metros (12 Mtrs), con la casa numero dos (2) del mismo lote de propiedad de F.G. Construcciones Ltda.-----

POR EL SUR.- En doce metros (12 Mtrs), con la casa número dos (2) del lote número diecisiete (17) de la misma manzana de propiedad de F.G. Construcciones Ltda.-----

POR EL ORIENTE.- En tres metros (3 Mtrs), con la casa número uno (1) del lote número veinte (20) de la misma manzana de propiedad de F.G. Construcciones Ltda.-----

POR EL OCCIDENTE.- En tres metros (3 Mtrs), con la carrera diecisiete B (Cra 17 B).-----

A este inmueble le corresponde un porcentaje de coeficiente de copropiedad del 1.99964 % sobre los bienes comunes del conjunto y el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40337698.-----



República de Colombia

Pag. 7

2416



A3016401447

6

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por LA DEUDORA, por compra efectuada a RAUL EFREN JIMENEZ TELLEZ, tal como consta en la primera parte de este instrumento.

DECIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta y públicamente, su dominio no lo han enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen.

DECIMO PRIMERO. Que en caso de ser necesaria acción judicial para el cobro los títulos a que accede la presente garantía hipotecaria, los honorarios de abogado que se generen serán de cuenta exclusiva de el(la)(los) HIPOTECANTE(S), los que desde ahora se tasan en un veinte por ciento (20%) liquidados sobre el total de la obligación perseguida.

DECIMO SEGUNDO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta de el(la)(los) HIPOTECANTE(S).

DECIMO TERCERO.- Que desde ahora autoriza(n) al señor Notario para que expida a favor del Acreedor una segunda copia de esta escritura, que presta mérito ejecutivo cuando este lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.

Presente el(la)(los) señor(a)(es) GERMAN RIVERA LONDOÑO, mayor(es) de edad, vecino(a)(as) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) soltero (viudo), sin unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 11.250.067 de Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.

EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) manifiesta(eron) que el inmueble objeto del presente gravamen no está afectado a vivienda familiar, por lo tanto lo pueden gravar libremente.

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2014 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



1024281447

09/06/2014

cadena S.A. No. 0993510
cadena S.A. No. 0993510

COMPROBANTES FISCALES

- 1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes.-----
- 2.- Manifestación expresa de los comparecientes de que el predio objeto de la presente venta está exento de declarar y pagar impuesto predial por el año en curso, teniendo en cuenta que se trata de predios residenciales estrato uno (1) o dos (2) y un avalúo inferior a \$10.173.000,00, en aplicación al Decreto 177 de 2.011.-----
- 3.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. Sobre el predio con dirección KR 17K 78 A 03 SUR.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. Conocen la ley y saben que La Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----
4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----
5. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

LE I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe. A los otorgantes se le hizo la advertencia que deben presentar esta escritura en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción



República de Colombia

Pag. 9

2416



8016401446

de mes de retardo.-----

Se utilizaron las hojas de papel Notarial números: -----

-Aa 017685158, Aa 016401449, Aa 016401448, Aa 016401447, Aa 016401446, Aa 016401445.--

DERECHOS NOTARIALES \$ 194.788

IVA..... \$ 31.166

SUPERINTENDENCIA\$ 6.950

CUENTA ESPECIAL NOTARIADO \$ 6.950

RETENCIÓN EN LA FUENTE\$ 160.000

Según Resolución número 0088 de Fecha 08 de Enero de 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	Vo.Ba. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIPÓ 1 _____	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGA _____	CERRÓ _____ AMO
ORGANIZÓ _____	



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

20-06-2014 102418473-47K-ABC



102418473-47K-ABC

09-06-2014

Escadema S.A. 12.699.5310
Escadema S.A. N° 890.930.3310

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO - - - -2416 -
DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE AGOSTO - - - - -
DE DOS MIL CATORCE (2.014), OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS
(76) DEL CIRCULO DE BOGOTA.-----

DANIEL AGUDELO LEYTON

CC. 13471375 *cc 17*

DIRECCIÓN: *Car. 20 + 21-30 Sur*

TELÉFONO: 313 619 0090

CELULAR

ESTADO CIVIL: *Soltero*

PROFESION *Inde pendiente*

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE RAUL EFREN JIMENEZ TELLEZ



LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

CC. 79391276

DIRECCIÓN: *Cll. 49-b. 15-12 Sur*

TELÉFONO: 2059614

CELULAR 3143267078

ESTADO CIVIL: *Soltero*

PROFESION *Comerciante*





Ca079127192

29/06/2014 10242867KaBC69C8

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



2

Impuesto predial unificado

NORMATIVIDAD

Valores Decreto 177 de 2011
Circular Interna
(pendiente por emitir)

Valores absolutos

SINOPSIS

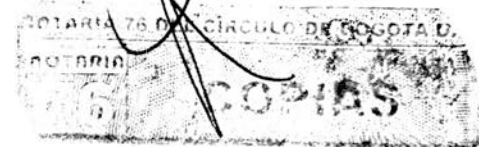
Sistema Preferencial de Pago

10.173.000	→	66.968.000
(379 UVT)	→	(2.495 UVT)

Los predios de uso residencial de estratos 1 y 2
cuyo avalúo catastral sea igual o menor a
~~\$10.173.000~~ (379 UVT) estarán excluidos

1544m

2241



2416

1544



Continuación del Decreto No. 564 de 2010 30 DIC. 2010

Página 2 de 4

"Por el cual se reajustan los valores absolutos expresados en moneda nacional en las normas relativas a los impuestos distritales para el año 2011"

ACUERDO No. 77 de 2002

Artículo 2. Sistema Simplificado de pago del impuesto predial unificado. Los predios de uso residencial de estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea superior a \$9.517.000 e igual o menor a \$62.699.000

Parágrafo cuarto. Los predios de uso residencial de estratos ~~1 y 2~~ cuyo avalúo catastral sea igual o menor ~~a \$9.517.000~~ estarán excluidos de la obligación de declarar y pagar el impuesto predial unificado.

ACUERDO No. 352 de 2008

Artículo 17, Parágrafo 3°. Tratamiento de inversión en parques. La cuantía máxima de exención destinada anualmente para la sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques, será de nueve mil cuatrocientos setenta millones setecientos diez mil pesos (\$9.470.710.000)

ACUERDO No. 105 de 2003

Artículo 2. Tarifas. Las tarifas del impuesto predial unificado serán las siguientes.

1. Predios Residenciales Urbanos y Rurales:

Categorías de predios	Tarifa Por Mil	Menos
Residenciales urbanos estratos 1, 2 y 3		
Predios residenciales estratos 1 y 2 con avalúo catastral entre \$9.517.000 y \$ 62.699.000	2.0	\$0
Con base gravable inferior o igual a \$33.169.000	4.0	\$0
Con base gravable superior a \$33.169.000	6.0	\$66.000
Residenciales urbanos estrato 4		
Con base gravable inferior o igual a \$79.353.000	6.0	\$0
Con base gravable superior a \$79.353.000	7.5	\$120.000
Residenciales urbanos estratos 5 y 6		
Con base gravable inferior o igual a	7.0	\$0



BOGOTÁ
BICENTENARIO

BOGOTÁ
POLICÍA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 100 No. 10-35

Tel. 263.0000

www.bogota.gov.co

Información Línea 100



2413
1544



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.
CALLE DE LA PAZ 100

DECRETO No.
(Diciembre de 2009) 557
42-1 DIC. 2009

"Por el cual se reajustan los valores absolutos expresados en moneda nacional en las normas relativas a los impuestos distritales para el año 2010".

reajusta la UVT aplicable para el año 2010, fijada en la suma de veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$24.555)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los valores absolutos expresados en moneda nacional que regirán para el año 2010, determinados en las siguientes normas sustantivas tributarias, se reajustan de acuerdo con la metodología legal vigente, así

ACUERDO No. 77 de 2002

Artículo 2. Sistema Simplificado de pago del impuesto predial unificado. Los predios de uso residencial de estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea superior a ~~\$9.298.000~~ e igual o menor a \$61.259.000

Parágrafo cuarto. Los predios de uso residencial de estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea igual o menor a ~~\$9.298.000~~ estarán excluidos de la obligación de declarar y pagar el impuesto predial unificado

ACUERDO No. 352 de 2008

Artículo 17, Parágrafo 3°. Tratamiento de inversión en parques. La cuantía máxima de exención destinada anualmente para la sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques, será de nueve mil doscientos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y un mil pesos (\$9.253.258.331)

ACUERDO No. 105 de 2003

Artículo 2. Tarifas. Las tarifas del impuesto predial unificado serán las siguientes:

1. Predios Residenciales Urbanos y Rurales.

\$ 4'587'000 =



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





22416

1544

DECRETO N°. 492 DE 30 DIC. 2003

Página 2 de 4

"Por el cual se reajustan los valores absolutos expresados en moneda nacional en las normas relativas a los impuestos distritales para el año 2009"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los valores absolutos expresados en moneda nacional que regirán para el año 2009, determinados en las siguientes normas sustantivas tributarias, se reajustan de acuerdo a la metodología legal vigente así:

ACUERDO No. 77 de 2002

Artículo 2. Sistema Simplificado de pago del impuesto predial unificado. Los predios de uso residencial de estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea superior a \$8.998.000 e igual o menor a \$59.285.000

Parágrafo cuarto. Los predios de uso residencial de estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea igual o menor a ~~\$8.998.000~~ estarán excluidos de la obligación de declarar y pagar el impuesto predial unificado.

ACUERDO No. 105 de 2003

Artículo 2. Tarifas. Las tarifas del impuesto predial unificado serán las siguientes:

1. Predios Residenciales Urbanos y Rurales:

Categorías de predios	Tarifa Por Mil	Menos
Residenciales urbanos estratos 1, 2 y 3		
Predios residenciales estratos 1 y 2 con avalúo catastral entre \$8.998.000 y \$59.285.000	2.0	\$0
Con base gravable inferior o igual a \$31.363.000	4.0	\$0
Con base gravable superior a \$31.363.000	6.0	\$62.000
Residenciales urbanos estrato 4		

1. 11. 3. 11. 2002.



BOGOTÁ
HUCANA

00491

NOTARÍA 76

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40337698
Referencia Catastral: AAA0171URBR
Cédula Catastral: 002530681400101001
No. Consulta: 2014-582728
Fecha: 28-02-2014 8:51 AM



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2014		X	OMISO		X
2013		X	OMISO		X
2012		X	OMISO		X
2011		X	OMISO		X
2010		X	OMISO		X
2009		X	OMISO		X
2008		X	OMISO		X
2007		X	OMISO		X
2006		X	OMISO		X
2005		X	OMISO		X
2004		X	OMISO		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

ISAURO RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIA 76
BOGOTÁ D. C.
172.30.0.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: FDCAABMVHGJK5Q

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 17K 78A 03 SUR

Matrícula Inmobiliaria: 050S40337698

Cédula Catastral: 002530681400101001

CHIP: AAA0171URBR

Fecha de expedición: 10-07-2014

Fecha de Vencimiento: 09-08-2014

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES
A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 682272

DOMIDUIA1937:covirgue1/COVIRGUE1

CJMONT0Y2

JUL-10-14 10:41:48

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirámmites) artículo 6, parágrafo 3.

20491

No.: 94446
Fecha: 28/01/2014

Página: 64 de 66

22416

Información Jurídica

Numero Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Numero de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FG CONSTRUCCIONES LTDA.	N	8300233361	0	NO



Tipo	Numero	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
6	342	07/03/2000	BOGOTÁ D.C.	56	050S40337698

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

RR 17K 78A 03 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

RR 17K 78A 03 SUR FECHA:31/12/2009

Código de Sector Catastral

002530 68 14 001 01001

CHIP: AAA0171URBR

Cédula(s) Catastral(es):

002530681400101001

Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO

Estrato: 0 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 090 LOTE EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total Área Terreno

36

Total Área construcción

0

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$ 7,128,000	2014
2	\$ 6,480,000	2013
3	\$ 4,536,000	2012
4	\$ 3,888,000	2011
5	\$ 2,754,000	2010
6	\$ 12,893,000	2009
7	\$ 12,279,000	2008
8	\$ 11,921,000	2007
9	\$ 11,257,000	2006

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo Electrónico usados@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA A LOS 28 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014

[Firma]

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20149444610

ISO 9001-2008
NTC GP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 34 No. 25-90 Torre B Piso 2, Ciudad Bolívar 2347600 - 2347611
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

Señor:

02416

NOTARIO

E. S. D.

REF.:

PODER FIRMA ESCRITURA VENTA DE INMUEBLES
UBICADOS EN LA MANZANA "A" DE LA URBANIZACIÓN CHICALA DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ.

RAUL EFREN JIMENEZ TELLEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.425.372 de Bogotá, actuando en mi condición de propietario del siguiente predio que a continuación se describe:

#	DIRECCIÓN	LOTE	MATRICULA INMOBILIARIA	CHIP	CÉDULA CATASTRAL
---	-----------	------	------------------------	------	------------------

1	Kr17K 78A03 Sur	Lote 19 Casa 1	050S 40337698	AAA0171URBR	2530681400101001
---	-----------------	----------------	---------------	-------------	------------------

Por medio del presente documento, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al señor **DANIEL AGUDELO LEYTON**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.471.375, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), para que en nombre y representación de **RAUL EFREN JIMENEZ TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.425.372 de Bogotá, firme la correspondiente escritura de venta de este inmueble.

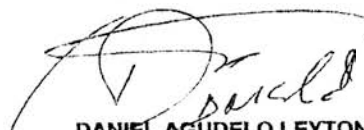
Mi apoderado, además de quedar facultado para firmar la correspondiente escritura de venta, también queda facultado para firmar escritura aclaratoria en caso de ser necesario, y para recibir el dinero correspondiente a esta venta.

Solicitó al señor Notario, reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente mandato, al señor **DANIEL AGUDELO LEYTON**.

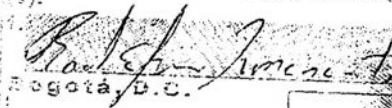
Atentamente,


RAUL EFREN JIMENEZ TELLEZ
C.C. No. 79.425.372 de Bogotá
Tel: 315 316 7459

ACEPTO:


DANIEL AGUDELO LEYTON
C.C. No. 13.471.375 de Cúcuta (N. S.)
Tel: 3138190090

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA
Ante la Notaria 76 del Circuito de Bogotá, D.C.
quien(es) se identificó(aron) como:
Raúl Efren Jimenez
79425372
Daniel Agudelo Leyton
13471375 Cúcuta
(...) que reconocen el contenido del documento, su(s) firma(s) y huella(s) (...).



Bogotá, D.C.
25 ABR 2014





República de Colombia

Pag. 11

2416



A8016401445

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO - - -2416 -
DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE AGOSTO - - - - -
DE DOS MIL CATORCE (2.014), OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS
(76) DEL CIRCULO DE BOGOTA.-----



GERMAN RIVERA LONDOÑO

CC.11250007 Bl

DIRECCIÓN: K25/3780 Sur

TELÉFONO: 7603779

CELULAR 3112571810

ESTADO CIVIL: Soltero

PROFESION Comerciant



BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS

NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ENCARGADA.

Notaria 76.- Bogotá

Preparó: irh.

13



NOTARIA 76 – BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 2416 DE AGOSTO 26 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

GERMAN RIVERA LONDOÑO

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN. 26 AGO 2014



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Notaria 76 – Bogota

Calle 53 No. 73A-73 - PBX: 2638855-2638769-2638761
Correo Notaria: sunotaria76@gmail.com



NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaria 76 del Círculo de Bogotá D.C., lo orienta para que Usted proceda a la correspondiente inscripción en la Oficina de Registro de manera rápida y dentro del término legal, evitando así multa por extemporaneidad o improcedencia de inscripción por vencimiento del término perentorio.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO ?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos, DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS correspondiente. (Ver lista de Oficinas de registro).
2. Si la escritura pública se refiere a constitución de sociedad, venta o cesión de cuotas de interés social, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, reforma de estatutos sociales, cambio de razón social, entre otros, DEBE INSCRIBIRSE o registrarse en la CAMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando Usted se dirija a estas Oficinas de Registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la notaría, en especial la copia con destino a la Oficina de Registro y la copia con destino a la Oficina de Catastro.

En los eventos de hipoteca hay una copia que se denomina primera copia, la cual presta mérito ejecutivo y está destinada al acreedor hipotecario y debe presentarla en la Oficina de Registro.

DERECHOS DE BENEFICENCIA Y REGISTRO

El costo aproximado total es de un \$ 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO.

TIEMPOS LIMITES Y SANCIONES

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la Oficina de Registro. Si Usted se pasa de este período de tiempo, aún lo puede hacer, pero cancelando una multa.

QUÉ OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA ?

Sólo hay un término perentorio de 90 días hábiles, (es decir cuente únicamente los días laborales y descuenta sábados, domingos y festivos), si Usted se pasa de los 90 días así proponga pagar multa, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. Zona Sur:

PREDIOS ubicados entre la calle 1a. Sur y el sur de la ciudad
Venecia Autop. Sur Diag. 44 sur No. 50-61 Tel: 238 3780

Of. Zona Centro:

PREDIOS ubicados entre la calle 1a y la calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int 101 Tel: 286 0169

Of. Zona Norte:

PREDIOS ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad
Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500

OFICINAS CAMARA DE COMERCIO EN BOGOTÁ

Centro	: Cra 9 No. 16-21	Tel: 607 9100
Norte	: Cra 15 No. 93A-10	Tel: 610 9988
Cedritos	: Av. 19 No. 140-29	Tel: 592 7000
Salitre	: Av Eldorado No. 68D-35	Tel: 383 0679
Cazucá	: Autopista sur No. 12-92	Tel: 780 1010
Corferias	: Cra 40 No. 22C-67	Tel: 344 5471
P/quemao	: Cra 27 No. 15-10	Tel: 360 3938
Chapinero	: Cra 13 No. 52-30	Tel: 211 4085
Restrepo	: Calle 16 Sur No. 16-85	Tel: 366 1114
Kennedy	: Av. Cra 68 No.30-15 sur	Tel: 594 1000

*Cualquier inquietud consúltela,
y de inmediato le atenderemos*

NOTARÍA 76

del Círculo de Bogotá, D.C.

Av. Calle 53 No. 73 -A-73 - PBX: 263 88 55 - TELEFAX: 263 8764 - 263 8761



Tesorería Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel: 338 5000 Teléfono: 338 5291
Oficina de Catastro	Carrera 30 No. 24-90 - Tels: 269 6711-2696518
Instituto Geografico "Agustin Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51- Tel: 368 3443 - 369 4000
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-48 Int. 201-Tel: 328 2121
Superintendencia de Sociedades	CAN-Av. El dorado No. 51-80- Tel.: 324 5777
Superintendencia de Financiera	Calle 7 No. 4-49 Int. 201 - Tels.: 594 0200-594 0201
I D U	Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 338 6660-338 7555
DIAN Grandes Contribuyentes	Carrera 7 No. 34-65 - Tel.: 332 5100
DIAN Personas Juridicas	Carrera 6 No. 15-32 - Tel.: 343 3000
DIAN Personas Naturales	Calle 75 No. 15-49 - Tel.: 546 2200

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 11:02:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 27-03-2000 RADICACION: 2000-18085 CON: ESCRITURA DE: 22-03-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA017IURBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 542 de fecha 07-03-2000 en NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. LOTE # 19 CASA # 1 con area de 43.27 MTS 2 Y 7.74 M2., DE PATIO DE PROPIEDAD DE LA CASA, con coeficiente de 1.99964% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

F.G. CONTRUCCIONES LIMITADA ENGLOBO POR ESCRITURA 1424 DEL 29-12-98 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40319828 Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA POR COMPRA A GONZALEZ TABORDA FANNY POR LA MISMA ESCRITURA 1424, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AVENDAÑO JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2436 DEL 28-09-94 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-136389 Y 050-11019. - ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO MORENO MANUEL A. POR ESCRITURA 7374 DEL 30-11-72 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-136389, Y POR COMPRA A LOZANO LEMUS REINALDO, Y LOZANO SANDIDO POR ESCRITURA 6888 DEL 19-11-1971 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-11019.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 17 B #78-A-18 SUR
- 2) KR 17K 78A 03 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40337556

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-18085 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 542 del: 07-03-2000 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-2014 Radicacion: 2014-37486 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 491 del: 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

8300233361

DE: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

79425372 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-09-2014 Radicacion: 2014-82083 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2416 del: 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

79425372

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 2

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 11:02:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

79391276 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-09-2014 Radicacion: 2014-82083 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2416 del: 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

79391276 X

A: RIVERA LONDO/O GERMAN

11250067

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35898 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-6305 fecha 26-02-2014

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59

OGF/COR23...

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2014-11000 fecha 29-04-2014

EN SECCION DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS SI VALEN LEY 1579/12 ART.59

OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204

TURNO: 2016-278811

FECHA: 29-06-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

15

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO).

► BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
--

LUZ DARY PICO AGUILAR, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.204.776 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 99.714 del C. S. de la J., obrando como apoderada del señor **GERMAN RIVERA LONDOÑO** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.250.067 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C.; por medio del presente escrito me permito formular **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, contra el señor **LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO** igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.391.276 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., para que previos los trámites legales se decrete a favor de mi poderdante las siguientes declaraciones y condenas.

PRETENSIONES

Por los hechos que expondré solicito de su Despacho lo siguiente:

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor del señor GERMAN RIVERA LONDOÑO y en contra del señor LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO por concepto de **capital** por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$15.000.000.00) representados en un crédito hipotecario.

SEGUNDA: Se libre mandamiento de pago por la suma que generen los intereses bancarios moratorios desde el día 27 de septiembre de 2014 de acuerdo al interés que certifique la Superintendencia Bancaria hasta que se satisfagan las pretensiones liquidadas sobre la cuantía que representa el título valor.

TERCERA: Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso, incluyendo las agencias en derecho.

CUARTA: Desde ahora solicito que en la oportunidad procesal correspondiente se dicte sentencia que ordene el avalúo y la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, para que con su producto se pague a mi mandante, con la prelación respectiva, las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

HECHOS

PRIMERO: Por escritura pública No. 002416 de fecha 26 de agosto de 2014 otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá, el señor LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO se constituyo en deudor hipotecario de mi mandante señor GERMAN RIVERA LONDOÑO por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000.00).

SEGUNDO: El demandado ha incurrido en mora para el pago de los intereses, ya que a la fecha los adeuda desde el día 27 de septiembre de 2014.

TERCERO: El demandado es el actual propietario inscrito del inmueble materia de la hipoteca.

CUARTO: El señor GERMAN RIVERA LONDOÑO es el actual titular del crédito y me ha conferido poder para iniciar la correspondiente acción.

QUINTO: La causal que motiva la demanda es la consagrada en la escritura de hipoteca en la que se pacto que "El acreedor podrá exigir la entrega inmediata y total de la suma mutuada y sus intereses por la mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado".

SEXTO: El plazo pactado para el pago del capital se estableció en el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del contrato, prorrogable a voluntad del ACREEDOR.

SEPTIMO: La obligación fue exigible desde el 27 de septiembre del año 2014 fecha en que el demandado incurrió en mora, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

17

EL INMUEBLE HIPOTECADO ES EL SIGUIENTE

El exponente DEUDOR, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantizaron el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras: Lote de terreno número 19, casa 1 que tiene su acceso por la carrera 17 B No 78 A – 18 Sur, hoy carrera 17 K No 78 A – 03 Sur, urbanización Chícala, de la ciudad de Bogotá D.C.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40337698 y la cedula catastral 0025300681400101001.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito a su Despacho se decrete el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40337698, de propiedad del demandado, que hipoteco y que se encuentra debidamente alinderado e identificado en el acápite anterior.

Bien que denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado, el cual se entiende prestado mediante este escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó esta demanda en lo preceptuado por el ejecutivo que trata la sección segunda, título único, capítulo primero, artículos 422 y 468 del C.G.P. y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Ruego tener como prueba los siguientes documentos:

1. Primera copia Auténtica que presta merito ejecutivo de la escritura pública No. 002416 de fecha 26 de agosto de 2014 de la Notaria 76 del Círculo de Bogotá D.C.

- 18
2. Folio de la matricula inmobiliaria No. 50S-40337698, expedido por el Señor Registrador de instrumentos Públicos y Privados de este Circulo.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

El ejecutivo de que trata la sección segunda, título único, capítulo primero, artículos 422 y 468 del C.G.P. y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, que considero superior a QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000.00), por la naturaleza del asunto, por el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y por el domicilio de las partes. Es de Mínima cuantía.

ANEXOS

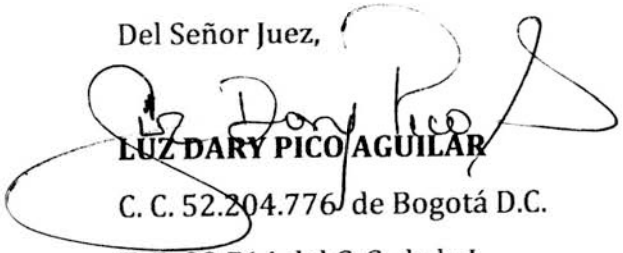
Adjunto a esta demanda además de los documentos relacionados:

- Copia de la demanda para archivo del juzgado
- Copia de la demanda con sus respectivos anexos para la notificación del mandamiento de pago al demandado.
- Poder y Certificado de libertad y tradición actualizado.
- Demanda como mensaje de datos para el archivo y traslado (2 CD)

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante, señor, GERMAN RIVERA LONDOÑO en la carrera 25 No 51 – 80 Sur de esta ciudad de Bogotá D.C. No posee correo electrónico.
- El demandado, señor LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO en la Carrera 17 K No 78 A – 03 Sur hoy, antes carrera 17 B No 78 A – 18 Sur y/o en la calle 49 B No 15 – 12 Sur de la ciudad de Bogotá; desconocemos si posee dirección electrónica.
- La suscrita las recibirá en la secretaria de su Despacho o en la calle 12 B No 8 – 39 Of 302 de la ciudad de Bogotá D.C y/o en el correo electrónico luzdaval2005@yahoo.com.

Del Señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR

C. C. 52.204.776 de Bogotá D.C.

T. P. 99.714 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
documento fue presentado personalmente por
Luz Day Pisco Aguilar
quien se identificó con D.E. No. 52204776
P. No. 99714 Bogotá, D.C.
representa Centro de Servicio

15 JUL 2018
Maria Paula Cardona
M. a Paula Cardona Romero



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

19

Fecha: 15/jul./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

007

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

51845

SECUENCIA: 51845

FECHA DE REPARTO: 15/07/2016 5:23:36p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19250067
52204776

GERMAN RIVERA LONDOÑO
LUZ DARY PICO AGUILAR

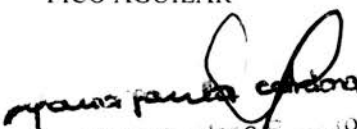
PICO AGUILAR

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO


Maria Paula Cardona
mcardonar

REPARTO HMM04
mcardonar

v. 2.0

MFTS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 6º
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBI HOY 18 DE JULIO DE 2016

CON LA DEMANDA DE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER ☒ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____

CONTRATO _____ ESCRITURA ☒ FACTURA _____

ESTADO DE CUENTA _____ CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO _____

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ☒

CERTIFICADO DE INTERESES _____

CERTIFICADO DE TRADICION _____

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN _____

CERTIFICADO ALCALDÍA _____

MEDIDAS CAUTELARES: SI _____ NO ☒

COPIA PARA EL TRASLADO ☒ COPIA PARA EL ARCHIVO ☒

ARANCEL _____ POLIZA _____ CONSTANCIA D' INASISTENCIA _____

ACTA DE ACUERDO _____ REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO _____

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION _____ CD _____

OTROS _____

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY 19 JUL 2016

JULIAN FRANCISCO SALAMANCA SÁNCHEZ
SECRETARIO

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintidós de julio de dos mil dieciséis.

RAD: 110014003007201600572

Reunidos los requisitos del Art. 82 y 468 del C.G. del Proceso, se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL en favor de GERMAN RIVERA LONDOÑO., y en contra de LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

.- La cantidad de 15'000.000.00., por concepto del capital inserto en la escritura pública aportada, más los intereses moratorios desde 27 de septiembre de 2014 y hasta su pago, a la tasa máxima autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte pasiva, en legal forma.

4. DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, COMUNICANDO para tal efecto al señor Registrador, a fin de que ordene la inscripción de la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art 468 del C.G. del Proceso. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.

5. TIÉNESE Y RECONÓCESE a la Dra. LUZ DARY PICO AGUILAR como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 25 JUL 2016
La providencia anterior notificada por el señor JUEZADO No

042

de esta misma fecha

En la ciudad de Bogotá, D.C., a _____ de _____ de _____
El Juezado(a) 

21

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No.1881
1 de agosto de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO No.07 2016 0572 EJECUTIVO-HIPOTECARIO DE GERMAN RIVERA LONDOÑO (C.C.No.11.250.067) contra LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO (C.C.No.79.391.276)

Comunico a Usted que por auto de fecha 22 de julio de 2016, se ordenó el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula No.50S-40337698.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,


JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Read!
52 Day Pico
52204776070
agst 3-2016.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698 22

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:06:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 27-03-2000 RADICACION: 2000-18085 CON: ESCRITURA DE: 22-03-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA0171URBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 542 de fecha 07-03-2000 en NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. LOTE # 19 CASA # 1 con area de 43.27 MTS 2 Y 7.74 M2., DE PATIO DE PROPIEDAD DE LA CASA, con coeficiente de 1.99964% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

F.G. CONTRUCCIONES LIMITADA EN GLOBO POR ESCRITURA 1424 DEL 29-12-98 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40319828 Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE EN GLOBO POR COMPRA A GONZALEZ TABORDA FANNY POR LA MISMA ESCRITURA 1424, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AVENDAÑO JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2436 DEL 28-09-94 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-136389 Y 050-11019.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO MORENO MANUEL A. POR ESCRITURA 7374 DEL 30-11-72 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-136389, Y POR COMPRA A LOZANO LEMUS REINALDO, Y LOZANO ENRIQUE POR ESCRITURA 6888 DEL 19-11-1971 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-11019.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 17 B #78-A-18 SUR
- 2) KR 17K 78A 03 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40337556

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-18085 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 542 del: 07-03-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-2014 Radicacion: 2014-37486 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 491 del: 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

8300233361

A: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

79425372 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-09-2014 Radicacion: 2014-82083 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2416 del: 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:06:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

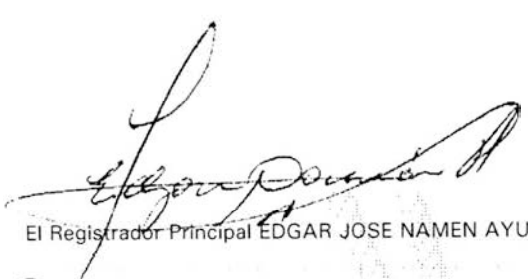
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

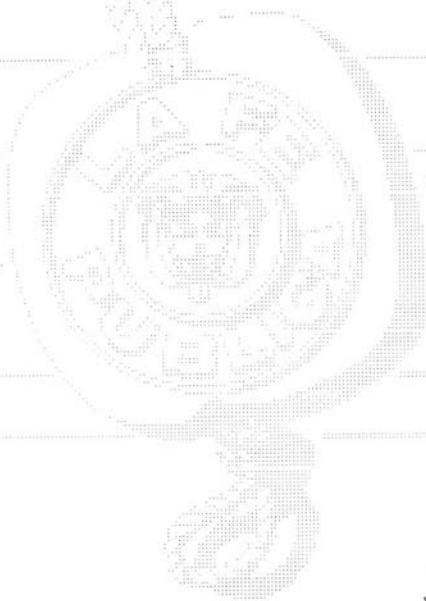
USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2016-335628

FECHA: 09-08-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 10:00:16 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-53940 se calificaron las siguientes matriculas:

40337698

Nro Matricula: 40337698

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0171URBR
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 17 B #78-A-18 SUR
- 2) KR 17K 78A 03 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-53940

Documento: OFICIO 1881 del: 01-08-2016 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 07 2016 0572 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RIVERA LONDO/O GERMAN 11250067
A: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS 79391276 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA238,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

IMPRESO EL 09 DE

AGOSTO DE 2016 A LAS 12:58:37 PM

No. RADICACION: 250014-33940

NOMBRE SOLICITANTE: GERMAN RIVERA LONDOÑO

ACTIVO No. 1864 del 01-08-2016 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL

MATRÍCULA 40337698 BOSA

ACTIVO A REGISTRAR:

CLASE	VALOR	DERECHOS
1	17.600	17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

PUNTO DE PAGO:

EFFECTIVO MLR:17600

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

BOLETA ZONA SUR LIQUIDADA

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

IMPRESO EL 09 DE

AGOSTO DE 2016 A LAS 12:59:01 PM

No. RADICACION: 250014-33940

MATRÍCULA: 5000-40337698

NOMBRE SOLICITANTE: GERMAN RIVERA LONDOÑO

ACTIVO No. 1

VALOR TOTAL: \$17.600

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-33940

CLASE DE PAGO:

EFFECTIVO MLR:17600

CERTIFICADO DE EXPEDIR DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- DOCUMENTO -

3
26

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012	
MATRICULA INMOBILIARIA 505-40337698	CODIGO CATASTRAL AAA0171URBR
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO BOSA VEREDA BOSA
URBANO X	NOMBRE O DIRECCION
RURAL	Carrera 17 K 78 A – 03 Sur

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	1881	1-agosto-2016	Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad	Bogota

NATURALEZA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION
GERMAN RIVERA LONDOÑO	11250067
LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO	79391276



FIRMA DEL FUNCIONARIO

28

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No.1881

1 de agosto de 2016

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

REF: PROCESO No.07 2016 0572 EJECUTIVO-HIPOTECARIO DE GERMAN RIVERA LONDOÑO (C.C.No.11.250.067) contra LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO (C.C.No.79.391.276)

Comunico a Usted que por auto de fecha 22 de julio de 2016, se ordenó el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula No.50S-40337698.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

29



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4589

50S2016EE24438

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 2 de septiembre de 2016

Señores
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 No 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 07-2016-0572

DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO C.C. 11.250.067.

CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO C.C. 79.391.276

SU OFICIO No . 1881
DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40337698 y Recibo de Caja No. 202437808, 202437809

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-53940
Turno Certificado 2016-335628
Folios 8
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad Judicial de Bogotá D.C.

03 SEP. 2016

En la Fecha

Al Despacho la Solicitud

inscribir embargo

A Fin de Resolver

a Secretaria



No. de designación: DC 457552

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 6

En el proceso No: 11001400300720160057200
Despacho que Designa: Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 17642996
Nombres: NIXON SALAZAR MARULANDA
Apellidos: SALAZAR MARULANDA
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 173 NO.19-75 INT 4 APTO 101
Teléfono: 3142906049
Correo electrónico: NIXONSALAZAR@GMAIL.COM
Fecha de designación: martes, 4 de octubre de 2016 17:44:27
Proceso No: 11001400300720160057200


LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

31

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

RAD: 110014003007 201600572

Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone:

1. DECRETASE su secuestro; para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se nombra como secuestre a quien aparece nombrado en el acta que antecede, fijándole como honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 180.000-.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>068</u>
Hoy, <u>05 OCT 2016</u>
La Secretario,
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.185
HACE SABER:

**Al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

Que dentro del Proceso No.11001400300720160057200 **EJECUTIVO-
HIPOTECARIO DE GERMAN RIVERA LONDOÑO** contra **LUIS CARLOS
MARTINEZ GUERRERO**, se dictó auto de fecha 4 de octubre de 2016,
mediante el cual se le comisionó para la evacuación de diligencia de
SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria
No.50S-40337698.

ANEXOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, copia del folio 30 del
expediente y certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

La doctora **LUZ DARY PICO AGUILAR**, identificada con la cédula
No.52.204.776 y TP No.99.714 del C.S. de la J., actúa como apoderado
judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el
presente despacho comisorio hoy 14 de octubre de 2016.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Recibi
Luz Dary Pico
52204776
Oct 25/16



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal -
CRA 65 ◆ Num. 100-15 t. 2 Ofc 1505 BOGOTÁ PBX:
8122587 - 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES
0000397 <http://acuseelectronico.com>
olmedocurra5@hotmail.com



* 4 1 0 0 1 2 4 2 3 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
6427**

RF ACCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 000000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

REMITENTE

33

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-06-04 13:59:32				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN JOSELOPEZ							
REMITENTE JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 # 14-33 PISO 6								NIT / DOC IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
ENVIADO POR GERMAN RIVERA LONDONO								RADICADO 2016-0572				PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO				ARTÍCULO N° Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.			
DESTINATARIO LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO								DIRECCIÓN CRA 17 K # 78 A - 03 SUR HOY ANTES CRA 17 B # 78 A 18 SUR CASA 1				CÓDIGO POSTAL				NUM. OBLIGACIÓN JTA			
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 10000		VALOR 7500		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL 7500	
DICE CONTENER MUESTRA				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN								FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES RESOLUCION #0000397												Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]							
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A												HORA		MIN		TELÉFONO			

CERTIFICACIÓN

IMPRESO POR SOFTWARE AM-URG

34

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso. 6

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P

Señor

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

Carrera 17 K No 78 A - 03 Sur hoy, antes carrera 17 B No 78 A - 18 Sur. Casa 1
Bogotá D.C.

No de Radicación del proceso

2016-0572

Naturaleza del proceso

Ejecutivo Hipotecario

Fecha de providencia

22-Julio-2016

CERTIFICACIÓN

DEMANDANTE

GERMAN RIVERA LONDOÑO

DEMANDADO

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

LUZ DARY PICO AGUILAR
NOMBRES Y APELLIDOS

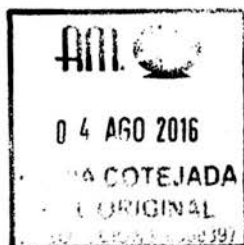
Firma

Firma

Nota en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable

ACUERDO 2255 de 2.003

NA-01





CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410012423 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

RADICADO: 2016-0572 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (JOSELOPEZ)

EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-0572

D.C. CRA 10 # 14-33 PISO 6

DEMANDANTE: GERMAN RIVERA LONDONO

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

DIRECCIÓN: CRA 17 K # 78 A -03 SUR HOY ANTES CRA CIUDAD: BOGOTA D.C.

17 B # 78 A 18 SUR CASA 1

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La direccion no existe.

de 17 FF solo 1417 PL en la Bodega

AM. MENSAJES S.A.S. NIT. 900230715-9 Reg. Postal - Dir. CRA 65 # 100-15 l. 2 Ofc. 1505 Tel. 8122587 BTA_PRINCIPAL - Colombia		ORDEN PRODUCCION 6427	
FECHA Y HORA DE ADMISION		PAIS DESTINO	
DEPARTAMENTO DESTINO CIUDAD		OFICINA ORIGEN	
REMITENTE		NIT. DOC. IDENTIFICACION	
ENVIADO POR		RADICADO	
OPERNATARIO		DIRECCION	
CÓDIGO POSTAL		NUM. DILIGACION	
PESO		VALOR ASEGURADO	
COSTO MANEJO		OTROS	
VALOR TOTAL		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
Remitido		No Recibe	
Remitido		No Recibe	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2016

CORDIALMENTE,



CERTIFICADO

Firma Autorizada

de la 17 F F suita ala 17 L Ciudad Bolivar



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal -
CRA 65 ♦ Num. 100-15 t. 2 Ofc 1505 BOGOTA PBX:
8122587 - 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES
0000397 http://acuseelectronico.com
olmedocurreas@hotmail.com



* 4 1 0 0 1 2 4 2 3 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
6427

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-04 13:59:32			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN JOSELOPEZ		
REMITENTE JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CRA 10 # 14-33 PISO 6				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN		TELÉFONO	
ENVIADO POR GERMAN RIVERA LONDONO				RADICADO 2016-0572				PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.	
DESTINATARIO LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO				DIRECCIÓN CRA 17 K # 78 A - 03 SUR HOY ANTES CRA 17 B # 78 A 18 SUR CASA 1				CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN JTA	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 300g	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN AM MENSAJES S.A.S SUPERVISIÓN CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 00000000001			EXISTE CI 77K NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN pero 78 sola Al otro lado pasa CI 77L				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.		
			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN						TELÉFONO		

PRUEBA DE ENTREGA

30

IMPRESO POR SOFTWARE AM D.O.G



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-0 Postal -
CRA 65 ◆ Num. 100-15 t. 2 Ofc 1505 BOGOTÁ PBX:
8122587 - 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES
0000397 http://acuseelectronico.com /
olmedocurrea5@hotmail.com



* 4 1 0 0 1 2 4 2 3 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
6427**

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-06-04 13:59:32				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN JOSELOPEZ							
REMITENTE JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 # 14-33 PISO 6								NIT / DOC IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
ENVIADO POR GERMAN RIVERA LONDONO								RADICADO 2016-0572				PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO				ARTÍCULO N° Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.			
DESTINATARIO LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO								DIRECCIÓN CRA 17 K # 78 A - 03 SUR HOY ANTES CRA 17 B # 78 A 18 SUR CASA 1				CÓDIGO POSTAL				NUM. OBLIGACIÓN JTA			
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		PESO GRS. 1		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 10000		VALOR 7500		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL 7500	
DICE CONTENER MUESTRA DE COPIA DE EXCEPCIÓN				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN								FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES RESOLUCION #0000397												Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN								TELÉFONO			

DESTINATARIO

3

38

his Carlos Martinez Guerrero
era A K N° 78 A-03 SUR
Hoy Antes era 12 B #78 A-18
SUR casa 9.

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14- 33 Piso 6

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P

Señor

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

Carrera 17 K No 78 A - 03 Sur hoy, antes carrera 17 B No 78 A - 18 Sur. Casa 1
Bogotá D.C.

No de Radicación del proceso

2016-0572

Naturaleza del proceso

Ejecutivo Hipotecario

fecha de providencia

22-Julio-2016

DEMANDANTE

GERMAN RIVERA LONDOÑO

DEMANDADO

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

Firma

LUZ DARY PICO AGUILAR
NOMBRES Y APELLIDOS

Firma

3112914884

Nota en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable

**Señor
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.**

JUEZ SEPTIMO CIVIL
03/01/16 14:00 PM

[Handwritten signature]

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-0572
DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO
CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
ASUNTO: APORTO DIRECCION

LUZ DARY PICO AGUILAR, actuando en calidad de apoderada de la actora, con todo respeto ante el Señor Juez, con el fin de aportar la dirección donde se debe llevar a cabo la notificación del mandamiento de pago al demandado: Cra 17 I No 78 A – 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

[Handwritten signature of Luz Dary Pico Aguilar]
LUZ DARY PICO AGUILAR

C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J.

40

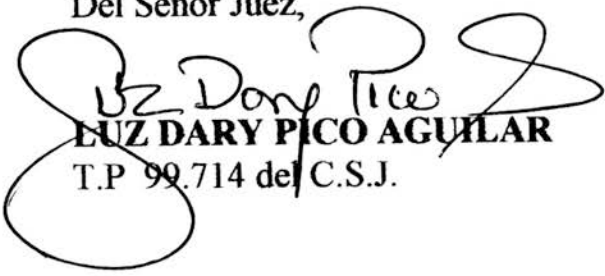
Señor
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-0572
DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO
CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

LUZ DARY PICO AGUILAR, abogada en ejercicio, conocida en autos, con el debido respeto acudo ante su Despacho con el fin de aportar CERTIFICACION, del servicio de mensajería, en el que se certifica que NO se hizo entrega del CITATORIO, por la causal "dirección no existe".

Lo anterior con el fin de que obre para los fines legales pertinentes

Del Señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR
T.P 99.714 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de mayo del año 2014.
Se otorga la presente Sentencia por escrito. *[Signature]*

a Secretaria *[Signature]*



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

2016694490100033E

12497

Personas Involucradas

DEMANDANTE

GERMAN RIVERA LONDOÑO

CARRERA 17 K # 78 A - 03 ESTE

DEMANDADO

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

CARRERA 17 K # 78 A - 03 ESTE

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS

CARRERA 17 K # 78 A - 03 ESTE

BARRIO

PARCELACION BOGOTA (CIUDAD BOLIVAR - BOGOTA)

UPZ

RADICADO SISTEMA

9707

FECHA RADICACIÓN

02 noviembre 2016

HECHOS

el juez ordena el secuestro del bien inmueble

12497

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

R No. 2016-691-012748-2

2016-11-02 09:24 - Folios: 1 Anexos: 4

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUN



X
40
yr

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.185

HACE SABER:

**Al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

Que dentro del Proceso No.11001400300720160057200 **EJECUTIVO-
HIPOTECARIO DE GERMAN RIVERA LONDOÑO** contra **LUIS CARLOS
MARTINEZ GUERRERO**, se dictó auto de fecha 4 de octubre de 2016,
mediante el cual se le comisionó para la evacuación de diligencia de
SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria
No.50S-40337698.

ANEXOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, copia del folio 30 del
expediente y certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

La doctora **LUZ DARY PICO AGUILAR**, identificada con la cédula
No.52.204.776 y TP No.99.714 del C.S. de la J., actúa como apoderado
judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el
presente despacho comisorio hoy 14 de octubre de 2016.

Cordialmente,


JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

LUZ DARY PICO AGUILAR
TEL 284 0207
CEL 311 2914884
311 4499428
4 FOLIOS

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

RAD: 110014003007 201600572

Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone:

1. DECRETASE su secuestro; para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se nombra como secuestre a quien aparece nombrado en el acta que antecede, fijándole como honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 180.000,-.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>068</u>
Hoy, <u>05 OCT 2016</u>
La Secretario,
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ



2 3
42
44

No. de designación: DC 457552

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 6

En el proceso No: 11001400300720160057200
Despacho que Designa: Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 17642996
Nombres: NIXON SALAZAR MARULANDA
Apellidos: SALAZAR MARULANDA
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 173 NO.19-75 INT 4 APTO 101
Teléfono: 3142906049
Correo electrónico: NIXONSALAZAR@GMAIL.COM
Fecha de designación: martes, 4 de octubre de 2016 17:44:27
Proceso No: 11001400300720160057200


LOURDES MIRIAM BELTRAN PIÑA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:06:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 27-03-2000 RADICACION: 2000-18085 CON: ESCRITURA DE: 22-03-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA0171URBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 542 de fecha 07-03-2000 en NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. LOTE # 19 CASA # 1 con area de 43.27 MTS 2 Y 7.74 M2., DE PATIO DE PROPIEDAD DE LA CASA, con coeficiente de 1.99964% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

F.G. CONTRUCCIONES LIMITADA ENGLOBO POR ESCRITURA 1424 DEL 29-12-98 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40319828 Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA POR COMPRA A GONZALEZ TABORDA FANNY POR LA MISMA ESCRITURA 1424, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AVENDAÑO JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2436 DEL 28-09-94 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-136389 Y 050-11019 .- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO MORENO MANUEL A. POR ESCRITURA 7374 DEL 30-11-72 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-136389, Y POR COMPRA A LOZANO LEMUS REINALDO, Y LOZANO ANDRIDO POR ESCRITURA 6888 DEL 19-11-1971 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-11019.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 17 B #78-A-18 SUR
- 2) KR 17K 78A 03 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40337555

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-18085 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 542 del: 07-03-2000 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-2014 Radicacion: 2014-37486 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 491 del: 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

8300233361

A: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

79425372 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-09-2014 Radicacion: 2014-82083 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2416 del: 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 2

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:06:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

79425372

A: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

79391276 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-09-2014 Radicacion: 2014-82083 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2416 del: 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

79391276 X

A: RIVERA LONDO/O GERMAN

11250067

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-53940 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1881 del: 01-08-2016 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 07 2016 0572 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA LONDO/O GERMAN

11250067

A: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

79391276 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35898 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-6305 fecha 26-02-2014

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59

OGF/COR23...

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2014-11000 fecha 29-04-2014

EN SECCION DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS SI VALEN LEY 1579/12 ART.59

OGF/COR23...

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



44 4 5 =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:06:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

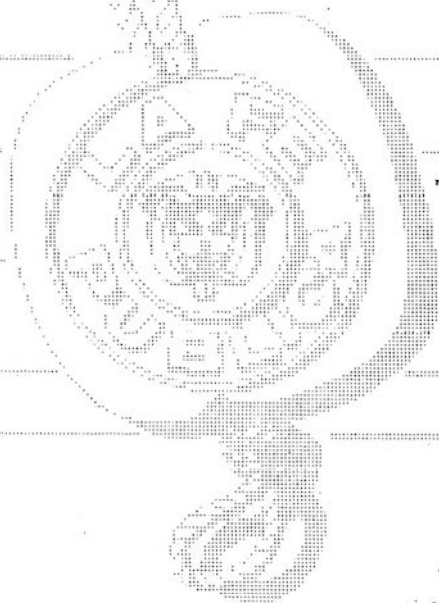
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2016-335628

FECHA: 09-08-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INFORME SECRETARIAL

Al despacho informando que se recibió Despacho Comisorio No. 185
el día 02 NOV. 2016 proveniente del juzgado A.C.H.D.B.
radicado con No. Orfeo 2016694490100033 E consecutivo
No. 12497 en 4 folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



PAOLA ANDREA CONTRERAS YAGUE
Auxiliar Administrativo



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 21 de NOVIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 12497

SECUENCIA SISTEMA No: 9707

El Despacho Comisorio 185 del JUZGADO No. 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 02 de NOVIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 19A DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase.


CARLOS EDUARDO HOYOS PAEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



1INSPECCION DIECINUEVE "A" DISTRITAL DE POLICÍA
Localidad de Ciudad Bolívar
Cra. 73 No. 59- 12 Sur Of. 228 PBX. 7- 799280 Ext. 131. Metro sur.

CONSTANCIA

Recibido noviembre veintitrés (23) del año 2016 se recibe procedente de la Secretaría General de Inspecciones, el despacho comisorio radicado bajo el No 12497 con siete (07) folios. En la misma pasa al despacho.


HUGO RAMIREZ VALENCIA
Secretario



INSPECCION DIECINUEVE "A" DISTRITAL DE POLICÍA

Localidad de Ciudad Bolívar

Cra. 73 No. 59- 12 Sur Of. 228 PBX. 7- 799280 Ext. 131. Metrosur.

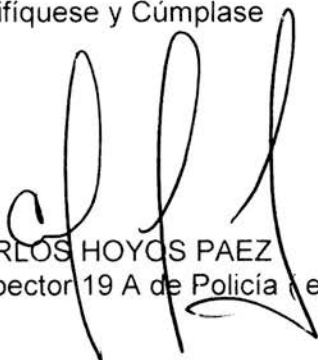
Radicado 12497
Despacho No 185
Juzgado 7º Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Proceso Ejecutivo Hipotecario No 2016-0057200
Demandante Germán Rivera Londoño
Demandado Luis Carlos Martínez Guerrero
Diligencia Secuestro del bien Inmueble

Bogotá D.C. noviembre veintitrés (23) del año dos mil dieciséis (2016) vista el despacho comisorio anterior se procede a fijar fecha para diligencia comisionada el día 18 de ENERO de 2017 a la hora de las 08:00 a.m.

Cítese al secuestro designado: Nixon Salazar Marulanda

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen

Notifíquese y Cúmplase


CARLOS HOYOS PAEZ
Inspector 19 A de Policía (e)

NOTIFICACION POR ESTADO

Hoy 29 DIC. 2016, notifíquese por ESTADO No 90 el presente auto


Auxiliar Administrativo



(57) 44

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **467240**

Respetado doctor
ABOGADOS ACTIVOS SAS
DIRECCION CALLE 12B No.7-90 OF 712
BOGOTA D.C.



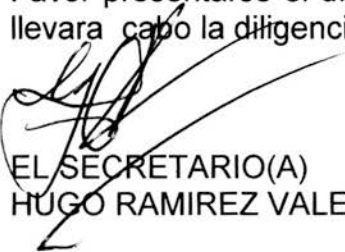
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 019 DISTRITAL DE POLICÍA A**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 019 DISTRITAL DE POLICÍA A**
No. de Proceso: **11001999101920160057200 - 12497**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 019 DISTRITAL DE POLICÍA A**, ubicado en la **Carrera 73 No. 59 12 Sur Piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Favor presentarse el día 18 de Enero de 2017 a las 08:00 de la mañana, a fin de llevar a cabo la diligencia dentro del despacho comisorio **No. 12497**


EL SECRETARIO(A)
HUGO RAMIREZ VALENCIA

Fecha de designación: **miércoles, 21 de diciembre de 2016 20:02:43**
En el proceso No: **11001999101920160057200**



INSPECCION DIECINUEVE "A" DISTRITAL DE POLICÍA
Localidad de Ciudad Bolívar
Cra. 73 No. 59- 12 Sur Of. 228 PBX. 7- 799280. Metrosur.

50
52

Radicado N°12497

Despacho comisorio N°185

Juzgado: séptimo (7) civil municipal de oralidad de Bogotá D.C.

Diligencia: secuestro de inmueble

Proceso: ejecutivo hipotecario N° 2016-572

Demandante: GERMAN RIVERA LONDOÑO

Demandado: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

Dirección: carrera 17 K N° 78A-03 SUR

Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diez y siete (2017), siendo el día y hora señalado para práctica de la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio de la referencia, la suscrita inspectora 19 "A" Distrital de policía, se hace presente la doctora LUZ DARY PICO AGUILAR, identificada con la C.C. N° 52'204.776 de Bogotá y T.P. N° 99714 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderada de la parte actora y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia teniendo en cuenta que el secuestre nombrado no se hizo presente el despacho procede a relevarlo y el su lugar procede a nombrar a la empresa INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, con nit 900.020.957-3. Representada por el Señor EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES, con C.C. N° 2'960.856 de cachipay Cundinamarca quien recibe notificaciones en la Av. Jiménez N° 8A-20 oficina 605, teléfono 3168973003, de la lista de auxiliares de la justicia quien acepta el cargo y previas formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo, Todos los anteriores procedemos a dirigirnos al sitio indicado en la presente comisión y una vez allí: el despacho procede a golpear y es atendido por una Señora que se negó a identificarse, y en el inmueble no se observa placa de nomenclatura alguna, de lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien con el uso de la palabra manifiesta: solicito de manera respetuosa a la Señora inspectora, Señalar, nueva fecha y hora para llevar a cabo la presente diligencia y así poder aclarar he identificar plenamente el inmueble objeto de comisión, el despacho accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y procede a suspender la presente diligencia para continuarla el día 27 de enero de 2017 a partir de las 8:00 am y durante el día, haciéndole saber a los ocupantes que para este día debe haber una persona mayor de edad para que atienda la diligencia de lo contrario se aplicara lo previsto en el código general del proceso, es decir decretar el allanamiento con el concurso de la fuerza pública y de un cerrajero en caso de ser necesario, de la presente acta se deja copia con la persona que habita el inmueble, el despacho fija como gastos al auxiliar de la justicia la suma de \$50.000 los cuales son cancelados en el acto por la apoderada de la parte actora, no siendo otro el objeto de la presente se suspende y se firma por los que en ella intervinieron.


CLEMENCIA PROBST BRUCE
Inspectora 19 "A" Distrital de Policía


LUZ DARY PICO AGUILAR
apoderada de la parte actora.


EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES
Secuestre

53

Señor
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

RECEIVED 7 CIVIL (7) 10:00

13 Fols

RECEIVED 11-09-17 10:00

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-572
DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO
CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

LUZ DARY PICO AGUILAR, abogada en ejercicio, conocida en autos comparezco ante su Despacho con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio No 185, sin diligenciar, por pérdida de competencia de los inspectores de policía.

Ruego elaborar nuevo despacho comisorio dirigido al Señor Alcalde Local de la zona donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de diligencia.

Del señor Juez

LUZ DARY PICO AGUILAR

C.C 52.204.776 de Bogotá

T.P 99.714 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la Fecha

Al Despacho la Solicitud

A fin de Resolver

la Secretaría

26 MAYO 2017

de comparecer y solicitar de comparecer
la solicitud de comparecer

54

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta de mayo de dos mil diecisiete.

RAD: 110014003007201600572

En atención a lo solicitado, por secretaría reelabórese el despacho comisorio para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada en autos dirigido al señor Alcalde Local de la zona respectiva, al tenor de lo previsto en el artículo 38 del C.G. de Proceso.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 043	
Hoy, 31	MAY 2017
La Secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

SS

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.163
HACE SABER:

Al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del Proceso No.11001400300720160057200 **EJECUTIVO-HIPOTECARIO DE GERMAN RIVERA LONDOÑO contra LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO**, se dictó auto de fecha 4 de octubre de 2016 y 30 de mayo de 2017, mediante los cuales se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40337698.

ANEXOS:

Se anexa copia de los folios 31 y 54 del expediente y certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

La doctora LUZ DARY PICO AGUILAR, identificada con la cédula No.52.204.776 y TP No.99.714 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 22 de junio de 2017.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

*Procurador
LUZ DARY PICO AGUILAR
CC 52204776
TP 99714 CSJ
julio 12/17*



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co



Guia No.9783920093
291 - Notificacion 291
Radicado: 20160572
EJECUTIVO HIPOTECARIO



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2017-05-22 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Luis Carlos Martinez Guerrero
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: German Rivera Londoño
Radicado: 20160572

Nombre Destinatario: Luis Carlos Martinez Guerrero
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Carrera 17 I # 78 A 20 [110221]
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Citacion Art. 291 Cpp
Fecha de Entrega: [23 MAY 2017]

Observaciones: El día 23 de Mayo se saca el envío a zona y no es efectuada la entrega porque en la direccion indicada por el remitente es DIRECCION NO EXISTE. NO EXISTE 78 A
La correspondencia se pudo entregar: No, Motivo: [dn - Direccion No Existe]

Observación:

Para constancia se firma en Bogota a los 26 dias del mes Mayo del año 2017

Firma Autorizada



ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2017-05-22	10:29:10

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '2'.

REMITENTE	DE: - JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		DESTINATARIO	PARA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO					
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 - PISO 6			Direccion: CP: [110221]CARRERA 17 I # 78 A 20 [110221]					
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA			Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA					
	Telefono: --- Nit-CC-Cod: -			Telefono: - Nit-CC-Cod: -					
CONTIENE: CITACION ART 291 CGP		☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete		LARGO 1	ACNHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: GERMAN RIVERA LONDOÑO Radicado: 20160572 Naturaleza: EJECUTIVO HIPOTECARIO Demandado: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO Notificado: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO				☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba ☐ Direccion Incorrecta ☐ Falta informacion ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Rehusado	Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]							

Guia No. 9783920093
BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 - www.prontoenvios.com.co -

58

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 6

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P

Señor
LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
Carrera 17 I No 78 A - 20
Bogotá D.C.

22 MAY 2017

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha de providencia
2016-0572	Ejecutivo Hipotecario	22-Julio-2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

GERMAN RIVERA LONDOÑO

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

LUZ DARY PICO AGUILAR
NOMBRES Y APELLIDOS

Firma

Firma

[Handwritten signature of Luz Dary Pico Aguilar]
3112914884

Nota en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable

ACUERDO 2255 de 2.003

NA-01



59

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2017-05-22	HORA 10:35:11
-------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: - JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA
	Telefono: ---

DESTINATARIO	PARA:LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
	Direccion: CP: [111831]CALLE 49 B # 15 12 SUR [111831]
	Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
	Telefono: -

Gula No. 9784010093

CONTIENE: CITACION ART 291 CGP	☐ Documento	☐ Caja	LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
	☐ Carta	☐ Notificacion	1	1	1	1 Kilos 1 Unidades	\$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: juzgado 7 civil municipal de bogota Depto: CUNDINAMARCA Demandante: german rivera londoño Radicado: 20160572 Naturaleza: EJECUTIVO HIPOTECARIO Demandado: luis carlos martinez guerrero Notificado: luis carlos martinez guerrero	☐ Destinatario Desc	☐ No Hay Quien Reciba	Otros Valores		
			☐ Direccion Incorrecta	☐ Faltas Informacion	\$0.00		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]			☐ Traslado	☐ Desocupado	Flete		
			☐ Rehusado	☐ Otros	\$7,500.00		
					Valor Total	\$7,500.00	

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
-
www.prontoenvios.com.co
-



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
-
www.prontoenvios.com.co
-



Guía No.9784010093
291 - Notificación 291
Radicado: 20160572
EJECUTIVO HIPOTECARIO



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2017-05-22 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: juzgado 7 civil municipal de bogota
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Luis Carlos Martinez Guerrero
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: German Rivera Londoño
Radicado: 20160572

Nombre Destinatario: Luis Carlos Martinez Guerrero

Contacto Destinatario:

Direccion Destinatario: Calle 49 B # 15 12 Sur [111831]

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Citación Art. 291 Cpp

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: El día 23 de MAYO se saca el envío a zona y no es efectuada la entrega porque en la dirección indicada por el remitente es DIRECCION NO EXISTE.NO EXISTE CLL 49 B

La correspondencia se pudo entregar: No, Motivo: [dn - Direccion No Existe]

Observación:

Para constancia se firma en Bogota a los 26 dias del mes Mayo del año 2017

Firma Autorizada



63

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14- 33 Piso 6

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P

Señor
LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
Calle 49 B No 15 - 12 Sur
Bogotá D.C.

No de Radicación del proceso

2016-0572

Naturaleza del proceso

Ejecutivo Hipotecario

22 MAY 2017
fecha de providencia

22-Julio-2016

DEMANDANTE

GERMAN RIVERA LONDOÑO

DEMANDADO

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

LUZ DARY PICO AGUILAR
NOMBRES Y APELLIDOS

Firma

Firma

Luzy Dary Pico
3112914884

Nota en caso de que el usuario tiene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable

ACUERDO 2255 de 2.003



Señor
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D



REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-0572
DEMANDANTE: GERMAN RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
ASUNTO: EMPLAZAMIENTO

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con mi acostumbrado respeto ante el Señor Juez con el fin de aportar:

Citaciones del artículo 291 C.G.P., de fechas 22 de mayo de 2017 dirigido al demandado y devueltas por causal "LA DIRECCION NO EXISTE".

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que mi poderdante y yo ignoramos otro lugar de habitación o de trabajo donde pueda ser notificada la parte demandada, ruego entonces ordenar el emplazamiento conforme lo preceptúa el artículo 318 del C.P.C. hoy 293 del C.G.P.

Del Señor Juez,



LUZ DARY PICO AGUILAR

T.P. 99.714 del C.S.J

do implacamento

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

REF. 11001 40 03 007 201600572

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, se dispone:

PREVIAMENTE a ordenar el emplazamiento, por la parte actora INTENTESE la notificación al demandado en la dirección del inmueble que aparece en el certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 059	
Hoy, 19 JUL 2017	
La Secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

Señor

JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL

E.S.D



REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-0572

DEMANDANTE: GERMAN RIVERA LONDOÑO

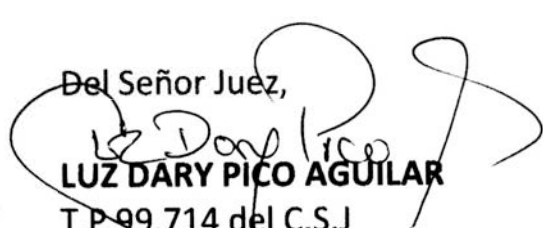
DEMANDADO: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con mi acostumbrado respeto ante el Señor Juez con el fin de insistir en que su Despacho ordene el emplazamiento conforme lo preceptúa el artículo 318 del C.P.C. hoy 293 del C.G.P.

Obedece mi solicitud a que ya se intento la notificación en la dirección ordenada mediante auto notificado por estado 19 de julio de 2017, la cual reposa en el expediente a folio 34 y manifiesto bajo la gravedad del juramento que mi poderdante y yo ignoramos otro lugar de habitación o de trabajo donde pueda ser notificada la parte demandada.

Del Señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR

T.P 99.714 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

04 AGO 2017

En la Fecha

Al Despacho la Solicitud

de emplazamiento

A Fin de Resolver

a Secretaria

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C catorce de agosto de dos mil diecisiete.

REF. 1100140030072016000572

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se dispone:

Reunidas las exigencias del Art. 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, se ordena el emplazamiento del demandado, por el interesado procédase a efectuar la publicación de que trata la norma en cita en EL SIGLO o EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA o EL TIEMPO o PORTAFOLIO la cual ha de efectuarse un domingo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 065	
Hoy:	15 AGO. 2017
La Secretario.	
JULIANA ILAMINCA SANCHEZ	

66

INFORME SECRETARIAL

Marzo 6 de 2018: En la fecha el presente asunto al despacho, informando que no se han surtido trámites procesales a cargo de las partes, necesarios para el impulso del proceso, lo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 317 del C.G. del P.



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., siete de marzo de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201600572

En atención al informe que antecede, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Requiérase a la parte actora para que en el término de treinta días, siguientes a la notificación del presente auto, término en el cual el expediente deberá permanecer en secretaría, proceda a efectuar el acto procesal correspondiente, a fin de que se pueda continuar el trámite normal del proceso, esto es, realice el trámite del emplazamiento al demandado, so pena de los efectos contemplados en la susodicha norma.

2. Notifíquese esta providencia por ESTADO.

3. Por Secretaría contabilícese el término aquí concedido y una vez finiquitado, ingrese nuevamente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 017
Hoy	8 MAR 2018
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

Fotocopias Teresita

Julia Teresa Ardila

- * Vallas Proceso de Pertenencia
- * Pólizas Judiciales y Cumplimiento
- * Publicación Edictos y Avisos
- * Notificaciones Judiciales
- * Certificados de Libertad
- * Investigaciones Finca Raíz

Nit: 52.067.342 - 1

RECIBO DE
INGRESO

Nº 2542

FECHA 15/03/18

EMAIL:

RECIBIDO DE:

Dra. Luz Dany Pico

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE:

Setenta mil pesos mlcte -

\$ 70000

POR CONCEPTO DE:

Emplazamiento Art. 100 Cgp
Jz. 7 Civil Mpal
2016-572

PUBLICACION EN:

ESPECTADOR ☐

RADIO ☐

FECHA

SIGLO ☒

PÓLIZA JUDICIAL ☐

TIEMPO ☐

CERTIFICADO DE

REPÚBLICA ☐

LIBERTAD Y TRADICIÓN ☐

18/03/18



Calle 12 B No. 8 A 44 Local 9 Fax: 243 0347 Cel.: 313 357 7270

E-mail: jeml42@yahoo.com • Bogotá, D.C.

HEREDEROS INDETERMINADOS DE
NORGIA CASTAÑO GARCIA

EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA GUILLERMO EDUARDO PRIETO PERICO

LUZ STELLA DAVILA
OTPOS

MANDAMIENTO DE PAGO
17 DE AGOSTO DE 2017
AUTO QUE ACEPTA LA REFORMA A
LA DEMANDA
8 DE MARZO DE 2018

SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD DUITAMA - BOYACA

*R2.11.1R
2017 - 430

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

79.391.276

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

GERMAN RIVERA
C.C. No. 11.250.067

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
C.C. No. 79.391.276

AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR
14 DE AGOSTO DE 2017
MANDAMIENTO DE PAGO
22 DE JULIO DE 2016

SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6

*D1.1.1R
110014003007-
201600572.

A Y G ASESURIAS E INVERSIONES
LTDA.
URBANIZACION LOS ALPES LTDA. EN
LIQUIDACION
POSADA VIDALES LTDA. EN LIQUI-
DACION
JORGE HELI GAMBA MARTINEZ
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINA-
DAS DE LA
CAUSANTE :
CECILIA POSADA DE SALAZAR
ARTICULO 318 C.P.C.

ORDINARIO DE PERTENENCIA POR
EL NUEVO SIGL
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
R.N. 630.536.077-4
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
52 33 - Cel. 310 818 74 90
E-mail: dollysan1215@hotmail.com

A Y G ASESURIAS E INVERSIONES
LTDA.
URBANIZACION LOS ALPES LTDA. EN
LIQUIDACION
POSADA VIDALES LTDA. EN LIQUI-
DACION
JORGE HELI GAMBA MARTINEZ
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINA-
DAS DE LA
CAUSANTE :
CECILIA POSADA DE SALAZAR

AUTO ADMISORIO
AGOSTO 26 DE 2014

CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

*D4.2.1R
2013 - 00558

SE CITIA Y EMPLAZA A LAS
PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREAN
CON DERECHO
SOBRE EL BIEN INMUEBLE
Ubicado en la Calle 54 C Sur No. 87-21
Casa Interior 131,
con Matricula Inmobiliaria No. 50
S-4027825 Código
Catastral : 004605040100101131

Pertenencia EXTRAORDINARIA CLAUDIA LIZETH CHAVARRO PEREZ
POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL

OSCAR JOSE PARDO MARTINEZ
YASMIN PILAR TORRES RAMIREZ Y
PERSONAS INDETERMINADAS

AUTO ADMISORIO
16 DE ENERO DE 2018

SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

*D4.1.1R
11001-4003-070-
2015-00633-00

SE CITIA Y EMPLAZA A TODAS LAS
PERSONAS
QUE SE CREAN CON DERECHO A
INTERVENIR
DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA
DE LA
CAUSANTE :
MARIA SILVIA VELANDIA DE AVILA
(O.E.P.D.)

SUCESION INTESTADA

GERMAN, JESUS UVIDRU, MARCO
GERARDO,
ALBA LUCIA, CELIA MARIA Y SEGUN-
DO AUGUSTO
AVILA VELANDIA
como HEREDEROS DETERMINADOS
DE LA CAUSANTE:
MARIA SILVIA VELANDIA DE AVILA
(O.E.P.D.)

CLAUDIA MADELEY AVILA VELANDIA
Y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA
CAUSANTE :
MARIA SILVIA VELANDIA DE AVILA
(O.E.P.D.)

AUTO ADMISORIO
TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2017
CORREGIDO POR AUTO
23 DE ENERO DE 2018

SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

*D4.5.1R
2017 - 1370

SE CITIA Y EMPLAZA A LOS HERE-
DEROS
INDETERMINADOS DE :
ALFREDO LOPEZ RAMOS (O.E.P.D.)

VERBAL DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO

HECTOR GUSTAVO ROJAS CARRION Y
MARIA CELINA PINEDA DE ROJAS

ALFREDO LOPEZ RAMOS (O.E.P.D.)
Y HEREDEROS INDETERMINADOS

AUTO ADMISORIO
11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO
19 DE FEBRERO DE 2018

TRINTA Y DOS (32) CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 15 Bogotá
D.C.

*D4.5.1R
110013103032-
20150102300.

*D4-7-18

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE: HECTOR RUIZ		UNION MARITAL DE HECHO	ALICIA MONCADA BASAYO	CAROL ANDREA RUIZ ARDILA HECTOR ALEJANDRO RUIZ ARDILA JAVIER ALFONSO RUIZ MONCADA Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS	TREINTA (30) DE ENERO DE 2018	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018 - 00040
A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA: YOXSARALTY MORALES NAVARRO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 586-3 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA		YOXSARALTY MORALES NAVARRO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 16 DE ENERO DE 2018	TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R2.1.18 2017 - 0939
MATIA ALEXANDRA NUPERU ORTEGA	1.005.085.570 Puerto Santander	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	JHON FREDY TORREZ GAMEZ C.C. No. 1.022.363.559 de Bogotá	MATIA ALEXANDRA NUPERU ORTEGA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL DIECISIETE (2017) AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR MARZO SEIS (6) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)	SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R2.1.18 L.S.C. 2016-0346
JORGE ENRIQUE LAZCANO OSORIO	11.306.854	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	INDUSTRIAL DE GRASAS Y COMESTIBLES LTDA., JORGE ENRIQUE LAZCANO OSORIO Y MARIA DEL CARMEN MEDINA PORTELA	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE JULIO DE 2016	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA	*R2.1.18 2016 - 0552
A TODAS LAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA de la señora MARIA AURORA NARVAEZ DE MARIN		SUCESION INTESTADA	JULIO MARIN REYES, WALTER HENRY MARIN NARVAEZ, GERID ALFER MARIN NARVAEZ, y FRANKLIN ORLANDO MARIN NARVAEZ, como herederos del causante		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R2.1.18 1100140030392018- 00075 00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION DE LA CAUSANTE ROSALBA RODRIGUEZ GOMEZ		SUCESION	CAROLINA BARBOSA RODRIGUEZ		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R2.1.1.18 2018 - 88

DIARIO EL NUEVO SIGLO
FORMATO ART. 108 C.G.P.

70

1. PERSONA CITADA	LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO C.C.N° 79.391.276
2 CEDULA CITADO	
3 NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
4 PARTE DEMANDANTE	GERMAN RIVERA LONDOÑO C.C.N° 11.250.067
5 PARTE DEMANDADA	LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO C.C.N° 79.391.276
6 JUZGADO/ CIUDAD	JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
7 RADICADO:	110014003007201600572
8. AUTO UE ORDENA EMPLAZAR	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR DEL 14 DE AGOSTO DE 2017
9. MANDAMIENTO DE PAGO:	22 DE JULIO DE 2016

71

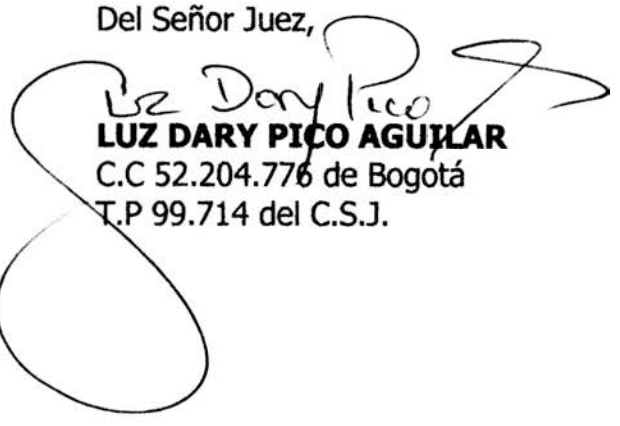
Señor
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
No 2016-572
DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO
CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
ASUNTO: APORTO PUBLICACIONES

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, comparezco ante el Señor Juez con el fin de:

Allegar la página donde se publico el listado del emplazamiento hecho a el señor LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO, listado publicado el día domingo 18 de marzo de 2018 en el diario El Nuevo Siglo, conforme a lo ordenado.

Del Señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR
C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial / Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Montevideo de Bogotá D.C.

10 5 ABR 2018

En la Fecha _____
Al Despacho la Señoría de en con las anteriores
publicaciones
A Fin de Resolver _____
El Secretario _____

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diez de abril de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201600572

Las publicaciones que anteceden, agréguense al expediente para que surtan los efectos legales del caso.

Previamente a continuar con el trámite normal del asunto, conforme al memorando DEAJIF15-265 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por secretaria se proceda de conformidad a lo estipulado allí, incluyendo en el registro los datos que aparecen en el expediente.

De otro lado, por la parte actora ACREDITESE emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación (parágrafo 2° del artículo 108 del C.G. del Proceso).

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023

Hoy, 11/ APR 2018

La Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

+ PROCESO

Código	Está Vigente ☒
Proceso	
Tipo	Clase
Proceso	Proceso
Fecha	Fecha
Ingreso 08/05/2018	Ingreso
Inicial	Final




			Código Proceso	Tipo Proceso	Clase Proceso	Nombre Despacho	Magistrado/Juez	Fecha Creación	Está Vigente
			110014003007 20160109700	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:42:58 P.SI M.	
			110014003007 20170077900	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:39:45 P.SI M.	
			110014003007 20170008000	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:35:37 P.SI M.	
			110014003007 20160116900	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:33:02 P.SI M.	
			110014003007 20160057200	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO HI POTECARIO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:26:10 P.SI M.	
			110014003007 20170163500	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:22:46 P.SI M.	
			110014003007 20170041900	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:20:19 P.SI M.	
			110014003007 20160135700	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:16:49 P.SI M.	
			110014003007 20170066800	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:14:05 P.SI M.	
			110014003007 20160111700	EJECUTIVO C. G.P	EJECUTIVO	Juzgado Municipal - Civil 0 07 Bogota Dc	LOURDES MIRIA M BELTRAN PEÑ A	08/05/2018 2:11:31 P.SI M.	

Total Registros : **183** - Páginas : 1 De 19

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

PBX: (571) 3127011 - E-Mail: Soporte_n_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Ultimo Accesso 17/Abr./2018

02:10:08 P. M..

1.0.1.0



República de Colombia
Rama Judicial: Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

18 JUN 2018

En la Fecha

Al Despacho la Solicitud

A Fin de Resolver

la Secretaria

verú Témino de publicación

[Handwritten signature] (21)

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
NIT. 860.536.029-4

EDITORIAL LA UNIDAD S.A.

NIT. 860.536.029-4

EL NUEVO SIGLO

C E R T I F I C A

Que en la edición del día 18 de Marzo 2018, se publicó en nuestra página web: www.elnuevosiglo.com.co, el listado de emplazamientos de que trata el Artículo 108 del C.G. del P. , el cual contiene el edicto ref. :

Persona citada o Emplazada: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

Documento Identidad: C.C. No. 79.391.276

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Parte demandante: GERMAN RIVERA LONDOÑO C.C. No. 11.250.067

Parte demandada: : LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO CC No. 79.391.276

Fecha Auto QUE ORDENA EMPLAZAR: 14 DE AGOSTO DE 2017

MANDAMIENTO DE PAGO: 22 DE JULIO DE 2016

Juzgado : SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Radicado No. 110014003007201600572

Artículo 108. Emplazamiento. Parágrafo segundo.-

Se certifica la permanencia del emplazamiento en la página web : www.elnuevosiglo.com.co, durante el término del emplazamiento.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de Mayo de 2018.



Coordinación Clasificados Judiciales

25

Señor
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

49389 25-MAY-18 9:41

28

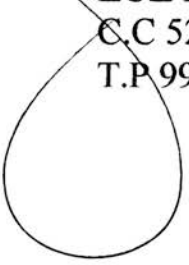
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-00572
DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO
CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos en el proceso de la referencia, con todo respeto ante el Señor Juez, con el fin de dar cumplimiento a su auto calendado 10 de abril de 2018, para lo cual acredito emplazamiento en la página web, certificación que expide EL NUEVO SIGLO, medio por el cual se publico el emplazamiento.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Del Señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR
C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J





República de Colombia
Departamento Administrativo
de Planeación y Desarrollo
Regional y Urbano D.A.P.R.

En la Fecha

Al Despacho le

1/ anexo

A fines de

10/2018

18 JUN 2018

la entrega

(2)

comunicación



76

No. de designación: **DC 59006**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**

En el proceso No: **11001400300720160057200**
Despacho que Designa: **Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **80108413**
Nombres: **ESTEBAN VARGAS LONDOÑO**
Apellidos: **VARGAS LONDOÑO**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 6 D No. 5 - 50 APT 302 INT 3**
Teléfono: **2898323**
Correo electrónico: **ESTEBANVARGASL@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 21 de junio de 2018 21:43:46**
Proceso No: **11001400300720160057200**

LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201600572

En atención al informe secretarial visto a folio 73 (vto.), así como al precedente escrito y anexos, téngase en cuenta para los fines del caso, surtido el trámite de emplazamiento de la parte demandada sin la comparecencia de persona alguna.

Ahora, a fin de continuar con el curso normal del presente asunto, se procede a nombrar como curador a quien figura en el acta precedente, de conformidad a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del C.G. del P.

Por Secretaría envíesele el telegrama respectivo para que comparezca a surtir la notificación pertinente, y a quien se señalan como gastos de curaduría, la suma de \$ 90.000.-.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>045</u>
Hoy	<u>26 JUN 2018</u>
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6°.**



TELEGRAMA No.1086

SEÑOR (A):

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO

CALLE 6D No.5-50 apto.302, int.3

Ciudad

15 JUN 2018

**REF: PROCESO No.07 2016 0572 EJECUTIVO HIPOTECARIO de GERMAN
RIVERA LONDOÑO contra LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO**

COMUNICO AUTO 25 DE JUNIO DE 2018, SE LE DESIGNO COMO CURADOR
AD LITEM. (ARTICULO 48. NUMERAL 7 C.G. DEL P), SIRVASE
COMPARECER ESTE DESPACHO PARA SURTIR LA NOTIFICACION
PERTINENTE.

CORDIALMENTE,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6°.**



TELEGRAMA No.1086

SEÑOR (A):

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO

CALLE 6D No.5-50 apto.302, int.3

Ciudad

**REF: PROCESO No.07 2016 0572 EJECUTIVO HIPOTECARIO de GERMAN
RIVERA LONDOÑO contra LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO**

COMUNICO AUTO 25 DE JUNIO DE 2018, SE LE DESIGNO COMO CURADOR
AD LITEM. (ARTICULO 48. NUMERAL 7 C.G. DEL P), SIRVASE
COMPARECER ESTE DESPACHO PARA SURTIR LA NOTIFICACION
PERTINENTE.

CORDIALMENTE,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO**

06 AGO 2018

Atenciosamente,

Fin de Peacher

Secretaria

serviço término para empresa!

6
X

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., catorce de agosto de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201600572

Teniendo en cuenta que a la fecha el curador no ha comparecido al despacho a notificarse del auto del mandamiento de pago se dispone:

REQUIERASELE en los términos consagrados en el artículo 48 del C.G. de Proceso, para efectos de que cumpla con sus funciones, so pena de relevarlo.

Notifíquesele a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SECRETARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>061</u> Hoy 15 AUG 2018 El secretario JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

E-mail

70

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6°.**



TELEGRAMA No.1381

5 SEP 2018

SEÑOR (A):
ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
CALLE 6 D No.5-50 apto.302 int.3
Ciudad

**REF: PROCESO No. 07 2016 0572 EJECUTIVO HIPOTECARIO de GERMAN
RIVERA LONDOÑO contra LUIS CARLOS AMRTINEZ GUERRERO**

COMUNICO AUTO 14 DE AGOSTO DE 2018, SE DISPUSO REQUERIRLO
PARA QUE CUMPLA CON SUS FUNCIONES, SO PENA DE LAS SANCIONES
DE LEY.

CORDIALMENTE,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6°.**



TELEGRAMA No.1381

5 SEP 2018

SEÑOR (A):
ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
CALLE 6 D No.5-50 apto.302 int.3
Ciudad

**REF: PROCESO No. 07 2016 0572 EJECUTIVO HIPOTECARIO de GERMAN
RIVERA LONDOÑO contra LUIS CARLOS AMRTINEZ GUERRERO**

COMUNICO AUTO 14 DE AGOSTO DE 2018, SE DISPUSO REQUERIRLO
PARA QUE CUMPLA CON SUS FUNCIONES, SO PENA DE LAS SANCIONES
DE LEY.

CORDIALMENTE,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Outlook

+ Mensaje nuevo

✓ Favoritos

Borradores 20

Archivo

Correo no deseado 4

Agregar favorito

✓ Carpetas

Bandeja de entrada 1

Correo no deseado 4

Borradores 20

Elementos enviados

Elementos eliminados 142

Archivo

Historial de conversacio...

Carpetas nuevas

Buscar

Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

HIPOTECARIO 2016-0572 (Favor confirmar su recepción)

juzgado civil
Mié 5/19/2016, 11:38 AM
estebanvargas@hotmail.com

2016-0572 ESTEBAN VAR...
27 KB

Descargar Guardar en OneDrive

**JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 6. ED. HERNANDO MORALES MOLINA
2863930**

**Favor
confirmar su recepción y
contestar por esta vía, fax o físicamente**

**Si envía contestación por este medio, el juzgado confirmará
su recepción.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Acuerdos PSAA15-10371 y PSAA15-10373
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 6. Edificio Jaramillo Montoya. Teléfono 2823911

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil diecisiete. (2017)

(DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL)

REFERENCIA : ORDINARIO
RADICACIÓN : 2014-437 (11 CC)

En Bogotá D.C., al 5 días del mes de abril del año 2017, compareció a la secretaria del Juzgado 48 Civil del Circuito De Bogotá D.C., el doctor ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.108.413 de Bogotá, y T.P. núm. 134572 del C. S. de la J., en su condición de curador Ad- Litem de las personas indeterminados. Acto seguido, se le notifica del auto admisorio de la demanda adiado el 27 de junio de 2014 y la reforma admitida en auto adiado el 14 de septiembre de 2016. Se le concede el término de 20 días para contestar la demanda. En constancia firma quien comparece.

Quien se notifica,

Quien notifica

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
Abogado Especializado en Derecho Administrativo
Auxiliar de la Justicia Curador

Bogotá D.C.,

JUZGADO 30 LABORAL
12293 10-MAY-17 16:12 P7F

Señor
JUEZ TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ordinario Laboral No. 2016-717 de CONSORCIO DE
REMANENTES DE TELECOM Y LAS TELEASOCIADAS
CONFORMADO POR FIDUAGRARIA S.A. Y FIDUCIAR S.A.
ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
REMANENTES PAR. Contra MAURICIO RAMÍREZ SANCHEZ.

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.108.413 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 134.572 del C. S. de la J., actuando en mi condición de Curador Ad-Litem de la parte demandada en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal que me concede la ley para estos efectos, por medio del presente escrito procedo a pronunciarme en la forma en que aquí se expone:

PRETENSIONES

Con relación a las peticiones solicitada por la parte demandante en su libelo y en razón a que las desconozco, ni las acojo ni las niego, en consecuencia me atengo a las resultas de este proceso.

HECHOS

A los hechos con los cuáles la parte demandante motiva sus pretensiones, puedo manifestar que luego de leerlos y analizarlos cuidadosamente, observo que existe una amplia relación entre los mismos y lo pretendido por el actor y que igualmente no se entrevé nulidades que afecten el trámite procesal, ni excepciones que proponer.

43

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
Abogado Especializado en Derecho Administrativo
Auxiliar de la Justicia Curador

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas aplicables a esta clase de proceso, considero son las enunciadas por el apoderado de la parte demandante en el respectivo acápite, y por ende ellas deben aplicarse en lo pertinente en el trámite procesal.

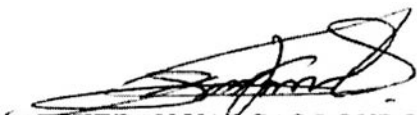
PRUEBAS

En cuanto al acápite probatorio, comedidamente solicito al señor juez tener en cuenta como tales las allegadas al proceso por el apoderado de la parte demandante, las solicitadas y las que de oficio el despacho considere prudente decretar, en todo caso, si ellas fueren necesarias en la etapa probatoria.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho o en la Calle 6 No. 5 -50 Oficina 302 - 3 de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Atentamente,


ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
C.C. 80.108.413 de Bogotá.
T.P. No. 134.572 del C. S. de la J.
Tel: 300 2088724

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Acuerdos PSAA15-10371 y PSAA15-10373
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 6. Edificio Jaramillo Montoya. Teléfono 2823911

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil diecisiete. (2017)

(DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL)

REFERENCIA : ORDINARIO
RADICACIÓN : 2014-305 (10 CC)

En Bogotá D.C., al 7 días del mes de abril del año 2017, compareció a la secretaria del Juzgado 48 Civil del Circuito De Bogotá D.C., el doctor ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.108.413 de Bogotá, y T.P. núm. 134572 del C. S. de la J., en su condición de curador Ad- Litem de las personas indeterminados. Acto seguido, se le notifica del auto admisorio de la demanda adiado el 3 de septiembre de 2013 y la nulidad decretada el 17 de noviembre de 2016. Se le concede el término de 20 días para contestar la demanda. En constancia firma quien comparece.

Quien se notifica,

Quien notifica


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Acuerdos PSAA15-10371 y PSAA15-10373
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 6. Edificio Jaramillo Montoya. Teléfono 2823911

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil diecisiete. (2017)

(DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL)

REFERENCIA : ABREVIADO
RADICACIÓN : 2014-511 (13 CCTO)

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio del año 2017, compareció a la secretaria del Juzgado 48 Civil del Circuito De Bogotá D.C., el doctor ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.108.413 de Bogotá, y T.P. núm. 134572 del C. S. de la J., en su condición de curador Ad- Litem de las personas indeterminadas. Acto seguido, se le notifica de auto admisorio de la demanda del 9 de septiembre de 2014. Se le concede el término de 10 días para contestar la demanda. En constancia firma quien comparece.

Quien se notifica

Quien notifica

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
Abogado Especializado en Derecho Administrativo
Auxiliar de la Justicia Curador

Bogotá D.C.,

Señor:

JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso No. 2016-1317 EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ Contra MIGUEL ANTONIO CESPEDES.

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.108.413 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 134.572 del C. S. de la J., actuando en mi condición de Curador Ad-Litem de la parte demandada en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal que me concede la ley para estos efectos, por medio del presente escrito procedo a pronunciarme en la forma en que aquí se expone:

PRETENSIONES

Con relación a las peticiones solicitada por la parte demandante en su libelo y en razón a que las desconozco, ni las acojo ni las niego, en consecuencia, me atengo a las resultas de este proceso.

HECHOS

A los hechos con los cuáles la parte demandante motiva sus pretensiones, puedo manifestar que luego de leerlos y analizarlos cuidadosamente, observo que existe una amplia relación entre los mismos y lo pretendido por el actor y que igualmente no se entrevé nulidades que afecten el trámite procesal, ni excepciones que proponer.

45

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
Abogado Especializado en Derecho Administrativo
Auxiliar de la Justicia Curador

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas aplicables a esta clase de proceso, considero son las enunciadas por el apoderado de la parte demandante en el respectivo acápite, y por ende ellas deben aplicarse en lo pertinente en el trámite procesal.

PRUEBAS

En cuanto al acápite probatorio, comedidamente solicito al señor juez tener en cuenta como tales las allegadas al proceso por el apoderado de la parte demandante, las solicitadas y las que de oficio el despacho considere prudente decretar, en todo caso, si ellas fueren necesarias en la etapa probatoria.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho o en la Calle 6 No. 5 -50 Oficina 302 - 3 de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Atentamente,


ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
C.C. 80.108.413 de Bogotá.
T.P. No. 134.572 del C. S. de la J.
Tel: 300 2088724

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
Abogado Especializado en Derecho Administrativo
Auxiliar de la Justicia Curador

Bogotá D.C.,

JUZ. 27 CIVIL MPRL.

NOV 29 '17 AM 9:19

Señor:

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REFERENCIA: Proceso No. 2016-392 EJECUTIVO de BANCOLOMBIA
Contra LUIS ALFONSO RINCÓN ARIAS.**

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.108.413 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 134.572 del C. S. de la J., actuando en mi condición de Curador Ad-Litem de la parte demandada en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal que me concede la ley para estos efectos, por medio del presente escrito procedo a pronunciarme en la forma en que aquí se expone:

PRETENSIONES

Con relación a las peticiones solicitada por la parte demandante en su libelo y en razón a que las desconozco, ni las acojo ni las niego, en consecuencia, me atengo a las resultas de este proceso.

HECHOS

A los hechos con los cuáles la parte demandante motiva sus pretensiones, puedo manifestar que luego de leerlos y analizarlos cuidadosamente, observo que existe una amplia relación entre los mismos y lo pretendido por el actor y que igualmente no se entrevé nulidades que afecten el trámite procesal, ni excepciones que proponer.

RAMA JUDICIAL

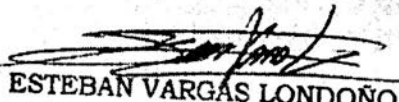
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

HOY 26 DE ENERO DE 2018 COMPARECIO A LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO ESTEBAN VARGAS LONDOÑO COMO CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS ANDRES FELIPE PACHON MORENO Y CESAR PACHON POMPEYO, QUIEN EXHIBIO LA CEDULA No 80.108.413 DE BOGOTÁ D.C. Y T.P. 134572 DEL C.S. DE LA J. A QUIEN SE LE NOTIFICA EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015 Y 05 DE MARZO DEL MISMO AÑO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NUMERO 2015-0193 DE; FINESA S.A. CONTRA ANDRES FELIPE PACHON MORENO Y CESAR PACHON POMPEYO, A QUIEN SE LE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS, CUENTA CON 10 DIAS PARA EXCEPCIONAR (CONTESTAR), TERMINO QUE COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA ELABORACION DE ESTA ACTA. SE LE HACE ENTREGA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA. EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE.

LA NOTIFICADA


ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
C.C. 80.108.413
T.P. 134572-D1

DIRECCION

TELEFONO



Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

Favoritos

Borradores 23

Archivo

Correo no deseado 5

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 2

Correo no deseado 5

Borradores 23

Elementos enviados

Elementos eliminados 156

Archivo

Historial de conversacio...

Carpeta nueva

HIPOTECARIO 2016-0572 (Favor confirmar su recepción)

E.L. Esteban Vargas Londoño <estebanvargasl@hotmail.com>

Mié 5/09/2018, 11:49 AM

Usted

Soportes Curadurías (1).pdf

2 MB

Descargar Guardar en OneDrive

Buenos días:

De manera atenta y teniendo en cuenta la comunicación enviada el miércoles 5 de septiembre de 2018, me permito informar lo siguiente:

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.108.413 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 134.572 del C. S. de la J., no puedo aceptar el cargo de AUXILIAR DE LA JUSTICIA – CURADOR para el cual fui nombrado en el proceso HIPOTECARIO 2016-0572, debido a que estoy ejerciendo el mismo en más de cinco procesos, los cuáles relaciono a continuación:

- Proceso 2014-437 que cursa en el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Anexo Copia Notificación Personal)
- Proceso 2016-717 que cursa en el Juzgado 30 Laboral de Bogotá D.C. (Anexo Copia Contestación de la Demanda)
- Proceso 2014-305 que cursa en el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Anexo Copia Notificación Personal)
- Proceso 2014-511 que cursa en el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Anexo Copia Notificación Personal)
- Proceso 2016-1317 que cursa en el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Anexo Copia Contestación de la Demanda)
- Proceso 2016-392 que cursa en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Anexo Copia Contestación de la Demanda)
- Proceso 2015-193 que cursa en el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Anexo Copia Notificación Personal)

Lo mencionado anteriormente lo envío en archivo adjunto al presente correo.

Cordialmente,

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO

C.C. 80.108.413

T.P. 134.572 del C. S. de la J.

...

juzgado civil

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 6. ED. HERNANDO MORALES MOLINA 2863930 Favor confirmar su recepción y contestar por esta vía, fax o físicamente Si envía contestación por este medio, el juzga...

Mié 5/09/2018, 11:38 AM

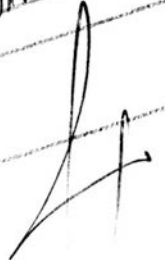
INTERCOMUNICACIÓN DEL ANEXO
PARA EL SECTOR DE LA SALUD
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

17 SET. 2010

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

el anterior escrito y

A fin de Resolver
la Secretaría





48

No. de designación: **DC 59009**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**

En el proceso No: **11001400300720160057200**
Despacho que Designa: **Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **7225403**
Nombres: **GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO**
Apellidos: **TAMAYO TAMAYO**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 18C N° 10A-40**
Teléfono: **No registra**
Correo electrónico: **AZULGATT69@HOTAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 19 de septiembre de 2018 22:10:08**
Proceso No: **11001400300720160057200**


LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201600572

Atendiendo lo manifestado por el auxiliar de la justicia en la comunicación que antecede, el despacho dispone:

RELEVARLO del cargo, y en su lugar, se designa de la lista de Auxiliares de la Justicia, como Curador *Ad-litem*, a quien aparece en el acta que antecede; por Secretaría envíesele el telegrama respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	074
Hoy	21 SEP 2018
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

10

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA 10 No. 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C
ACTA DE NOTIFICACION
PERSONAL

En Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días de mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), debidamente autorizado por la Secretaría del Despacho, notifiqué personalmente al Dr. **GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO**, identificado con la C.C. 7.225.403 y T.P. 93.853, en su calidad de Curador Ad-Litem. Dándole a conocer el contenido del auto: MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 22 de julio de 2016. Librado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario **2016-0572** de **GERMAN RIVERA LONDOÑO** contra **LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO**. Además le hice entrega de la copia de la demanda y sus anexos. Advirtiéndole que cuenta con un término legal de diez (10) días para contestar la demanda y /o proponer excepciones, enterada de la presente notificación firma como aparece.

El notificado,

Quien notifica,

SEÑORA

JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

53871 3-OCT-'18 14:36

al

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACION: 2016-0572

DEMANDANTE: GERMAN RIVERA LONDOÑO

DEMANDADO: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como **CURADOR AD-LITEM**, del demandado señor **LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO**, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por la apoderada del demandante, en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO. DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ALLEGARON CON LA DEMANDA. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 002416 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014 DE LA NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

SEGUNDO: NO ME CONSTA. ES UNA AFIRMACION DE LA PARTE DEMANDANTE.

TERCERO: ES CIERTO. DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ALLEGARON CON LA DEMANDA. ESCRITURA PÚBLICA DE HIPOTECA Y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.

CUARTO: ES CIERTO. DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ALLEGARON CON LA DEMANDA. PODER PARA ADELANTAR EL PROCESO.

QUINTO: ES CIERTO. DE ACUERDO A LO PACTADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 002416 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014 DE LA NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

SEXTO: ES CIERTO. DE ACUERDO A LO PACTADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 002416 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014 DE LA NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

SEPTIMO: NO ME CONSTA. ES UNA AFIRMACION DE LA PARTE DEMANDANTE.

PRETENSIONES

Ni me opongo ni acepto las pretensiones de la demanda, por que desconozco las razones que tenga mi representado para proponer las excepciones a que hubiere lugar, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

EXCEPCIONES

Me abstengo de proponerlas por desconocer los motivos que tenga mi representado para ello, por que fue imposible su ubicación en los medios de fuente que existe para ello, para determinar las circunstancias que tiene este que lo llevaron a incumplir con el demandante.

EXCEPCION GENERICA

Solicito a su Despacho que se declaren probadas aquellas excepciones que resulten durante el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del CGP.

PRUEBAS

Comendidamente solicito al Despacho, se sirva tener como pruebas.

DOCUMENTALES

Las documentales que hacen parte del expediente.

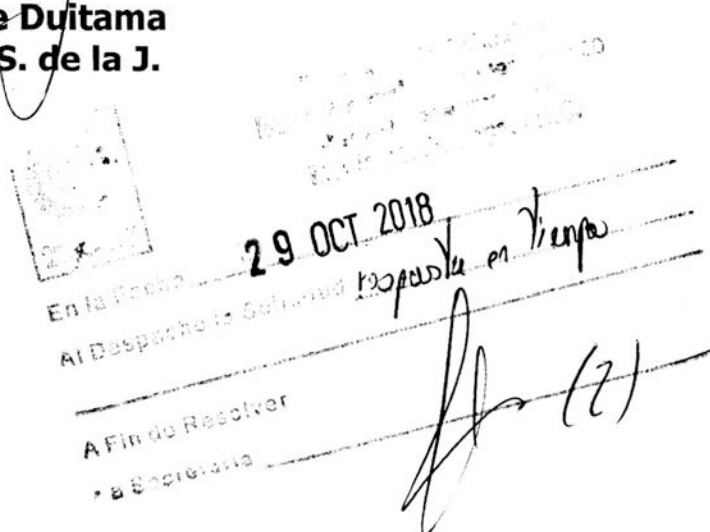
Las que de oficio que el Despacho decrete, crea conducente y pertinente, con el fin de establecer las situaciones de orden legal y circunstancial.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su Despacho, y o en la dirección conocida en mi condición. Calle 182 No 10 A – 40 de esta ciudad correo electrónico **azulgatt69@hotmail.com**

De la señora Juez,

GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO
C.C. No 7.225.403 de Duitama
T.P. No 93853 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201600572

En atención al informe secretarial que antecede téngase en cuenta para los fines del caso que el doctor GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO en su calidad de curador *ad-litem* del demandado se notificó en debida forma, y quien dentro del término del traslado de la demanda contestó la misma sin formular excepciones de ninguna naturaleza.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese nuevamente el proceso al despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 007	
Hoy 30 OCT 2018	
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Acuerdos PSAA15-10371 y PSAA15-10373
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 6. Edificio Jaramillo Montoya. Teléfono 2823911

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil diecisiete. (2017)

(DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL)

REFERENCIA : ORDINARIO
RADICACIÓN : 2014-437 (11 CC)

En Bogotá D.C., al 5 días del mes de abril del año 2017, compareció a la secretaria del Juzgado 48 Civil del Circuito De Bogotá D.C., el doctor ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.108.413 de Bogotá, y T.P. núm. 134572 del C. S. de la J., en su condición de curador Ad- Litem de las personas indeterminados. Acto seguido, se le notifica del auto admisorio de la demanda adiado el 27 de junio de 2014 y la reforma admitida en auto adiado el 14 de septiembre de 2016. Se le concede el término de 20 días para contestar la demanda. En constancia firma quien comparece.

Quien se notifica,

Quien notifica

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

Bogotá D.C.,

JUZGADO 30 LABORAL
12293 18-MAY-17 16:12 P7F

Señor

JUEZ TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ordinario Laboral No. 2016-717 de CONSORCIO DE
REMANENTES DE TELECOM Y LAS TELEASOCIADAS
CONFORMADO POR FIDUAGRARIA S.A. Y FIDUCIAR S.A.
ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE
REMANENTES PAR. Contra MAURICIO RAMÍREZ SANCHEZ.

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.108.413 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 134.572 del C. S. de la J., actuando en mi condición de Curador Ad-Litem de la parte demandada en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal que me concede la ley para estos efectos, por medio del presente escrito procedo a pronunciarme en la forma en que aquí se expone:

PRETENSIONES

Con relación a las peticiones solicitada por la parte demandante en su libelo y en razón a que las desconozco, ni las acojo ni las niego, en consecuencia me atengo a las resultas de este proceso.

HECHOS

A los hechos con los cuáles la parte demandante motiva sus pretensiones, puedo manifestar que luego de leerlos y analizarlos cuidadosamente, observo que existe una amplia relación entre los mismos y lo pretendido por el actor y que igualmente no se entrevé nulidades que afecten el trámite procesal, ni excepciones que proponer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas aplicables a esta clase de proceso, considero son las enunciadas por el apoderado de la parte demandante en el respectivo acápite, y por ende ellas deben aplicarse en lo pertinente en el tramite procesal.

PRUEBAS

En cuanto al acápite probatorio, comedidamente solicito al señor juez tener en cuenta como tales las allegadas al proceso por el apoderado de la parte demandante, las solicitadas y las que de oficio el despacho considere prudente decretar, en todo caso, si ellas fueren necesarias el la etapa probatoria.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho o en la Calle 6 No. 5 -50 Oficina 302 - 3 de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Atentamente,



ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
C.C. 80.108.413 de Bogotá.
T.P. No. 134.572 del C. S. de la J.
Tel: 300 2088724



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Acuerdos PSAA15-10371 y PSAA15-10373
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 6. Edificio Jaramillo Montoya. Teléfono 2823911

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil diecisiete. (2017)

(DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL)

REFERENCIA : ORDINARIO
RADICACIÓN : 2014-305 (10 CC)

En Bogotá D.C., al 7 días del mes de abril del año 2017, compareció a la secretaria del Juzgado 48 Civil del Circuito De Bogotá D.C., el doctor ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.108.413 de Bogotá, y T.P. núm. 134572 del C. S. de la J., en su condición de curador Ad- Litem de las personas indeterminados. Acto seguido, se le notifica del auto admisorio de la demanda adiado el 3 de septiembre de 2013 y la nulidad decretada el 17 de noviembre de 2016. Se le concede el término de 20 días para contestar la demanda. En constancia firma quien comparece.

Quien se notifica,

Quien notifica

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA



17

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Acuerdos PSAA15-10371 y PSAA15-10373
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 6. Edificio Jaramillo Montoya. Teléfono 2823911

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil diecisiete. (2017)

(DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL)

REFERENCIA : ABREVIADO
RADICACIÓN : 2014-511 (13 CCTO)

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio del año 2017, compareció a la secretaria del Juzgado 48 Civil del Circuito De Bogotá D.C., el doctor ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.108.413 de Bogotá, y T.P. núm. 134572 del C. S. de la J., en su condición de curador Ad- Litem de las personas indeterminadas. Acto seguido, se le notifica de auto admisorio de la demanda del 9 de septiembre de 2014. Se le concede el término de 10 días para contestar la demanda. En constancia firma quien comparece.

Quien se notifica

Quien notifica

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

Bogotá D.C.,

Señor:

JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso No. 2016-1317 EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ Contra MIGUEL ANTONIO CESPEDES.

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.108.413 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 134.572 del C. S. de la J., actuando en mi condición de Curador Ad-Litem de la parte demandada en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal que me concede la ley para estos efectos, por medio del presente escrito procedo a pronunciarme en la forma en que aquí se expone:

PRETENSIONES

Con relación a las peticiones solicitada por la parte demandante en su libelo y en razón a que las desconozco, ni las acojo ni las niego, en consecuencia, me atengo a las resultas de este proceso.

HECHOS

A los hechos con los cuáles la parte demandante motiva sus pretensiones, puedo manifestar que luego de leerlos y analizarlos cuidadosamente, observo que existe una amplia relación entre los mismos y lo pretendido por el actor y que igualmente no se entrevé nulidades que afecten el trámite procesal, ni excepciones que proponer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas aplicables a esta clase de proceso, considero son las enunciadas por el apoderado de la parte demandante en el respectivo acápite, y por ende ellas deben aplicarse en lo pertinente en el tramite procesal.

PRUEBAS

En cuanto al acápite probatorio, comedidamente solicito al señor juez tener en cuenta como tales las allegadas al proceso por el apoderado de la parte demandante, las solicitadas y las que de oficio el despacho considere prudente decretar, en todo caso, si ellas fueren necesarias en la etapa probatoria.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho o en la Calle 6 No. 5 -50 Oficina 302 - 3 de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Atentamente,



ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
C.C. 80.108.413 de Bogotá.
T.P. No. 134.572 del C. S. de la J.
Tel: 300 2088724

Bogotá D.C.,

JUZ. 27 CIVIL MPRL.

NOV 29 '17 AM 9:19

Señor:

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**REFERENCIA: Proceso No. 2016-392 EJECUTIVO de BANCOLOMBIA
Contra LUIS ALFONSO RINCÓN ARIAS.**

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.108.413 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 134.572 del C. S. de la J., actuando en mi condición de Curador Ad-Litem de la parte demandada en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal que me concede la ley para estos efectos, por medio del presente escrito procedo a pronunciarme en la forma en que aquí se expone:

PRETENSIONES

Con relación a las peticiones solicitada por la parte demandante en su libelo y en razón a que las desconozco, ni las acojo ni las niego, en consecuencia, me atengo a las resultas de este proceso.

HECHOS

A los hechos con los cuáles la parte demandante motiva sus pretensiones, puedo manifestar que luego de leerlos y analizarlos cuidadosamente, observo que existe una amplia relación entre los mismos y lo pretendido por el actor y que igualmente no se entrevé nulidades que afecten el trámite procesal, ni excepciones que proponer.

101

RAMA JUDICIAL

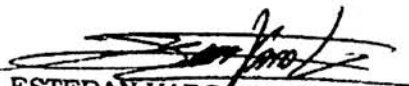
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

HOY 26 DE ENERO DE 2018 COMPARECIO A LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO ESTEBAN VARGAS LONDOÑO COMO CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS ANDRES FELIPE PACHON MORENO Y CESAR PACHON POMPEYO, QUIEN EXHIBIO LA CEDULA No 80.108.413 DE BOGOTÁ D.C. Y T.P. 134572 DEL C.S. DE LA J. A QUIEN SE LE NOTIFICA EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015 Y 05 DE MARZO DEL MISMO AÑO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NUMERO 2015-0193 DE; FINESA S.A. CONTRA ANDRES FELIPE PACHON MORENO Y CESAR PACHON POMPEYO, A QUIEN SE LE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS, CUENTA CON 10 DIAS PARA EXCEPCIONAR (CONTESTAR), TERMINO QUE COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA ELABORACION DE ESTA ACTA. SE LE HACE ENTREGA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA. EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE.

LA NOTIFICADA


ESTEBAN VARGAS LONDOÑO
C.C. 80.108.413
T.P. 134572-D1

DIRECCION

TELEFONO



102

Bogotá D.C.,

12

Señor

JUEZ 'SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso No. 2016-572 EJECUTIVO DE GERMAN RIVERA LONDOÑO, Contra LUIS CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO.

ESTEBAN VARGAS LONDOÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.108.413 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 134.572 del C. S. de la J., me permito informar que no puedo aceptar el cargo de AUXILIAR DE LA JUSTICIA – CURADOR para el cual fui nombrado en el proceso de la referencia, debido a que estoy ejerciendo el mismo en más de cinco procesos, los cuáles relaciono a continuación:

- Proceso 2014-437 que cursa en el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Anexo Copia Notificación Personal)
- Proceso 2016-717 que cursa en el Juzgado 30 Laboral de Bogotá D.C. (Anexo Copia Contestación de la Demanda)
- Proceso 2014-305 que cursa en el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Anexo Copia Notificación Personal)
- Proceso 2014-511 que cursa en el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Anexo Copia Notificación Personal)
- Proceso 2016-1317 que cursa en el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Anexo Copia Contestación de la Demanda)
- Proceso 2016-392 que cursa en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Anexo Copia Contestación de la Demanda)
- Proceso 2015-193 que cursa en el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Anexo Copia Notificación Personal)

Cordialmente



ESTEBAN VARGAS LONDOÑO

C.C. 80.108.413

T.P. 134.572 del C. S. de la J.

(2)



A Fin de Mission

Al Directeur

ansatz

Al Directeur

En la P. 13

29 OCT 2018

de contenu secide y



Faint, illegible text at the bottom of the document.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201600572

En atención al precedente escrito, téngase en cuenta por el memorialista que mediante auto de fecha 20 de septiembre de esta anualidad, fue relevado del cargo al que fuera designado en su momento.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>087</u>
Hoy	<u>30 OCT 2018</u>
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

(AUTOS)

25 ENE. 2019
antes
Dado cumplimiento ante

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201600572

1. A N T E C E D E N T E S

1. La parte actora GERMAN RIVERA LONDOÑO, instauró demanda ejecutiva con título hipotecario en contra de LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO, a fin de que previo el trámite propio de esta clase de procesos se librara mandamiento de pago por las sumas de dinero de que se da cuenta en las pretensiones del libelo demandatorio, allegándose con el mismo el título venero de recaudo, esto es, la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, que satisfacen las exigencias de ley, mediante los cuales la parte pasiva se constituyó deudora hipotecaria de la entidad citada, que conforme al Art. 422 del C.G. del P. presta mérito ejecutivo, pues de ellos se desprenden obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar suma determinada en favor de la demandante y profiriéndose orden de pago en su momento, de lo cual se notificó la parte demandada por intermedio de curador *ad-litem*, sin que hubiese formulado ningún medio exceptivo, por lo que es del caso dar aplicación al art. 468 numeral 3 de la codificación citada, además que también se acreditó el embargo del inmueble.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

En consecuencia, se ordena el remate previo su avalúo del bien dado en prenda, para que con su producto se cancele el crédito y las costas.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para ello el Art. 446 del C.G. del P.

105

TERCERO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por Secretaría procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1'486.000.- M/CTE.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE	
ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>004</u>
Hoy	<u>29 ENE 2019</u>
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

106

EN LA FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 2016-0572

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	105 C-1	\$ 1.480.000,00
GASTOS CURADURIA		
PAGO DE NOTIFICACIÓN ARANCEL		
RECIBOS NOTIFICACIÓN	33-57-59 C-1	\$ 22.500,00
PUBLICACIONES	68 C-1	\$ 70.000,00
RECIBOS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	25 C-1	\$ 32.400,00
HONORARIOS SECUESTRE		
PAGO PÓLIZA		
TOTAL 100%		\$ 1.604.900,00

JULIAN SALAMANCA SÁNCHEZ
Secretario

República de Colombia
Departamento de la Secretaría
14 FEB. 2019
En la Fecha
Al Despacho la Secretaría
A Fin de resolver
a Secretario

107

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince de febrero de dos mil diecinueve.

RAD: 11001 40 03 007 201600572

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

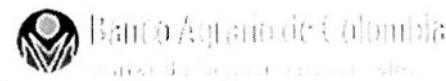
LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 011
Hoy, 18 FEB 2019
La Secretario,
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

República de Colombia

108



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA
LBELTRAN FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041007

DEPENDENCIA: 110014003007 JUZ
007 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD: RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 27/02/2019 4:06:31 PM
ÚLTIMO INGRESO: 27/02/2019 03:22:02 PM
CAMBIO CLAVE: 12/02/2019 11:13:52
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 27/02/2019 04:11:51 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79391276

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA LBELTRAN FIRMA ELECTRONICA

ROL: CUENTA JUDICIAL: 110012041007

DEPENDENCIA: 110014003007 JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 14/03/2019 2:52:51 PM

ÚLTIMO INGRESO: 14/03/2019 02:04:26 PM

CAMBIO CLAVE: 14/03/2019 10:39:30

DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial



Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 14/03/2019 02:52:44 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

110014003007

20160057200

Verificar

Datos del Demandante		Datos del Demandado	
Tipo de identificación del demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA	Tipo de identificación del demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante:	11250067	Número de identificación del demandado:	79391276
Nombre completo del demandante:	RIVERA LONDOO GERMAN	Nombre completo del demandado:	MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

DESPACHO JUDICIAL

Municipio:

BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia:

110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGO

Imprimir

<< Trasladar otro Proceso

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

Señor
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

56591 25-FEB-'19 11:22

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-572
DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO
CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO

LUZ DARY PICO AGUILAR, abogada en ejercicio, conocida en autos, comparezco ante su Despacho para presentar la LIQUIDACION del crédito del proceso de la referencia.

CAPITAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	INTERESES APLICADOS	TOTAL
\$15.000.000	27-sept-2014	30-sept-2014	4	2.4%	\$48.000
\$15.000.000	01-oct-2014	31-oct-2014	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-nov-2014	30-nov-2014	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-Dic-2014	31-Dic-2014	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Ene-2015	31-Ene-2015	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Feb-2015	28-Feb-2015	28	2.4%	\$336.000
\$15.000.000	01-Mar-2015	31-Mar-2015	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Abr-2015	30-Abr-2015	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-May-2015	31-May-2015	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Jun-2015	30-Jun-2015	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-Jul-2015	31-Jul-2015	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Agt-2015	31-Agt-2015	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-sept-2015	30-sept-2015	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-oct-2015	31-oct-2015	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-nov-2015	30-nov-2015	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-Dic-2015	31-Dic-2015	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Ene-2016	31-Ene-2016	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Feb-2016	28-Feb-2016	28	2.4%	\$348.000
\$15.000.000	01-Mar-2016	31-Mar-20176	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Abr-2016	30-Abr-2016	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-May-2016	31-May-2016	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Jun-2016	30-Jun-2016	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-Jul-2016	31-Jul-2016	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-Agt-2016	31-Agt-2016	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-sept-2016	30-sept-2016	30	2.7%	\$405.000
\$15.000.000	01-oct-2016	31-oct-2016	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-nov-2016	30-nov-2016	30	2.7%	\$405.000
\$15.000.000	01-Dic-2016	31-Dic-2016	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-Ene-2017	31-Ene-2017	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-Feb-2017	28-Feb-2017	28	2.7%	\$378.000
\$15.000.000	01-Mar-2017	31-Mar-2017	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-Abr-2017	30-Abr-2017	30	2.7%	\$405.000
\$15.000.000	01-May-2017	31-May-2017	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-Jun-2017	30-Jun-2017	30	2.7%	\$405.000
\$15.000.000	01-Jul-2017	31-Jul-2017	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-Agt-2017	31-Agt-2017	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-sept-2017	30-sept-2017	30	2.7%	\$405.000
\$15.000.000	01-oct-2017	31-oct-2017	31	2.7%	\$418.500
\$15.000.000	01-nov-2017	30-nov-2017	30	2.7%	\$405.000
\$15.000.000	01-Dic-2017	31-Dic-2017	31	2.7%	\$418.500

111

\$15.000.000	01-Ene-2018	31-Ene-2018	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Feb -2018	28-Feb-2018	28	2.4%	\$336.000
\$15.000.000	01-Mzo-2018	31-Mzo-2018	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Abr-2018	30-Abr-2018	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-Myo-2018	30-Myo-2018	30	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Jun-2018	30-Jun-2018	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-Jul-2018	31-Jul-2018	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Agt-2018	31-Agt-2018	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-sept-2018	30-sept-2018	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-oct-2018	31-oct-2018	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-nov-2018	30-nov-2018	30	2.4%	\$360.000
\$15.000.000	01-Dic-2018	31-Dic-2018	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Ene-2019	31-Ene-2019	31	2.4%	\$372.000
\$15.000.000	01-Feb -2019	19-Feb-2019	19	2.4%	\$228.000

TOTAL INTERESES MORATORIOS \$20.107.500.00

LIQUIDACION UNIFICADA

CAPITAL.....\$15.000.000.00

INTERESES DE MORA.....\$20.107.500.00

TOTAL.....\$35.107.500.00

SON TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$35.107.500.00)

Del señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR
T.P 99.714 del C.S.J



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de MAR del año 2019, se hizo el presente traslado
contenido en el Auto CLP del 28 MAR 2019
y venció el 01 ABR 2019.

El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

10

02 ABR 2019

Al despacho del Señor(a) juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario(a)

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CORREO AL DESPACHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

01/03/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

07

JUZGADO DE
ORIGEN

07

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 0 7 2 0 1 6 0 0 5 7 2 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

German Dávila Londoño

DEMANDADO

Leis Carlos Flórez

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

Escritura pública

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	107	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:

Profesional universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 19/Mar/2019

Página: 1

11-001-40-03007-2016-00572-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

014

11572

19/Mar/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

79391276

NOMBRE

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

PARTE

DEMANDADO

המחלקה הכלכלית - תחום המס - תחום המס - תחום המס

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO



007-2016-00572-00 J. 14 C.M.E.S



11001400300720160057200

13



Consejo Superior
de la Judicatura

10

02 ABR 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Notificaciones

E. (a) Secretario (a)

[Handwritten signature] 111

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 06/07/2019
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
27/09/2014	30/09/2014	4	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$41.867,22	\$41.867,22	\$0,00	\$15.041.867,22
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$322.096,85	\$363.964,08	\$0,00	\$15.363.964,08
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$311.706,63	\$675.670,71	\$0,00	\$15.675.670,71
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$322.096,85	\$997.767,56	\$0,00	\$15.997.767,56
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$322.690,80	\$1.320.458,36	\$0,00	\$16.320.458,36
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$291.462,66	\$1.611.921,02	\$0,00	\$16.611.921,02
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$322.690,80	\$1.934.611,81	\$0,00	\$16.934.611,81
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$314.577,90	\$2.249.189,71	\$0,00	\$17.249.189,71
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$325.063,83	\$2.574.253,54	\$0,00	\$17.574.253,54
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$314.577,90	\$2.888.831,44	\$0,00	\$17.888.831,44
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$323.432,84	\$3.212.264,28	\$0,00	\$18.212.264,28
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$323.432,84	\$3.535.697,12	\$0,00	\$18.535.697,12
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$312.999,53	\$3.848.696,65	\$0,00	\$18.848.696,65
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$324.470,98	\$4.173.167,63	\$0,00	\$19.173.167,63
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$314.004,18	\$4.487.171,81	\$0,00	\$19.487.171,81
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$324.470,98	\$4.811.642,79	\$0,00	\$19.811.642,79
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$329.649,07	\$5.141.291,87	\$0,00	\$20.141.291,87
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$308.381,39	\$5.449.673,26	\$0,00	\$20.449.673,26
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$329.649,07	\$5.779.322,33	\$0,00	\$20.779.322,33
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$331.242,58	\$6.110.564,91	\$0,00	\$21.110.564,91
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$342.284,00	\$6.452.848,92	\$0,00	\$21.452.848,92
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$331.242,58	\$6.784.091,50	\$0,00	\$21.784.091,50
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$353.926,36	\$7.138.017,86	\$0,00	\$22.138.017,86
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$353.926,36	\$7.491.944,22	\$0,00	\$22.491.944,22
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$342.509,38	\$7.834.453,60	\$0,00	\$22.834.453,60
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$363.308,32	\$8.197.761,92	\$0,00	\$23.197.761,92
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$351.588,70	\$8.549.350,62	\$0,00	\$23.549.350,62
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$363.308,32	\$8.912.658,95	\$0,00	\$23.912.658,95
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$368.331,78	\$9.280.990,72	\$0,00	\$24.280.990,72
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$332.686,77	\$9.613.677,49	\$0,00	\$24.613.677,49
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$368.331,78	\$9.982.009,27	\$0,00	\$24.982.009,27
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$356.311,48	\$10.338.320,74	\$0,00	\$25.338.320,74
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$368.188,52	\$10.706.509,27	\$0,00	\$25.706.509,27
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$356.311,48	\$11.062.820,74	\$0,00	\$26.062.820,74
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$363.164,51	\$11.425.985,25	\$0,00	\$26.425.985,25
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$363.164,51	\$11.789.149,76	\$0,00	\$26.789.149,76
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$351.449,52	\$12.140.599,28	\$0,00	\$27.140.599,28
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$351.170,88	\$12.491.770,16	\$0,00	\$27.491.770,16
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$337.170,44	\$12.828.940,61	\$0,00	\$27.828.940,61
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$345.642,05	\$13.174.582,66	\$0,00	\$28.174.582,66
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$344.475,04	\$13.519.057,69	\$0,00	\$28.519.057,69
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$315.349,30	\$13.834.407,00	\$0,00	\$28.834.407,00
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$344.329,08	\$14.178.736,08	\$0,00	\$29.178.736,08

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 06/07/2019
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$330.393,42	\$14.509.129,50	\$0,00	\$29.509.129,50
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$340.821,22	\$14.849.950,73	\$0,00	\$29.849.950,73
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$327.558,67	\$15.177.509,40	\$0,00	\$30.177.509,40
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$334.806,27	\$15.512.315,67	\$0,00	\$30.512.315,67
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$333.482,12	\$15.845.797,79	\$0,00	\$30.845.797,79
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$320.871,32	\$16.166.669,11	\$0,00	\$31.166.669,11
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$328.910,63	\$16.495.579,74	\$0,00	\$31.495.579,74
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$316.297,46	\$16.811.877,21	\$0,00	\$31.811.877,21
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$325.508,28	\$17.137.385,49	\$0,00	\$32.137.385,49
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$321.948,32	\$17.459.333,81	\$0,00	\$32.459.333,81
01/02/2019	19/02/2019	19	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$202.223,95	\$17.661.557,76	\$0,00	\$32.661.557,76

Capital	\$ 15.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 15.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 17.661.557,76
Total a pagar	\$ 32.661.557,76
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 32.661.557,76



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 007 02016 00572 00

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia.

Atendiendo la documental que antecede¹, este Estrado Judicial resuelve:

Primero. Examinada la liquidación de crédito que allegó el apoderado judicial de la parte ejecutante, se extrae que aquella debe ser **modificada**, pues los réditos moratorios allí contenidos no se calcularon de conformidad con los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera, tal y como se evidencia en la columna “Interés Mora” consignada en la liquidación practicada por el despacho.

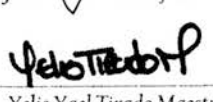
En consecuencia, y conforme lo dispuesto en el artículo 446 (regla 3ª) del C. G. del P., se **modifica la liquidación del valor del crédito**, aprobándola en la suma de treinta y dos millones seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda corriente (\$ 32.661.557,76), conforme se extrae de la liquidación que precede², la cual hace parte integral del presente proveído.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 117
hoy 09 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 110-111 C-1.

² Ver folio 61 *Ibidem*.

RV: DEVOLUCION DILIGENCIAS DESPACO COMISORIO 163 DE 2017

117

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 20/09/2020 8:51 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

20206900037581.pdf; Anexos 20206900037581.pdf;

7-2016-572

Remito para el trámite pertinente.

De: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 10:55 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DEVOLUCION DILIGENCIAS DESPACO COMISORIO 163 DE 2017

De: Carmen Hercilia Garcia Florez <carmen.garcia@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de julio de 2020 12:03 p. m.

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION DILIGENCIAS DESPACO COMISORIO 163 DE 2017

Buenas tardes

Por medio de la presente me permito remitir el oficio radicado No. 2020690003758, por medio del cual el Alcalde Local (E) d la época remite las diligencias del Despacho Comisorio No.163 DE 2017

Es importante precisar que estas no se han podido entregar físicamente por el problema de la emergencia sanitaria originada por el COVID 19.

Cordial saludo,



Carmen Hercilia Garcia Florez

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Carmen Hercilia Garcia Florez

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Para 45F
5089-198-014.
Letru.

118

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.163

HACE SABER:

Alcaldia Local de Ciudad Bolívar

R No. 2017-691-009331-2

2017-07-18 09:01 - Folios: 1 Anexos: 5 A

Destino: Area de Gestion Policial

Rem/D: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MU



Al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del Proceso No.11001400300720160057200 EJECUTIVO-HIPOTECARIO DE GERMAN RIVERA LONDOÑO contra LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO, se dictó auto de fecha 4 de octubre de 2016 y 30 de mayo de 2017, mediante los cuales se comisionó para la evacuación de diligencia de SEQUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40337698.

ANEXOS:

Se anexa copia de los folios 31 y 54 del expediente y certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

La doctora LUZ DARY PICO AGUILAR, identificada con la cédula No.52.204.776 y TP No.99.714 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 22 de junio de 2017.

Cordialmente,



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

SECRETARIO

ANEXOS 5

A BOGOTA LUZ DARY PICO AGUILAR
311 2914884

Recb
21/07/17 11:00
✓



1, uq
121

No. de designación: DC 457552

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la Cra. 10° No. 14-33 PISO 6

En el proceso No: 11001400300720160057200
Despacho que Designa: Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 17642996
Nombres: NIXON SALAZAR MARULANDA
Apellidos: SALAZAR MARULANDA
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 173 NO. 19-75 INT 4 APTO 101
Teléfono: 3142906049
Correo electrónico: NIXONSALAZAR@GMAIL.COM
Fecha de designación: martes, 4 de octubre de 2016 17:44:27
Proceso No: 11001400300720160057200

LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

121

2

2 126

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

RAD: 110014003007 201600572

Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone:

1. DECRETASE su secuestro; para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se nombra como secuestre a quien aparece nombrado en el acta que antecede, fijándole como honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 180.000.-.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 068

Hoy, 05 OCT 2016

La Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:06:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 27-03-2000 RADICACION: 2000-18085 CON: ESCRITURA DE: 22-03-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA0171URBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 542 de fecha 07-03-2000 en NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. LOTE # 19 CASA # 1 con area de 43.27 MTS 2 Y 7.74 M2., DE PATIO DE PROPIEDAD DE LA CASA, con coeficiente de 1.99964% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

F.G. CONTRUCCIONES LIMITADA ENGLOBAL POR ESCRITURA 1424 DEL 29-12-98 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40319828 Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBAL POR COMPRA A GONZALEZ TABORDA FANNY POR LA MISMA ESCRITURA 1424, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AVENDAÑO JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2436 DEL 28-09-94 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-136389 Y 050-11019. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO MORENO MANUEL A. POR ESCRITURA 7374 DEL 30-11-72 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-136389, Y POR COMPRA A LOZANO LEMUS REINALDO, Y LOZANO ANDRÉS POR ESCRITURA 6888 DEL 19-11-1971 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-11019.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 17 B #78-A-18 SUR
- 2) KR 17K 78A 03 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros):

40337555

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-18085 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 542 del: 07-03-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-2014 Radicacion: 2014-37486 VALOR ACTO: \$ 80.000.000.00

Documento: ESCRITURA 491 del: 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

8300233361

A: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

79425372 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-09-2014 Radicacion: 2014-82083 VALOR ACTO: \$ 16.000.000.00

Documento: ESCRITURA 2416 del: 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AUTO DE FIJACIÓN DE FECHAS

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

De conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local mediante los memorandos radicados Nos 20172200225093 del 17/05/2017 y No 20172200257503 del 08/06/2017; El suscrito Alcalde Local, virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017 expedida por el C. S. de la Judicatura, le corresponde al señor Alcalde Local dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de entrega de bienes muebles e inmuebles y de secuestro que se describen en los distintos Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificadas las diligencias comisionadas, se procede a fijar fecha para a cada una, precisando que los interesados deben estar presentes el Despacho de la Alcaldía Local a la hora 07:30:00 am, de las fechas aquí establecidas:

RADICADO	NO. COMISORIO	JUZGADO ORIGEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
20176910061822	094-17	46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910065442	917-17	15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Entrega Inmueble	28 de junio de 2018
20176910133912	196-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910135322	264-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910134412	123-17	12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910135022	288-17	43 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	28 de junio de 2018
20176910106282	173-17	15 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	05 de julio de 2018
20176910072732	103-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	05 de julio de 2018
20176910105292	2501-17	15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910108852	0174-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910108472	0032-17	12 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910110832	0255-17	21 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910109602	0182-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910110482	00229-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910108912	1151-17	20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910108902	0147-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	19 de julio de 2018
20179610065492	0046-17	10 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	19 de julio de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910069572	080-17	16 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	19 de julio de 2018
20176910082122	0155-17	79 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	19 de julio de 2018
20176910095522	110-17	19 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910095842	00144-17	14 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	26 de julio de 2018
20176910095922	00064-17	69 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910096042	209-17	37 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910074492	077-17	93 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910096812	129-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910079412	055-17	72 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20179610068262	0069-17	30 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910105062	00271-17	66 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910098272	0193-17	59 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910101542	1655-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910105052	0143-17	35 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910099122	2594-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910098182	0054-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	09 de agosto de 2018
20176910098262	0020-17	41 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910111142	0226-17	60 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111152	2791-17	2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111402	127-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111592	0283-17	40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111512	231-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	16 de agosto de 2018
20176910111642	233-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018
20176910111842	0096-17	33 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018
20176910112462	5665-17	32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	23 de agosto de 2018
20176910112632	123-17	31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	23 de agosto de 2018
20176910111622	232-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910086482	0106-17	85 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910078942	1187-17	11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910140392	0240-17	17 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910070352	580-17	4 Civil del Circuito de Ejecución Sentencias Bogotá	Entrega Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910082262	0048-17	3 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	06 de septiembre de 2018
20176910082512	0106-17	6 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910066722	37-17	10 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910136062	101-17	83 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910136132	377-17	38 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910139522	0061-17	26 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
20176910139552	036-17	22 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	13 de septiembre de 2018
20176910062882	093-17	56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	13 de septiembre de 2018
20176910139382	243-17	7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
201769101396362	224-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
20176910139922	533-17	19 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910142012	0204-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910141492	3539-17	17 Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910141472	2990-17	9 Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910142502	00473-17	57 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910144142	3239-17	81 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910145362	0331-17	35 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	27 de septiembre de 2018
20176910153542	390-17	43 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910153422	0030-17	77 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910149802	0235-17	81 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910152582	042-17	54 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910152592	0106-17	84 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910152612	047-17	75 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910080562	083-17	39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	04 de octubre de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910153262	3846-17	6 Oficina de Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910152742	161-17	42 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20172200434253	00124-17	14 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910152972	0330-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910082522	0149-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
201769101544202	0085-17	19 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910154572	0344-17	21 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910155992	7958-17	32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910156172	2955-17	Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910082772	0203-17	58 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910156182	194-17	46 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	25 de octubre de 2018
20176910156192	286-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	25 de octubre de 2018
20176910160952	41-17	Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20176910161502	0123-17	6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20176910083042	26-17	18 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20174210475862	216-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910162532	232-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	1 de noviembre de 2018
20176910162842	0178-17	47 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910163652	190-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	1 de noviembre de 2018
20176910083932	0106-17	77 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910163662	257-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163672	0233-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163682		8 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163692	0104-17	12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910085042	503-17	5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	8 de noviembre de 2018
20176910163722	0233-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	15 de noviembre de 2018
20176910164652	221-17	20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20176910164452	0209-17	26 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910164482	3949-17	17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20176910085082	125-17	18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20174210495192	0184-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20174210498192	213-17	39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910170932	111-17	25 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	22 de noviembre de 2018
20176910173022	228-17	31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910085022	60-17	34 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910173452	0221-17	85 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910174242	225-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910174442	3401-17	1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910058212	014-17	6 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910085502	1008-17	5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910085012	00164-17	66 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20176910066322	030-17	32 Familia de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20174210232712	1296-17	9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20176910086092	64-17	44 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	6 de diciembre de 2018
20176910086102	192-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	6 de diciembre de 2018
20176910086112	76-17	86 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	10 de enero de 2019
20176910086602	0057-17	59 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910087132	24-17	34 Civil del Circuito de Bogotá de Oralidad	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910087022	1207-17	18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910086942	038-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910093312	163-17	7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910052782	464-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910072432	142-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910048412	043-17	11 Pequeñas Causas y Competencias Múltiple	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910087442	0182-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910088482	0107-17	23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	24 de enero de 2019
20176910089382	136-17	55 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910090932	00268-17	68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910090972	101-17	42 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910066702	089-17	30 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	31 de enero de 2019
20176910089882	0160-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	31 de enero de 2019
20176910090782	001128-17	63 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	31 de enero de 2019
20176910090832	144-17	53 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	31 de enero de 2019
20176910091032	022-17	34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	7 de febrero de 2019
20176910072512	0061-17	4 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	7 de febrero de 2019
20176910093352	128-17	15 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910093672	00179-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910092612	192-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910080542	0090-17	5 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910091052	0146-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019

Cumplidas las diligencias comisionadas, se dispone devolverlas al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____, notifíquese por ESTADO No. _____ el presente Auto

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO _____ a las 07:00 am en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término legal de tres (03) días y se desfija hoy _____ a las 04:30 pm.


WILMAR VERGARA DÍAZ
Secretario ad hoc.

Proyecto: Wilmar Vergara Díaz - Auxiliar Área Gestión Policial
Revisó: Nohra Gema Gómez Torres - Profesional Apoyo Área Gestión Policial
Aprobó: Luis Ignacio Vargas López - Coordinador Área Gestión Policial

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SEÑOR
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA D.C
E.S.D

REF: DESPACHO COMISORIO No 163
EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-572

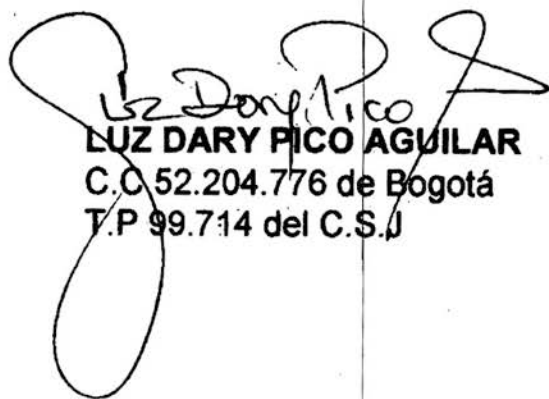
LUZ DARY PICO AGUILAR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.204.776 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 99.714 del C.S.J, atentamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el PODER al Doctor **ARISTOBULO HUERFANO TORRES**, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.561.664 de Bogotá, portador de Tarjeta profesional de abogado No 223.465 del C S. J , para que lleve a cabo la **DILIGENCIA DE SEQUESTRO** señalada por su Despacho para el día 17 de enero del año que avanza.



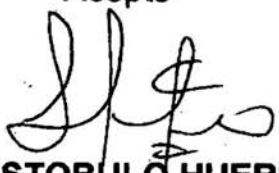
El doctor **HUERFANO** cuenta con las mismas facultades a mi otorgadas.

Sírvase, Señor Alcalde reconocerle personería adjetiva.

De Usted atentamente,


LUZ DARY PICO AGUILAR
C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J

Acepto


ARISTOBULO HUERFANO TORRES
C.C 79.561.664 de Bogotá
T.P 223.465 del C.S.J





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



18957

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ DARY PICO AGUILAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052204776, presentó el documento dirigido a SEÑOR ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[Firma autógrafa]

----- Firma autógrafa -----



70e8tim619y6
16/01/2019 - 13:08:41:982



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordada la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Firma autógrafa]



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 70e8tim619y6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

RADICADO ORFEO	20176910093312
DESPACHO COMISORIO	163
JUZGADO	Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario No. 20160057200
DEMANDANTE	GERMAN RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
DILIGENCIA	Secuestro de Inmueble

Bogotá D.C., Diecisiete días (17) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

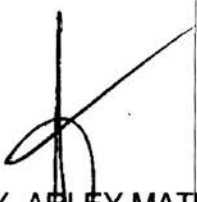
El suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar, deja constancia de la imposibilidad de diligenciar el despacho Comisorio No. 163 librado en el juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., en tanto este comisionado es requerido como máxima autoridad de la localidad para cumplir funciones propias del cargo.

Dicho lo anterior este Despacho procede a fijar fecha para el día lunes veintiocho (28) de Enero 2019 a las 8:00 am por consiguiente, se dispone a dar cumplimiento.

La presente decisión queda notificada en estrado a los presentes firmantes de esta acta, hoy 17 de enero de 2019, notifíquese el presente Auto.

Notifíquese y cúmplase,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)


FREDY ARLEY MATEUS TORRES
Abogado FDLCB


ARISTOBULO HUERTANO TORRES
Abogado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

128

RADICADO ORFEO	20176910093312
DESPACHO COMISORIO	163
JUZGADO	Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario No. 20160057200
DEMANDANTE	GERMAN RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
DILIGENCIA	Secuestro de Inmueble

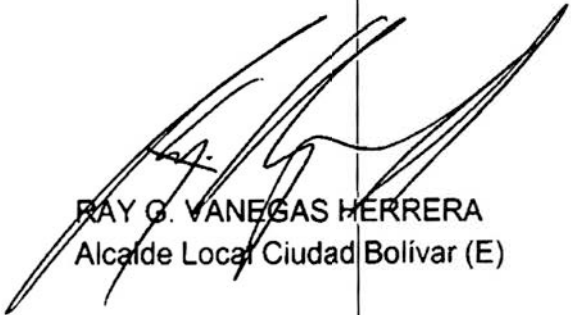
Bogotá D.C., Diecisiete días (17) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

El suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar, deja constancia de la imposibilidad de diligenciar el despacho Comisorio No. 163 librado en el juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, en tanto este comisionado es requerido como máxima autoridad de la localidad para cumplir funciones propias del cargo.

Dicho lo anterior este Despacho procede a fijar fecha para el día lunes veintiocho (28) de Enero 2019 a las 8:00 am por consiguiente, se dispone a dar cumplimiento.

La presente decisión queda notificada en estrado a los presentes firmantes de esta acta, hoy 17 de enero de 2019, notifíquese el presente Auto.

Notifíquese y cúmplase,



RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)



FREDY ARLEY MATEUS TORRES
Abogado FDLCB



ARISTOBULO HUERFANO TORRES
Abogado

13

28
129

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	17642996
Nombres	NIXON
Departamento Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	07/11/1968
Ciudad Oficina	BOGOTA
Celular	3044129112
Estado	INACTIVO
Tipo de Documento	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Apellidos	SALAZAR MARULANDA
Municipio Inscripción	BOGOTA
Dirección Oficina	CALLE 173 NO. 19-75 INT 4 APTO 101
Teléfono 1	3142906049
Correo Electrónico	NIXONSALAZAR@GMAIL.COM

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 2 de 2 registros		anterior	siguiente

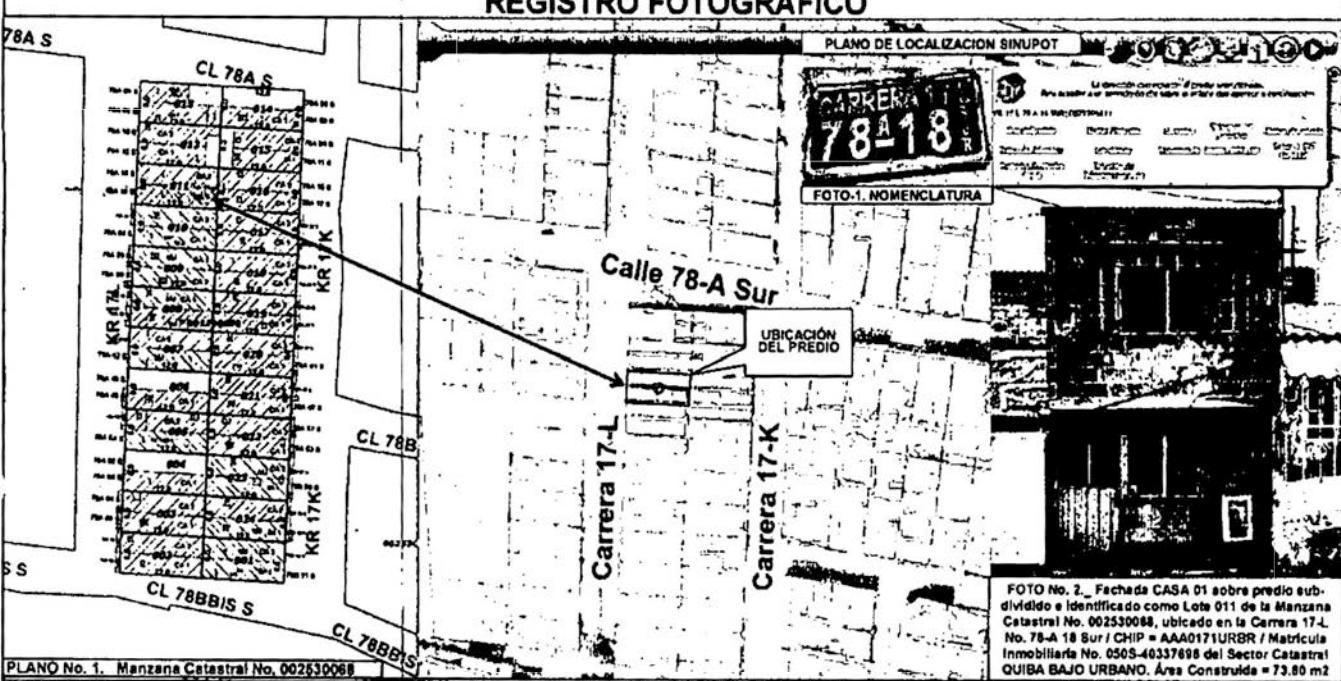
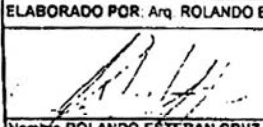
ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 2 de 2 registros		anterior	siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2012	01/04/2013	Inactivo

Notificada
Abogada
Luz Dary

15/01/2019

120

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR GRUPO DE GESTIÓN POLICIVA CONTROL URBANÍSTICO		INFORME TÉCNICO No. 1381 - 2019	
DATOS GENERALES					
FECHA DE VISITA		Lunes 15 de Julio de 2019		Nº PRELIMINAR	2017-691-009331-2
OBJETO DE LA VISITA		Inspección y Vigilancia de Control Urbano		PROCESO EJECUTIVO	No. 11001400300720160057200
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE		Carrera 17-L No. 78-A 18 Sur / CHIP = AAA0171URBR / Matricula Inmobiliaria No. 050S-40337698 (Sector Catastral QUIBA BAJO URBANO)			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		María del Carmen Quimbayo		Nº IDENTIFICACIÓN	52'126.517
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.		NIT. Nº	830.023.336-1
ASPECTOS TECNICOS					
VERIFICACION DOCUMENTAL					
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		SI ☐ NO ☒	LICENCIA Nº	NO APORTARON LICENCIA	
FECHA DE EJECUTORIA		no hay	FECHA DE VIGENCIA	no hay	
LICENCIA DE URBANISMO		SI ☐ NO ☒	RESOLUCIÓN Nº	NO APORTARON LICENCIA DE URBANISMO	
FECHA DE EJECUTORIA		no hay	FECHA DE VIGENCIA	no hay	
CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.Z.	UPZ-68 EL TESORO	TRATAMIENTO / MODALIDAD	Consolidación Urbánistica	EDIFICABILIDAD (Ver Observaciones)	Decreto 439 de 2004
BARRIO	QUIBA BAJO URBANO	ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL	PREDIO DE INTERÉS CULTURAL	SI ☐ NO ☒
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN					
ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?		SI ☐ NO ☒	ANTEJARDIN	no aplica	
ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)		SI ☐ NO ☒	AISLAMIENTO LATERAL	no aplica	
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS		No hay Obras	AISLAMIENTO POSTERIOR	Construido = 9.00 m2 (3.00 m. x 3.00 m.)	
USOS		VIVIENDA	VOLADIZOS	0.60 mtrs. (por la Carrera 17-L)	
ALTURA EN PISOS		Dos (2) Pisos	ÁREA DEL LOTE	Lote 11 = 72.00 m2 (6.00 m x 12.00 m) Casa 01 = 36.00 m2 (3.00 m x 12.00 m)	
REGISTRO FOTOGRAFICO					
					
OBSERVACIONES					
1. Por solicitud del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá con el Rad. No. 2017-691-009331-2, se hizo esta visita técnica de verificación, al inmueble ubicado en la Carrera 17-L No. 78-A 18 Sur con CHIP = AAA0171URBR y Matricula Inmobiliaria No. 050S-40337698 del Sector Catastral QUIBA BAJO URBANO.					
2. Se pudo determinar que el inmueble se identifica como CASA 01 y se encuentra sobre un predio sub-dividido e identificado como Lote 011 de la Manzana Catastral No. 002530068. El Lote 011, tiene un área de 72.00 m2 (6.00 m x 12.00 m) y la subdivisión se hizo en dos (2) áreas exactamente iguales de 36.00 m2, cada una.					
3. El inmueble limita por el NORTE en distancia de 12.00 mts. con la Casa No. 02 del mismo Lote 011 de la Manzana Catastral No. 002530068, por el ORIENTE en distancia de 3.00 mts. con la Casa No. 01 del Lote 016 de la misma Manzana Catastral No. 002530068, por el SUR en distancia de 12.00 mts. con la Casa No. 02 del Lote 010 de la misma Manzana Catastral No. 002530068 y por el OCCIDENTE en distancia de 3.00 mts. con la Carrera 17-L.					
4. El inmueble motivo de esta visita, tiene un área total construida de 73.80 m2, a saber: Piso 1 = 36.00 m2 (3.00 mtrs x 12.00 mtrs) y Piso 2 = 37.80 m2 (3.00 mtrs x 12.60 mtrs.). La edificación, se encuentra sobre predio sub-dividido y medianero, tiene acceso por puerta metálica en ornamentación de color Azul Claro. La fachada del primer (1er.) Piso esta pañetada y en obra gris, la fachada del Segundo (2do.) Piso fue construida con Bloque estandar No. 04 a la vista (sin pañeter) y la cubierta es a un (1) agua con dos (2) cumbres (anterior y posterior) en Tejas de Zinc. Se observó, que se construyó sobre el aislamiento posterior, en un área a nivel de terreno de 9.00 m2 (3.00 m. x 3.00 m.). La ocupación del aislamiento posterior (Patio) se hizo tanto en Primer (1er.) Piso como en Segundo (2do.) Piso, para un área total de 18.00 m2. En el momento de la visita se evidencia que la estructura tiene algo mas de Cinco (5) años de vetustez en su construcción.					
CONCLUSIONES					
TOTAL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (M²)		73.80		ÁREA LEGALIZABLE (M2)	0.00
				ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	0.00
TIPO DE INFRACCIÓN		En el momento de la visita, "NO" se evidencio Infracción Urbanística alguna			
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO?		SI ☒ NO ☐	SE DEJÓ CITACIÓN?	SI ☐ NO ☒	
ELABORADO POR: Arq. ROLANDO ESTEBAN CRUZ ACOSTA		RECIBIDO POR:		NOTA:	
					
Nombre ROLANDO ESTEBAN CRUZ ACOSTA Arquitecto de Apoyo ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA					

131

Bufo QUBA D470
VIRBAWU

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No. 163
HACE SABER:

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

R No. 2017-691-009331-2

2017-07-18 09:01 - Folios: 1 Anexos: 3 A

Destino: Area de Gestion Policial

Rem/D: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MU



Al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del Proceso No. 11001400300720160057200 EJECUTIVO-
HIPOTECARIO DE GERMAN RIVERA LONDOÑO contra LUIS CARLOS
MARTINEZ GUERRERO, se dictó auto de fecha 4 de octubre de 2016 y 30 de
mayo de 2017, mediante los cuales se comisionó para la evacuación de
diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula
inmobiliaria No. 50S-40337698.

ANEXOS:

Se anexa copia de los folios 31 y 54 del expediente y certificado de tradición y
libertad.

INSERTOS:

La doctora LUZ DARY PICO AGUILAR, identificada con la cédula
No. 52.204.776 y TP No. 99.714 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial
de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el
presente despacho comisorio hoy 22 de junio de 2017.

Cordialmente,



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

SECRETARIO

ANEXOS 5

1A

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ _____ DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
ALCALDE LOCAL DE Ciudad Bolívar
E. S. D.

REF. PODER

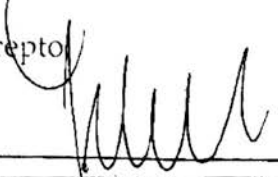
HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con la C.C. No. 1.141.318.210 y representación Legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. identificada con el Nit No. 900.777.145-9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorización al (a la) señor (a) Genier Eduardo Sanchez Ordoñez identificado (a) con la C. C. 1032371844, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en únicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro () de fecha _____ o su continuación.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9

Acepto


C.C. 1032371844



WALL STREET JOURNAL
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20505
TELEPHONE (202) 456-7000
FAX (202) 456-7001

Hector Andres Villanueva
Código de Registro: 114137820

T.P. No. _____ Fecha, D.C. _____ 2019
Responsable Centro de Servicios _____

[Handwritten signature]

ROMERO

SEÑOR

JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ _____ DE PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIA MULTIPLE

ALCALDE LOCAL DE Ciudad Bolívar

E. S. D.

REF. PODER

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con la C.C. No. 1.141.318.210 y representación Legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. identificada con el Nit No. 900.777.145-9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorización al (a la) señor (a) Javier Eduardo Sanchez Ordóñez identificado (a) con la C. C. 1032371844, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en únicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro () de fecha _____ o su continuación.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9

Acepto/


C.C. 1032371844

RECEIVED
SECRETARIA DE DEFESA
SECRETARIA DE DEFESA
SECRETARIA DE DEFESA
SECRETARIA DE DEFESA

Hector Andres Villalimenez

141378210

26 SEP 2019

Responsable Centro de Servicios

Maria Paula Cardona Romero

139



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No. W-66749

Fecha: 29/01/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	F G CONSTRUCCIONES LTDA.	N	8300233361	0	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	542	2000-03-07	BOGOTÁ D.C.	56	050S40337698

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 17L 78A 18 SUR CA - Código Postal: 111961.

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 17K 78A 03 SUR, FECHA: 2017-02-27

Código de sector catastral:

002530 68 11 001 01001

Cedula(s) Catastra(es)

002530681400101001

CHIP: AAA0171URBR

Número Predial Nal: 110010125193000680011901010001

Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: LOTE EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
36.0 0.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	19,440,000	2019
1	12,960,000	2018
2	11,340,000	2017
3	9,720,000	2016
4	8,100,000	2015
5	7,128,000	2014
6	6,480,000	2013
7	4,284,000	2012
8	3,672,000	2011
9	2,754,000	2010

La Inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 29 días del mes de Enero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

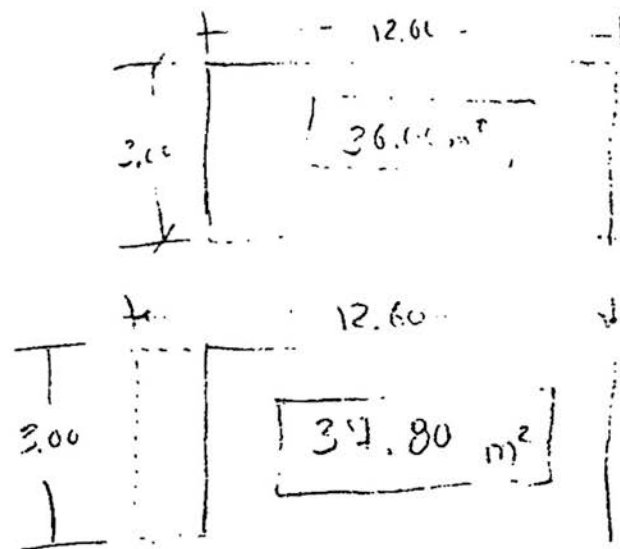

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **DB038C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20



75.60



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Consulta General

DATOS CONSULTA

Departamento:

BOGOTA

Ciudad o municipio:

BOGOTA

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

Nombres:

NIXON SALAZAR MARULANDA

Apellidos:

Area:

OTROS OFICIOS

Oficio:

SECUESTRES

Estado de la Licencia:

SELECCIONE...

Exportar a Excel

Cons

Número de Documento	Tipo de Documento	Municipio de Inscripción	Nombre:
0 de 0 registros			anterior

Exportar a Excel

Cons

CONSULTA POR PROCESO

Departamento:

SELECCIONE...

Ciudad o municipio:

Entidad:

SELECCIONE...

Especialidad:

SELECCIONE...

Año:

Número de Radicación del Proceso:

Consecutivo de Recurso:

Número del proceso (23 dígitos)

Cons

RESULTADO

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonline.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
IberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
cajsirnasoporte@desj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

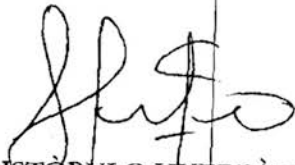
21

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 0163
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA DEMANDANTE:
GERMAN RIVERA LODOÑO: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el Doctor ARISTÓBULO HUERFANO TORRES con numero de cedula 79.561.664 de Bogotá T.P No. 223465 del CSJ en su calidad de apoderado en sustitución y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. El Despacho procede a realizar el relevo de la secuestre NIXON SALAZAR MARULANDA, quien no se hace presente en la misma, a pesar de haber sido notificado en debida forma por parte de este titular y de quien se manifiesta se le realizaron las correspondientes comunicaciones por lo que se nombra en su reemplazo conforme lo establece la regla No. 1 del artículo 595 de CPG a la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., con Nit. 900777145-9, en representación de la sociedad se hace presente la doctora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con cédula número 65.557.128 del Guamo Tolima, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 12 B No. 7-90 oficina 725 y teléfono número 3114451348, el cual esta debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es la Carrera 17K No. 78 A-03 Sur de esta ciudad, una vez encontrándonos en la CARRERA 77 K se observa que el No 78 A-03 Sur por lo cual se procede a trasladarse a la carrera 17 L donde se ubica el numero 78 A - 18 Sur, una vez tocamos la puerta de acceso al inmueble no se recibe respuesta alguna de su interior, la vecina del inmueble informa que desconoce al demandado y que la direcciones en este sector se encuentran troncadas, por lo que el despacho le informa al apoderado actor que con el fin de adelantar la presente diligencia, deberá aportarse plano de manzana catastral, por lo que se suspende la presente diligencia hasta que el apoderado actor allegue dicha documental, lo cual debe suceder en un término improrrogable de 15 días, caso contrario se procederá a la devolución de la presente comisión al juzgado de origen. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por lo que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)


CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretario Ad Hoc.


ARISTÓBULO HUERFANO TORRES
Apoderado


CALDERON WIESNERS Y CLAVIJO S.A.S.
Secuestre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

CONSTANCIA

La suscrita Carmen García Flórez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.319.152 de Bucaramanga., Abogada de apoyo del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, secretaria ad hoc para adelantar lo pertinente a Despachos Comisorio, se permite efectuar la presente Constancia en los siguientes términos:

Que en virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017 expedida por el C S de la Judicatura, le corresponde al señor Alcalde Local dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de entrega de bienes muebles e inmuebles y de secuestro que se describen en los distinto Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Que así las cosas, y en cumplimiento de lo descrito, mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2019, para el día 19 de septiembre de 2019 se programaron los Despachos Comisorios:

RADICADO	COMISORIO	JUZG. ORIG.	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
20176910164482	3949	10 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	19 /09/2019
20176910089382	136	55 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE	19 /09/2019
20176910093312	163	7 CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	19 /09/2019
20176910072432	142	78 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO INMUEBLE	19 /09/2019
20176910093672	00179	13 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA DE INMUEBLE	19 /09/2019

Que en cumplimiento de sus obligaciones como máxima autoridad Administrativa y Policiva de Ciudad Bolívar, el Doctor RAY G. VANEGAS HERRERA Alcalde Local (e), fue requerido a fin de atender asuntos en materia de seguridad y orden público de la localidad.

Que en este sentido se fijara mediante auto separado nueva fecha para adelantar la diligencia.

La presente constancia se firma a los 19 días del mes de septiembre de 2019, en Bogotá D.C.

CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretaria Ad Hoc.

8138
23 SEP

1360



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

AUTO DE FIJACIÓN DE FECHAS

Bogotá D.C., 4 de Septiembre de 2019

De conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local, mediante los memorandos radicados No 20172200225093 del 17/05/2017 y No 20172200257503 del 08/06/2017, Al suscrito Alcalde Local (E), en virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, le corresponde dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de secuestro de bienes inmuebles, embargo de bienes muebles e inmuebles y de entrega de bienes inmuebles que se describen en los distintos Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificadas las diligencias comisionadas, se procede a fijar fecha para el desarrollo de cada una de estas, precisando que los interesados deben estar presentes en el Despacho de la Alcaldía Local a la hora 07:15 am, de las fechas aquí establecidas:

RADICADO	COMISORIO	JUZG. ORIG.	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
20176910164482	3949	10 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	19 /09/2019
20176910089382	136	55 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE	19 /09/2019
20176910093312	163	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	19 /09/2019
20176910072432	142	78 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO INMUEBLE	19 /09/2019
20176910093672	00179	13 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA DE INMUEBLE	19 /09/2019
20176910082772	0203	58 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	26/09/2019
20186910077682	097-18	57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	26/09/2019
20196910077862	2626	009 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	26/09/2019
20186910082192	0110	68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	26/09/2019
20186910090502	8909	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	26/09/2019
20186910107282	0151	84 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	26/09/2019
20186910105162	138	36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	3/10/2019
20186910098662	1664	20 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE AUTOMOTOR	3/10/2019
20186910098592	2604	12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE BIENE Y ENSERES	3/10/2019
20186910098342	0053	21 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE BIENE Y ENSERES	3/10/2019
20186910098332	086	7 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE BIENE Y ENSERES	3/10/2019
20186910103322	0194	68 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	10/10/2019
20186910102612	3629	32 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	10/10/2019

24

20186910107192	106-2018	22 CIVIL MUNICIPAL	RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO	10/10/2019
20186910105712	010	63 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	10/10/2019
20186910110912	2120	02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	10/10/2019
20186910168412	3851-677	35 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA DE INMUEBLE	10/10/2019
20186910110632	2504	13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	17/10/2019
20176910057592	0174	38 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES	17/10/2019
20176910087022	1207	18 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	17/10/2019
20186910084192	052	59 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	17/10/2019
20186910129832	224	25 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	17/10/2019
201769100850102	00164-17	66 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	24/10/2019
20176910096042	209	37 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	24/10/2019
20186910120162	176	86 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA DE INMUEBLE	24/10/2019
20186910128722	0185	21 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	24/10/2019
2018691011831	3125	32 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIENES Y ENSERES	24/10/2019
20186910132112	155	42 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO DE INMUEBLE	31 /10/2019
20186910148132	3197	29 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	31 /10/2019
20186910148082	0080	24 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES	31 /10/2019
20186910148072	0161-2018	59 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES	31 /10/2019
20186910118322	0130	14 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES	31 /10/2019
20186910131172	3152	42 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	31/10/2019
20186910129072	0214	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129082	0215	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129092	0216	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129102	0217	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129112	0218	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129122	0219	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129132	0220	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129142	0221	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE	7 /11/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20186910129152	0222	3 CIVIL MUNICIPAL	BIEN INMUEBLE SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129162	0223	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129182	0224	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129192	0225	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129202	0226	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20186910129212	0227	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	7 /11/2019
20176910072512	0061	004 CIVIL DEL CIRCUITO	SECUESTRO DE INMUEBLE	7 /11/2019

Cumplidas las diligencias comisionadas, se dispone devolverlas al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Procedió: Luis Enrique Vargas-Apoyo Secretarial	Firma:
Revisó: Carmen García-Abogada apoyo Despacho	Firma:
Aprobó: Iusto Gaffo Ortiz	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____, notifíquese por ESTADO No. _____ el presente Auto.

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO No. _____ a las 07:00 am en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término legal de tres (03) días y se desfija hoy _____ a las 04:30 pm.

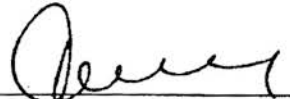


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTADO No. 36 de octubre de 2019.

RADICADO OR-FEO	NO. COMISORIO	JUZGADO DE ORIGEN	DILIGENCIA	DEMANADANTE	FECHA	HORA
20176910085012	00164-17	66 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	GLORIA CLEMENCIA	24/10/2019	7:15 am
20176910096042	209	37 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	LUIS FERNANDO ORJUELA	24/10/2019	7:15 am
20186910120162	176	86 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA DE INMUEBLE	ALFONSO OSORIO	24/10/2019	7:15 am
20186910128722	0185	21 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE MADELENA	24/10/2019	7:15 am
20186910118312	3125	32 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRE DE BIENES Y ENSERES	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE MADELENA	24/10/2019	7:15 am
20176910093312	163	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE	GERMAN RIVERA	24/10/2019	7:15 am

Para notificar a las partes, se fija el presente estado en lugar visible en cartelera informativa Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Área de Gestión Policial por el término legal de tres (3) días, hoy 21/10/2019 a la(s) 8:00 a.m.


Carmen García Flores
Secretario ad hoc

Se desfija hoy _____ a la(s) 4:30 p.m.

Carrera 73 No. 59 - 12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

22

196

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DESPACHO COMISORIO No. 163 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DEMANDANTE: GERMÁN RIVERA LONDOÑO DEMANDADO: LUIS CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diez y nueve (2019), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de realizar la diligencia programada. Comparece el doctor ARISTÓBULO HUÉRFANO TORRES con número de cedula de ciudadanía No. 79.561.664 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 22.3465 del CSJ en su calidad de apoderado en sustitución de la parte actora. El Despacho procede a dar continuación a la diligencia realizada el 28 de enero de 2019, para lo cual comparece la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., con Nit. 900777145-9, en representación de la sociedad se hace presente el doctor JAVIER EDUARDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ identificado con cédula número 1.032.371.844 del Bogotá, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 12 B No. 7- 90 oficina 725 y teléfono número 311 4451348, el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia como se observa de la copia de la licencia de auxiliar de la justicia conforme lo establece el acuerdo PSAA-15-104448, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la Carrera 17 L No. 78 A-18 Sur, de esta ciudad, una vez encontrándonos en el lugar de la diligencia el despacho procede a tocar en varias oportunidades la puerta de acceso al inmueble sin recibir respuesta alguna de su interior. De lo cual se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta "Solicito a su despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar acabo diligencia de secuestro y de ser necesario se ordene el allanamiento. Por ser procedente lo solicitado se fijará fecha por auto por separado, por lo cual se le requiere a los ocupantes del inmueble a fin de que en dicha fecha haya persona mayor de edad que atienda la presente diligencia, so pena de ordenarse el allanamiento conforme lo dispone el Art. 112 y 113 del C.G.P. y haciendo uso de la fuerza publica de ser necesario, igualmente y por solicitud de la parte actora se fijan como gastos de asistencia al secuestre la suma de 3 S.M.L.D.V. los cuales son cancelados en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por lo que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretario Ad Hoc.

ARISTÓBULO HUÉRFANO TORRES
Apoderado

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
Secuestre



AUTO DE FIJACIÓN DE FECHAS

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019

De conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local, mediante los memorandos radicados No 20172200225093 del 17/05/2017 y No 20172200257503 del 08/06/201, Al suscrito Alcalde Local (E), en virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, le corresponde dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de secuestro de bienes inmuebles, embargo de bienes muebles e inmuebles y de entrega de bienes inmuebles que se describen en los distintos Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificadas las diligencias comisionadas, se procede a fijar fecha para el desarrollo de cada una de estas, precisando que los interesados deben estar presentes en el Despacho de la Alcaldía Local a la hora 07:15 am, de las fechas aquí establecidas:

RADICADO	COMISORIO	JUZG. ORIG.	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
20186910029942	230	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA DE INMUEBLE	16/01/2020
20186910154112	260	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	16/01/2020
20196910120152	0091-2019	41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	ENTREGA DE INMUEBLE	16/01/2020
20176910154202	0085	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/01/2020
20176910093312	163	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/01/2020
20186910118322	0130	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	23/01/2020
20186910098332	086	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	23/01/2020
20186910098342	0053	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	23/01/2020
20186910118312	3125	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	23/01/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20186910153442	18-0127	75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE	23/01/2020
20196910118492	19-0079	5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/01/2020
20186910132112	155	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/01/2020
20196910138152	01-0055-2019	27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE CUOTA DEL BIEN INMUEBLE	30/01/2020
20196910158182	0136	51 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/01/2020
20186910103322	0194	68 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/01/2020
20176910089882	160-17	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA DE INMUEBLE	6/02/2020
20186910134412	174	76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA DE INMUEBLE	13/2/2019
20186910098592	2604	63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	13/2/2019
20186910098662	1664	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	13/2/2019
20186910090502	8909	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	13/2/2019
20176910164482	3949	10 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	13/2/2019
20176910093672	00179	13 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA DE INMUEBLE	13/2/2019
20186910149932	18-0219	75 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA DE INMUEBLE	20/02/2020
20186910152552	337	85 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	20/02/2019
20184210028732	3457	14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO DE INMUEBLE	20/02/2019
2018691014783	184	18 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	20/02/2019
20186910136812	116	49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	20/02/2019
20186910124562	0179	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN	20/02/2019
20176910085012	00164-17	66 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	27/02/2020
20186910128722	0185	21 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	27/02/2020
20186910105162	138	36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	27/02/2020
20176910087022	1207	18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO DE INMUEBLE	27/02/2020
20186910092102	0151	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	27/02/2020
20186910147802	152	4 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	27/02/2020
20196910012932	0261	3 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA DE INMUEBLE	5/03/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20186910131172	3152	42 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	05/03/2020
20176910089382	136	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE	05/03/2020
201969100118682	105	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA DE INMUEBLE	05/03/2020
20196910120112	069	19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	05/03/2020
20196910111542	0061	59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	12/03/2020
20196910116962	3315	41 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	12/03/2020
20196910141812	0128	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	12/03/2020
20186910148072	0161	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	12/03/2020
2017691006522	0080	24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	12/03/2020
20196910121912	0119	51 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	12/03/2020
20196910123042	055	14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	19/03/2020
20196910123562	120	43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	19/03/2020
20196910124902	0038	45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	19/03/2020
20196910124912	0081	9 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	19/03/2020
20194210964842	3665	35 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	19/03/2020
20196910116502	00167-19S	70 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE	19/03/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20186910129072	214,215,216,217, 218,219,220,221 222,223,224,225, 226 y 227	3 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	26/03/220
20196910125812	0123	55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	02/04/2020
20196910126332	1259	19 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	02/04/2020
20196910128162	089/19	30 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	02/04/2020
20196910129802	00132	56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	02/04/2020
20196910129772	0056	29 CIVIL DEL CIRCUITO	SECUESTRO DE INMUEBLE	02/04/2020
20196910129782	2727	79 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	02/04/2020
20196910132542	0007	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/04/2020
20196910030482	012	19 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE	16/04/2020
20196910132802	3051	19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/04/2020
20196910133302	087	15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/04/2020
20194211021422	3619	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/04/2020
20196910133282	2930	61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/04/2020
20196910133552	0027-2019	41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/04/2020
20196910135762	00140	56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/04/2020
20196910135252	2019-045	14 DE RECONSIDERACION DE BOGOTÁ	ENTREGA Y RESTITUCION DEL INMUEBLE	23/04/2020
20196910136862	00145	56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/04/2020
20196910136872	0123	20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/04/2020
20196910137402	3259	31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/04/2020
20196910137232	2614	4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/04/2020
20196910138262	4458	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/04/2020
20196910137932	3278	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/04/2020
20196910138222	112	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/04/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20196910141082	0152	16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE	30/04/2020
20196910141482	87	25 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/04/2020
20196910144252	126-2019	22 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	7/05/2020
20196910145342	4961	7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENE MUEBLES Y ENSERES	7/05/2020
20196910146172	141	2 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	7/05/2020
20195530003623	0276	68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE	7/05/2020
20194211135252	091	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	7/05/2020
20196910157052	0154	20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENE MUEBLES Y ENSERES	7/05/2020
20196910156012	113	15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	14/05/2020
20196910156052	114	15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	14/05/2020
20196910139782	0141	52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE	14/05/2020
20196910153682	4932	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	SECUESTRO DE INMUEBLE	14/05/2020
20196910149212	0180	20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	14/05/2020
20196910149652	086	80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO DEL INMUEBLE	14/05/2020
20196910149682	3853	39 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO DE INMUEBLE	21/05/2020
20196910149722	0015	84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	21/05/2020
20196910150342	0189	8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENE MUEBLES Y ENSERES	21/05/2020
20196910149872	1849	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	21/05/2020
20196910147432	19-132	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	21/05/2020
20196910148312	054	12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	28/05/2020
20196910148542	0011/2019	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	28/05/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20196910153882	4038	2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	28/05/2020
20196910112512	075	83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	28/05/2020
20196910112522	68	58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	28/05/2020
20196910110662	2686	81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	04/06/2020
20196910112542	085	73 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	04/06/2020
20196910113732	1692	3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	04/06/2020
20196910121992	0140	20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	04/06/2020
20196910122282	3568	71 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	04/06/2020
20196910122292	3575	10 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	04/06/2020
20196910122042	023	30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO DE INMUEBLE	11/06/2020
2019691010682	3376	32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	11/06/2020
20196910158182	0136	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	11/06/2020
20196910158442	72	41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	11/06/2020
20196910160032	124	49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	11/06/2020
20196910159492	2252	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	18/06/2020
20196910159512	0124	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA DE INMUEBLE	18/06/2020
20196910160442	4146	31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	18/06/2020
20196910160432	55406	35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	18/06/2020
20196910161402	0123	12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	18/06/2020
20196910162692	0136	63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	25/06/2020
20196910161602	087	49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA DE INMUEBLE	25/06/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20196910163232	0147	24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	25/06/2020
		2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	25/06/2020
20196910164052	067			
		1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO DE INMUEBLE	25/06/2020
20196910164312	4385			
20196910164702	1678	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	2/07/2020
20196910164682	1212	52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	2/07/2020
		16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	2/07/2020
20196910164962	0146			
20196910164692	56	4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	2/07/2020
20196910164152	0743	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	2/07/2020
		17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	2/07/2020
20196910162092	00100			
		58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	9/07/2020
20196910165032	131			
20196910166662	2717	33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	9/07/2020
20196910166872	664	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	9/07/2020
20196910167342	5230	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	9/07/2020
		32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	9/07/2020
20196910167112	094/2019			
		73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	9/07/2020
20196910168092	1808			
20196910167822	286-07-98	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/07/2020
20196910175632	2019-014	14 DE RECONSIDERACION	ENTREGA Y RESTITUCION	16/07/2020
20196910174162	138	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA DE INMUEBLE	16/07/2020
20196910176172	200	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/07/2020
20196910178982	2389	6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	16/07/2020
20196910179222	0251-2018	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/07/2020
20196910177872	3977	86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/07/2020
		56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/07/2020
20196910177232	00131			
20196910177242	0057	82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/07/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

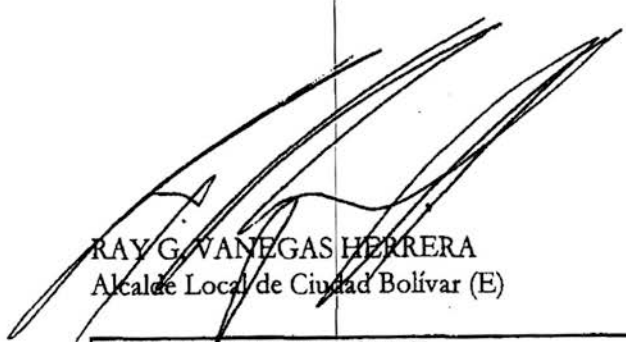
20196910177252	0076/2019	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	23/07/2020
20196910177262	0080	45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/07/2020
20196910177272	099	18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE	30/07/2020
20196910177282	66	55 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/07/2020
20196910176852	3574	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/07/2020
20196910184902	064	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	30/07/2020
20196910184892	0102	6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	06/08/2020
20196910184882	19-069	75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	06/08/2020
20196910184872	0152	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	06/08/2020
20196910184862	3724	7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	06/08/2020
20196910184852	19-076	75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE	06/08/2020
20196910184772	0095	17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	06/08/2020
20196910184412	170	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	13/08/2020
20196910188832	200	6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	13/08/2020
20196910188842	0146-19	66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	13/08/2020
20196910186872	3907	69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	13/08/2020
20196910186232	0114	63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE	13/08/2020
20196910191572	4160	18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	13/08/2020
20194211374552	00227	21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	20/08/2020
20194211382792	0192	59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	20/08/2020

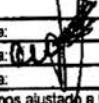
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20196910181692	148	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA DE INMUEBLE	20/08/2020
20196910191872	154	40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	20/08/2020
20196910191862	5094	56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	20/08/2020
20196910193432	0165	41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	27/08/2020
20196910193562	121	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA DE INMUEBLE	27/08/2020
20196910194082	4790	08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	27/08/2020
20196910193162	5399	16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	27/08/2020

Cumplidas las diligencias comisionadas, se dispone devolverlas al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Luis Enrique Vargas-Apoyo Secretarial	Firma:
Revisó: Carmen García-Abogada apoyo Despacho	Firma: 
Aprobó: Italo Gallo Ortiz	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____, notifíquese por ESTADO No. _____ el presente Auto.

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO No. _____ a las 07:00 am en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término legal de tres (03) días y se desfija hoy _____ a las 04:30 pm.

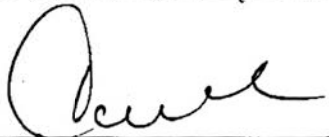


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTADO No. 1_ de ENERO de 2020.

RADICADO OR-FEO	NO. COMISORIO	JUZGADO DE ORIGEN	DILIGENCIA	DEMANDANTE	FECHA	HORA
20186910029942	230 -431	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA DE INMUEBLE	ROMULO HURTADO	16/01/2020	7:15 am
20186910154112	260	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES	ANA MARIA CRUZ	16/01/2020	7:15 am
20196910120152	0091-2019	41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	ENTREGA DE INMUEBLE	LUIS ERNESTO	16/01/2020	7:15 am
20176910154202	0085-028	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	LUZ MABEL CUBILLOS	16/01/2020	7:15 am
20176910093312	163	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	LUIS CARLOS	16/01/2020	7:15 am

Para notificar a las partes, se fija el presente estado en lugar visible en cartelera informativa Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Área de Gestión Políciva por el termino legal de tres (3) días, hoy 10/01/2020 a la(s) 8:00 a.m.


Carmen García Flores
Secretario ad hoc

Se desfija hoy 10/01/2020 a la(s) 4:30 p.m

Diagonal 62 SN° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 04
Vigencia:
20 de junio de 2019

147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTADO No. 1_ de ENERO de 2020.

178



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200116867327124499

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2020 a las 07:59:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 27-03-2000 RADICACIÓN: 2000-18085 CON: ESCRITURA DE: 22-03-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0171URBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 542 de fecha 07-03-2000 en NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. LOTE # 19 CASA # 1 con area de 43.27 MTS 2 Y 7.74 M2., DE PATIO DE PROPIEDAD DE LA CASA, con coeficiente de 1.99964% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

F.G. CONTRUCCIONES LIMITADA ENGLOBO POR ESCRITURA 1424 DEL 29-12-98 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40319828 Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA POR COMPRA A GONZALEZ TABORDA FANNY POR LA MISMA ESCRITURA 1424, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AVENDAIO JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2436 DEL 28-09-94 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-136389 Y 050-11019. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO MORENO MANUELA POR ESCRITURA 7374 DEL 30-11-72 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-136389 Y POR COMPRA A LOZANO LEMUS REINALDO Y LOZANO CANDIDO POR ESCRITURA 6888 DEL 19-11-1971 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-11019.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 17L 78A 18 SUR CA (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 17K 78A 03 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 17 B #78-A-18 SUR

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40337556

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-03-2000 Radicación: 2000-18085

Doc: ESCRITURA 542 del 07-03-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-04-2014 Radicación: 2014-37486

L ESCRITURA 491 del 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT# 8300233361

A: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

CC# 79425372 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-2014 Radicación: 2014-82083

Doc: ESCRITURA 2416 del 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200116867327124499

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 2

Impreso el 16 de Enero de 2020 a las 07:59:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

CC# 79425372

A: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

CC# 79391276 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-09-2014 Radicación: 2014-82083

Doc: ESCRITURA 2416 del 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

A: RIVERA LONDO/O GERMAN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

CC# 79391276 X

CC# 11250067

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-2016 Radicación: 2016-53940

Doc: OFICIO 1881 del 01-08-2016 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO

HIPOTECARIO NO. 07 2016 0572

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA LONDO/O GERMAN

CC# 11250067

A: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

CC# 79391276 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-35898

Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-6305

Fecha: 26-02-2014

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2014-11000

Fecha: 29-04-2014

EN SECCION DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS SI VALEN LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 4

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2017-11000 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

149

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200116867327124499

Nro Matrícula: 50S-40337698

Pagina 3

Impreso el 16 de Enero de 2020 a las 07:59:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

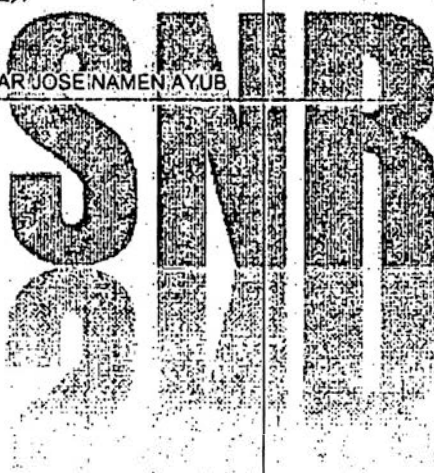
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-15978

FECHA: 16-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE INAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

35

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ _____ DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
ALCALDE LOCAL DE Ciudad Bolívar
E. S. D.

REFERENCIA: PODER

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorización al Kelly Johana Orpey Bautista (a) señor (a) identificado (a) con la C.C. No 1026579447, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho unicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro () o secuestro () de fecha 16 de Enero del 2020 o su continuacion.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,


C.C. No 1026579447.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ELECTORALES Y REGISTROS
FOLIO 141328207

El suscrito ante:
Hector Andres Villamil Jimenez
Quien se identifica con C.I. N° 141328207

T.P. No. _____ Eje 10, D.C. _____
Responsable Centro de Servicios _____

Maria Paula Cardona

Maria Paula Cardona Romero

14 ENE 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20029303D8631

15 DE ENERO DE 2020 HORA 00:50:12

AA20029303

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MAYO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892

CERTIFICA:

51

37

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20029303D8631

15 DE ENERO DE 2020 HORA 00:50:12

AA20029303

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA

150

39

154

CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LÉGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JULIO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20029303D8631

15 DE ENERO DE 2020 HORA 00:50:12

AA20029303 PÁGINA: 3 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

156

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 0163 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA DEMANDANTE: GERMAN RIVERA LODOÑO: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

En Bogotá D.C., a los diez y seis (16) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar(E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el Doctor ARISTÓBULO HUERFANO TORRES con número de cédula 79.561.664 de Bogotá T.P No. 223465 del CSJ en su calidad de apoderado en sustitución y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Se hace presente como secuestre la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., con Nit. 900777145-9, en representación de la sociedad se hace presente la señora KELLY YOHANA ORJUELA BAUTISTA, identificada con cédula número 1.026.579.447 de Bogotá quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 12 B No. 7-90 oficina 725 y teléfono número 3114451348, el cual esta debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, a la carrera 17 L número 78 A - 18, Sur, una vez tocamos la puerta de acceso al inmueble fuimos atendidos por la señora MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO IBAGON, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.126.517 de Suarez Tolima, a quien se le informa el motivo de la diligencia y nos permite el ingreso voluntario al inmueble y manifiesta "Soy la madre de la propietaria MARIA DISNEY MARTÍNEZ QUIMBAYO y no conozco del proceso y voy a contratar a un abogado para que nos defiendan dentro del proceso". Por lo anterior el despacho procede a identificar el inmueble, el cual fue objeto de visita por parte del funcionario de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante informe técnico No. 1381-2019 del 15 de julio de 2019, mediante el cual se concluye que "De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria 50S 40337698 este predio corresponde a la dirección Carrera 17 L No. 78 A -18 Sur, de esta Ciudad, tal y como se evidencia igualmente en el certificado de Instrumentos Públicos allegados de fecha 16 de enero de 2020 (Documentos que se anexan para conocimiento del Juzgado). Igualmente se procede a alinear el inmueble de la siguiente forma: así: Por el NORTE: Con pared que lo separa de inmueble construido con nomenclatura No. 78 A -16 sur de la misma Carrera 17 L, por el SUR: Con pared que lo separa de inmueble construido con nomenclatura 78 A -24 Sur de la misma Carrera 17L, por el ORIENTE: Pared que lo separa de inmueble contiguo de la misma manzana que es su parte posterior, por el OCCIDENTE: Con la Carrera 17L peatonal y vehicular que es su frente. Se trata de un inmueble de dos pisos al cual tenemos ingreso por una puerta metálica con vidrio que da un espacio para una sala, un hall, seguido un espacio destinado para una habitación, una cocineta, zona de lavandería con lavadero, un baño, sin puerta de ingreso con zona húmeda sin división y sanitario, escaleras en cemento que nos conducen al segundo piso en el que encontramos dos habitaciones sin puerta de ingreso, un vacío que nos da a la cocina y un espacio para baños sin accesorios. Paredes en general en parte ladrillo a la vista, ladrillo pintado, cemento y cemento pintado, pisos en general en cemento y techos en general en parte en bloques y perfiles, teja en zinc y plástica, cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural. El inmueble en general se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación. El Despacho teniendo en cuenta que esta debidamente alinear e identificado el inmueble objeto de esta diligencia, y conforme lo establece el Núm. 2 del art. 308 del C.G.P. dado a que no existe duda de que se trata del mismo inmueble objeto de la comisión, igualmente teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver el despacho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-40337698 y del mismo se hace entrega real y material a la

señora secuestre quien manifiesta "Recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado y del mismo procedo a las funciones de mi cargo. Se fija como gastos a la secuestre la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), los cuales por el juez comitente y son cancelados en la diligencia por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por lo que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.



RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)



ARISTÓBULO HUERTANO TORRES
Apoderado



CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretario Ad Hoc.



CALDERON WIESNERS Y CLAVIJO S.A.S.
Secuestre

Carmen Quimbayo
MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO IBAGON
Quien atiende la diligencia

32126577 Tolima

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta de mayo de dos mil diecisiete.

RAD: 110014003007201600572

En atención a lo solicitado, por secretaría reelabórese el despacho comisorio para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada en autos dirigido al señor Alcalde Local de la zona respectiva, al tenor de lo previsto en el artículo 38 del C.G. de Proceso.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 043
Hoy, 3 MAY 2017
La Secretario,
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

3

54
157

9

5 158



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:06:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2016-335628

FECHA: 09-08-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Urbanización Chicla

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:06:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 27-03-2000 RADICACION: 2000-18085 CON: ESCRITURA DE: 22-03-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA017IURBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 542 de fecha 07-03-2000 en NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. LOTE # 19 CASA # 1 con area de 43.27 MTS 2 Y 7.74 M2., DE PATIO DE PROPIEDAD DE LA CASA, con coeficiente de 1.99964% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

F.G. CONTRUCCIONES LIMITADA ENGLORO POR ESCRITURA 1424 DEL 29-12-98 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40319828 Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORA POR COMPRA A GONZALEZ TABORDA FANNY POR LA MISMA ESCRITURA 1424, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AVENDAÑO JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2436 DEL 28-09-94 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-136389 Y 050-11019. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO MORENO MANUEL A. POR ESCRITURA 7374 DEL 30-11-72 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-136389, Y POR COMPRA A LOZANO LEMUS REINALDO, Y LOZANO ANDRÉS POR ESCRITURA 6888 DEL 19-11-1971 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-11019.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 17 B #78-A-18 SUR
- 2) KR 17K 78A 03 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros):
40337555

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-18085 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 542 del: 07-03-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-2014 Radicacion: 2014-37486 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 491 del: 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: F.G. CONSTRUCCIONES LTDA.

8300233361

A: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

79425372 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-09-2014 Radicacion: 2014-82083 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2416 del: 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40337698

Pagina 2

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:06:11 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

79425372

A: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

79391276 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-09-2014 Radicacion: 2014-82083

VALOR ACTO: \$ 15.000.000.00

Documento: ESCRITURA 2416 del: 26-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

79391276 X

A: RIVERA LONDO/O GERMAN

11250067

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-53940

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1881 del: 01-08-2016 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 07 2016 0572 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA LONDO/O GERMAN

11250067

A: MARTINEZ GUERRERO LUIS CARLOS

79391276 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35898 Fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-6305 fecha: 26-02-2014

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59

OGF/COR23...

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2014-11000 fecha: 29-04-2014

EN SECCION DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS SI VALEN LEY 1579/12 ART.59

OGF/COR23...

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

RADICADO ORFEO	20176910093312
DESPACHO COMISORIO	163
JUZGADO	Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario No. 20160057200
DEMANDANTE	GERMAN RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO
DILIGENCIA	Secuestro de Inmueble

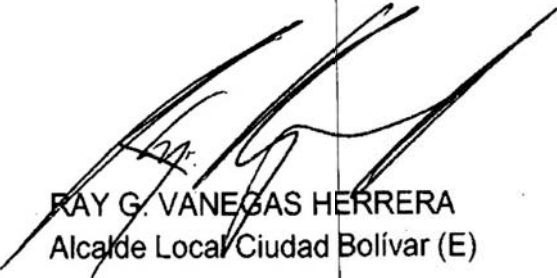
Bogotá D.C., Diecisiete días (17) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

El suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar, deja constancia de la imposibilidad de diligenciar el despacho Comisorio No. 163 librado en el juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, en tanto este comisionado es requerido como máxima autoridad de la localidad para cumplir funciones propias del cargo.

Dicho lo anterior este Despacho procede a fijar fecha para el día lunes veintiocho (28) de Enero 2019 a las 8:00 am por consiguiente, se dispone a dar cumplimiento.

La presente decisión queda notificada en estrado a los presentes firmantes de esta acta, hoy 17 de enero de 2019, notifíquese el presente Auto.

Notifíquese y cúmplase,


RAY G. VANEZAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)


FREDY ARLEY MATEUS TORRES
Abogado FDLCB


ARISTOBULO HUERFANO TORRES
Abogado



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206900037581
Fecha: 19-02-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

690

Señor

JULIAN SALAMANCA SÁNCHEZ

Secretario

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6

Código Postal 110311

Bogotá D.C.

Asunto: Devolución diligencias Despacho Comisorio No. 163 del 22 de junio de 2017.

Referencia: Radicado Orfeo No.2017691009331-2 del 18 de julio de 2017.

Respetado Señor:

De manera atenta me permito remitir asunto referenciado en 42 folios, teniendo en cuenta que mediante acta de fecha 16 de enero del año 2020, este Despacho en concordancia con lo ordenado en la comisión "DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA 50S-40337698" y del mismo se realizó entrega real y material al Auxiliar de la Justicia "CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., por lo anterior este despacho dispuso, devolver las diligencias que integran el Despacho Comisorio No. 163 del 22 de junio de 2017, al Juzgado de origen.

Cordialmente,

RAY G. YANEGAS HERRERA

Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: () folios

Proyectó: Carmen García-Abogada apoyo Despacho
Aprobó: Ítalo Gallo -Ortiz Asesor Despacho

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD – F110
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Renta Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESEMPEÑO

25 SEP 2021

Al desahucio del anterior cargo
Gustavo Rodríguez
El (10) Octubre (19)

[Handwritten signature]

06



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 9 de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 007 – 2016 – 00572

El Despacho Comisorio No. 163¹, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Librese telegrama.

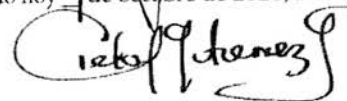
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126

Fijado hoy 9 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 117 – 167 C.2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
NIT. 900.777.145-9
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725

TELEGRAMA No. 1763

17 FEB. 2021

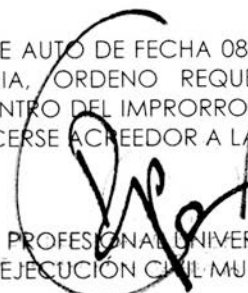
FECHA DE ENVIO

Ciudad

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N°. 11001-40-03-007-2016-00572-00 INICIADO POR GERMAN RIVERA LONDOÑO C.C 11.250.067 **CONTRA** LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO C.C 79.391.276 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO DEL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

763

Solicitud

jenny carrillo arias <karen-cita-05@hotmail.com>

Mar 23/02/2021 16:25

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo, de la manera más respetuosa solicito a usted se me envíe la diligencia de secuestro dentro del proceso No 11001400300720160057200 del Juzgado 14 civil municipal de ejecución de sentencias ejecutivo hipotecario de Germán Rivera londoño VS Luis carlos martines guerrero.

Atentamente;

Hector andres villamil jimenez
Calderón wiesner y clavijo s.a.s.

Obtener Outlook para Android

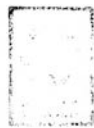
1767 - 197 - 014.
OF. EJE. MPAL. RADICAC.

12848 25-FEB-'21 15:56

12848 25-FEB-'21 15:56

Declaración
1 Folio
Correspondencia

Esto en la letra



República de Colombia
Rama Ejecutiva
Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá, D.C.

04 MAR 2021

Para los fines legales pertinentes

Secretario (s)

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E.S.D

165
Cours

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 07 / 2016-572

DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO

CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO

ASUNTO: AVALUO

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos como apoderada de la parte actora, con el debido respeto ante el Señor Juez con el fin de aportar el AVALUO del inmueble perseguido en esta Litis.

Para el avalúo del inmueble me acojo a lo estipulado por la Ley 794 de enero 8 de 2003 en su artículo 52 que reformo el artículo 516 del C.P.C, es decir, el avalúo dado al bien es el AVALUO CATASTRAL incrementado en un 50%.

Según certificación catastral para el año **2021** el valor del avalúo es de\$20.237.000.00

Conforme lo ordena la Ley 794 de 2003 dicho avalúo será aumentado en un 50%, lo que para el caso es de.....\$10.118.500.00

Lo que arroja como resultado un total de.....\$30.355.500.00

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE QUE SE PERSIGUE EN ESTA LITIS es de (Treinta millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos Mct) \$30.355.500.00 Mcte

Anexo certificación de AVALUO CATASTRAL

Del señor Juez



LUZ DARY PICO AGUILAR

C.C 52.204.776 de Bogotá

T.P 99.714 del C.S.J

luzdaval2005@yahoo.com



94975 12-FEB-'21 14:37
94975 12-FEB-'21 14:38
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



Certificación Catastral

Radicación No. W-74348

Fecha: 05/02/2021

Página 1 de 1

ESTE CERTIFICADO HUBO SE VALIDEZ DE METERDO VIALLEY 527 de 1999 (Aprobado por
Decreto Presidencial No. 01 del 2000) Ley No. 2 de 2001 (Constitución) artículo 6, parágrafo 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	F.G. CONSTRUCCIONES LTDA	N	8300233361	0	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	542	2000-03-07	BOGOTÁ D.C.	56	050S40337698

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.

KR 17L 78A 18 SUR CA - Código Postal: 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en un predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 17L 78A 18 SUR CA, FECHA: 2019-11-07

KR 17K 78A 03 SUR, FECHA: 2017-02-27

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	20,237,000	2021
1	29,088,000	2020
2	19,440,000	2019
3	12,960,000	2018
4	11,340,000	2017
5	9,720,000	2016
6	8,100,000	2015
7	7,128,000	2014
8	6,480,000	2013
9	4,264,000	2012

Código de sector catastral:

002530 68 11 001 01001

CHIP: AAA0171URBR

Cédula(s) Catastrales:

002530581400101001

Número Predial Nal: 110010125193000680911901010001

Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: LOTE EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)

36.0

Total área de construcción (m2)

0.0

La inscripción en Catastro en línea requiere que el dominio o la posesión de los bienes que tenga una titularidad o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAJOR INFORMACIÓN: correo electrónico: certificados@catastrobogota.gov.co
Puntos de atención Super CADE: Atención Catastro Ext. 7695

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Emitido a los 05 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C6610E181621**

BOGOTÁ, 05 de Febrero de 2021

At: Lic. Ligia Elvira González Martínez

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Unidad Administrativa Especial de Catastro

Calle 127 No. 127-10 Bogotá, D.C.



Unidad Administrativa Especial de Catastro

BOGOTÁ

Fw: HIPOTECARIO 007 / 2016 - 572 GERMAN RIVERA LONDOÑO - LUIS CARLOS MARTINEZ

luz dary pico aguilar <luzdaval2005@yahoo.com>

Jue 11/02/2021 8:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (347 KB)

LUIS CARLOS MARTINEZ GUERRERO.pdf; CERTIFICACIÓN CATASTRAL.jpeg;

Adjunto certificación catastral.

----- Mensaje reenviado -----

De: luz dary pico aguilar <luzdaval2005@yahoo.com>

Para: Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 08:09:54 a. m. GMT-5

Asunto: HIPOTECARIO 007 / 2016 - 572 GERMAN RIVERA LONDOÑO - LUIS CARLOS MARTINEZ

Respetuoso saludo, adjunto avalúo del inmueble objeto de litis, ruego proceder en conformidad.

Env Com 17



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal de Justicia Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA AL DESPACHO

08 09 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

162



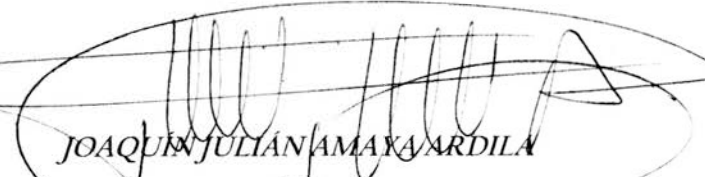
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 007 – 2016 – 00572

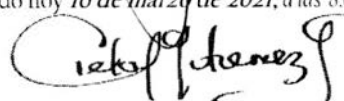
Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 40337698 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de treinta millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda corriente (\$30.355.500). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 041
Fijado hoy 16 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

Terminado!



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 26 MAR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]



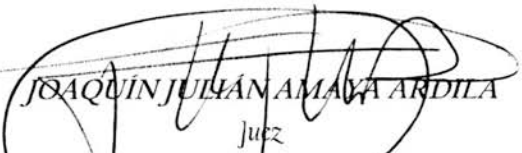
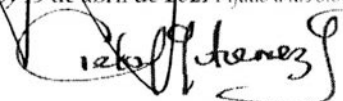
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 007 02016-00572 00

Comoquiera que el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40337698 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de treinta millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda corriente (\$30.355.500.⁹⁹).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

HIPOTECARIO 7 / 2016-572 GERMAN RIVERA - LUIS CARLOS MARTINEZ

luz dary pico aguilar <luzdaval2005@yahoo.com>

El día: 27/04/2021 a las: 09:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 GERMAN RIVERA.pdf

GERMAN RIVERA.pdf

27/04/2021 09:37

Respetuoso saludo, adjunto memorial, ruego su tramite.

27/04/2021 09:37
3946-252-014
Pico
Letra.

Señor

JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 07 / 2016-572
DE: GERMAN RIVERA LONDOÑO
CONTRA: LUIS CARLOS MARTINEZ
ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con el debido respeto ante el Señor Juez solicito se señale fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble perseguido en esta Litis.

Del Señor Juez



LUZ DARY PICO AGUILAR
C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J
luzdaval2005@yahoo.com
3112914884



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 30 ABR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____



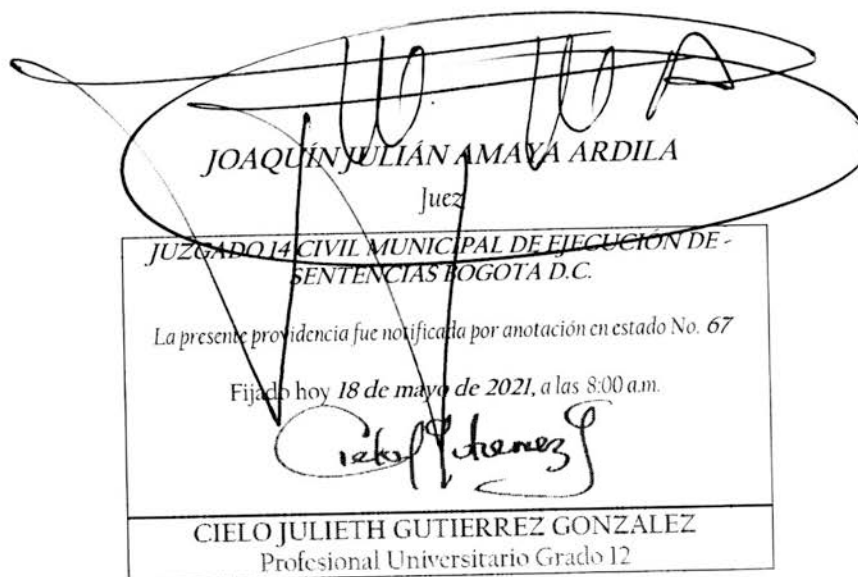
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 007 – 2016 – 00572

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que actualice la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto del 8 de julio de 2019¹.

Notifíquese,



¹ Ver folio 116 C.L.